

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS **S**



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

**REP15/NFSDU**  
**Diciembre de 2014**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**  
*38.º período de sesiones*  
*Ginebra (Suiza), 6-11 de julio de 2015*

**INFORME DE LA 36.ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX**  
**SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES**  
*Bali (Indonesia), 24-28 de noviembre de 2014*

**NOTA:** El presente informe contiene la carta circular CL 2014/33-NFSDU



# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

CL 2014/33-NFSDU

**A:** Puntos de contacto del Codex  
Organizaciones internacionales interesadas

**DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias  
FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)

**ASUNTO:** Distribución del informe de la 36.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (REP15/NFSDU)

Se adjunta el informe de la 36.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU). La Comisión del Codex Alimentarius examinará dicho informe en su 38.<sup>o</sup> período de sesiones (Ginebra, Suiza, 6-11 de julio de 2015).

## ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS:

### Anteproyectos y proyectos de normas y textos afines en los trámites 8 y 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7) del Procedimiento

1. Proyecto de revisión de los *Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos* (CAC/GL 9-1987) en el trámite 8 (REP15/NFSDU, párr. 53 y Apéndice III);
2. Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985): VRN-N para la vitamina C, el zinc, el selenio, el molibdeno y el manganeso en el trámite 5/8 (REP15/NFSDU, párr. 82 y Parte 1 del Apéndice IV);
3. Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes (VRN) para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles (ENT) en el trámite 5/8 (REP15/NFSDU, párr. 116 y Apéndice V).

### Otros textos para aprobación

4. Enmiendas al anexo de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985) (REP15/NFSDU, párr. 82 y Parte 2 del Apéndice IV);
5. Enmiendas a la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979) al objeto de añadir el término "trigo khorasan" (REP15/NFSDU, párr. 193 y Apéndice X);
6. Enmiendas a las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CAC/GL 10-1979) (REP15/NFSDU, párr. 188 y Apéndice VIII);
7. Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) (REP15/NFSDU, párr. 152 y Parte 1 del Apéndice VI).

Se invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas a que formulen observaciones sobre los textos anteriores y las remitan por escrito, de conformidad con los Procedimientos para la elaboración de las normas del Codex y textos afines (Parte 3 – Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines, Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius), por correo electrónico a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia), [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org), **antes del 31 de marzo de 2015.**

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

En su 36.<sup>a</sup> reunión, el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) llegó a las conclusiones siguientes:

### ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 38.º PERÍODO DE SESIONES:

#### El Comité acordó remitir:

#### Proyectos de normas para su aprobación en los trámites 5 y 8 del Procedimiento

- Proyecto de revisión de los *Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos* (CAC/GL 9-1987), en el trámite 8 (párr. 53, Apéndice III);
- Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices sobre etiquetado nutricional: VRN-N para la vitamina C, el zinc, el selenio, el molibdeno y el manganeso, en el trámite 5/8 (párr. 82, Parte 1 del Apéndice IV), y
- Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles, en el trámite 5/8 (párr. 116, Apéndice V).

#### Otros textos para aprobación

- Enmiendas al anexo de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985) (párr. 82, Parte 2 del Apéndice IV);
- Enmiendas a la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979) al objeto de añadir el término “trigo khorasan” (párr. 193, Apéndice X);
- Enmiendas a la *Lista de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CAC/GL 10-1979) con objeto de añadir citratos de zinc (párr. 188, Apéndice VIII), y
- Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios de la norma CODEX STAN 72-1981 con el objeto de incluir el SIN 472c y el SIN 1450 (párr. 152, Parte 1 del Apéndice VI).

#### Nuevos trabajos

El Comité remitió para su aprobación nuevos trabajos sobre:

- una definición de biofortificación o alimentos biofortificados (párr. 164, Apéndice VII), y
- un VRN-ENT para los siguientes ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH) (párr. 191, Apéndice IX).

#### ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN

#### El Comité:

- proporcionó respuestas en relación con el estado de aplicación de determinadas actividades del Plan estratégico del Codex para 2014-19 pertinentes para su labor (párr. 14 y Apéndice II);
- acordó suspender el examen de la enmienda a la *Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CODEX STAN 74-1981) a fin de incluir una parte B nueva relativa a niños con insuficiencia ponderal (párr. 89);
- devolvió la revisión de la *Norma para preparados complementarios* (CODEX STAN 156-1987) al trámite 2 para su nueva redacción, su distribución para recabar observaciones en el trámite 3 y su examen en la próxima reunión del Comité (párr. 107);
- acordó mantener la lista de trabajo de aditivos modificada (lista de posibles candidatos) hasta la próxima reunión, en la que se tomaría una decisión sobre su futura situación (párr. 152, Parte 2 del Apéndice VI);
- acordó posponer el debate sobre las condiciones para hacer declaraciones relacionadas con los ácidos grasos trans hasta su próxima reunión en espera de las conclusiones del examen del Grupo Consultivo de Expertos para la Orientación en Materia de Nutrición (NUGAG) de la OMS y el asesoramiento del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) sobre cuestiones metodológicas (párr. 157), y
- acordó pedir al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con apoyo del Senegal, que elaborara un documento de debate y un documento de proyecto revisados sobre una norma para alimentos listos para el consumo a fin de presentarlos en la próxima reunión (párr. 183).

**ASUNTOS DE INTERÉS PARA OTROS COMITÉS:****CCMAS****El Comité acordó:**

- recomendar al CCMAS que mantuviera el método AACCI 32-45.01 como método de tipo I para la fibra dietética total y adoptara el método AACCI 32-50.01 como método de tipo I para las partes insolubles y solubles de la fibra dietética, que examinara si el método AOAC 2009.01 debía considerarse un método de tipo IV y que adoptara el método AOAC 2011:25 como método de tipo IV (párr. 17), y
- solicitar asesoramiento sobre el nivel más bajo de ácidos grasos trans que los métodos analíticos actuales pueden detectar con precisión, así como reproducir de forma coherente (párr. 157).

**CCFA****El Comité acordó:**

- solicitar al Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) que examine si el texto siguiente: "Además, los aditivos que se utilicen con la norma CODEX STAN 72-1981 requieren también una evaluación del JECFA en la que se indique expresamente la inocuidad del uso de la sustancia en lactantes menores de 12 semanas" podría incluirse en el preámbulo de la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA) (párr. 152), y
- preguntar si en el trabajo de convergencia de las normas podría darse prioridad a los aditivos alimentarios de las secciones A y B de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) y las secciones 13.1.1 y 13.1.3 de la NGAA, a fin de proteger a los lactantes vulnerables (párr. 152).

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Resumen y conclusiones	ii
Informe de la 36. <sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales	1
Resumen del estado de los trabajos	21
	<b>Párrafos</b>
Introducción .....	1
Apertura de la reunión.....	2-9
Aprobación del programa (tema 1 del programa) .....	10-11
Cuestiones remitidas al Comité por la Comisión del Codex Alimentarius y otros comités del Codex (tema 2a del programa).....	12-17
Cuestiones de interés planteadas por la FAO y la OMS (tema 2b del programa).....	18-23
Proyecto de revisión de los <i>Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos</i> (CAC/GL 9-1987) en el trámite 7 (tema 3 del programa).....	24-53
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional</i> (CAC/GL 2-1985) (otros valores distintos de las proteínas) en el trámite 3 (tema 4 del programa).....	54-83
Anteproyecto de enmienda a la <i>Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños</i> (CODEX STAN 74-1981) para la inclusión de una nueva parte B relativa a los niños con insuficiencia ponderal en el trámite 4 (tema 5 del programa) .....	84-89
Revisión de la <i>Norma para preparados complementarios</i> (CODEX STAN 156 -1987) en el trámite 4 (tema 6 del programa) .....	90-107
Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles en el trámite 4 (tema 7 del programa) .....	108-117
Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios en la <i>Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes</i> (CODEX STAN 72-1981) (tema 8 del programa).....	118-152
Documento de debate sobre la declaración de propiedades “libre de ácidos grasos trans” (tema 9 del programa).....	153-157
Documento de debate sobre la biofortificación (tema 10 del programa) .....	158-165
Otros asuntos y trabajos futuros (tema 11 del programa).....	166-193
Lugar y fecha de la próxima reunión (tema 12 del programa).....	194

**LISTA DE APÉNDICES**

<b>Apéndice I</b>	Lista de participantes .....	pág. 23
<b>Apéndice II</b>	Respuestas del CCNFSDU en cuanto a las actividades del Plan estratégico para 2014-19 .....	pág. 47
<b>Apéndice III</b>	Anteproyecto de Principios para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos .....	pág. 53
<b>Apéndice IV</b>	Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional</i> (CAC/GL 2-1985) (otros valores distintos de las proteínas) .....	pág. 57
<b>Apéndice V</b>	Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles .....	pág. 58
<b>Apéndice VI</b>	Anteproyecto de revisión de la lista de aditivos alimentarios en la <i>Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales destinados a los lactantes</i> (CODEX STAN 72-1981) .....	pág. 59
<b>Apéndice VII</b>	Propuesta para crear una definición de biofortificación o alimentos biofortificados.....	pág. 65
<b>Apéndice VIII</b>	Enmiendas a la <i>Lista de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños</i> (CAC/GL 10-1979) .....	pág. 68
<b>Apéndice IX</b>	Propuesta para crear un VRN-ENT para el AEP y el ADH.....	pág. 69
<b>Apéndice X</b>	Enmiendas a la <i>Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten</i> (CODEX STAN 118-1979) .....	pág. 71

## INTRODUCCIÓN

1. La 36.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) se celebró en Bali (Indonesia), del 24 al 28 de noviembre de 2014, por amable invitación del Gobierno de Alemania en cooperación con el Gobierno de Indonesia. La reunión estuvo presidida por la Dra. Pia Noble, jefa de la División de Alimentos Específicos, Complementos Alimentarios y Aditivos Alimentarios del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores de Alemania, y copresidida por el Profesor Purwiyatno Hariyadi, catedrático de ingeniería de procesos alimentarios en la Universidad Agrícola de Bogor y Director del Centro de Tecnología y Ciencias Agrícolas y Alimentación del Sureste de Asia. A la reunión del Comité asistieron 299 delegados en representación de 54 Estados miembros, una organización miembro y 25 organizaciones internacionales.

## APERTURA DE LA REUNIÓN

2. El Sr. Bernhard Kühnle, Director General de Inocuidad de los Alimentos y Sanidad Animal del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección del Consumidor de Alemania, y el Dr. Roy A. Sparringa, Presidente de la Agencia Nacional de Control de los Medicamentos y los Alimentos de la República de Indonesia, fueron los encargados de inaugurar la reunión y dar la bienvenida a los participantes.
3. El Sr. Kühnle señaló que esta reunión del Comité constituía un ejemplo excelente del acercamiento del trabajo del Codex a sus miembros.
4. Subrayó la importancia de realizar un trabajo preparatorio de calidad a nivel de comité y recordó también a los delegados que, por su naturaleza, las normas no eran inmutables, sino que necesitaban modificarse continuamente en función de los hallazgos científicos y los avances socioeconómicos.
5. Además, el Sr. Kühnle recordó a los delegados la necesidad de definiciones claras para evitar un mal uso de los términos en las normas. Se refirió a la importante contribución del Comité al ayudar a los gobiernos a hacer frente a problemas mundiales como la emaciación, el retraso en el crecimiento, el exceso de peso y la obesidad.
6. El Dr. Roy A. Sparringa agradeció al Gobierno de Alemania, como país anfitrión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), y a sus miembros, el apoyo incondicional ofrecido a Indonesia para que pudiera acoger la 36.<sup>a</sup> reunión del Comité.
7. Señaló la importancia que han adquirido las normas del Codex para la protección de la salud pública y recomendó, desde la perspectiva del comercio, que las reglamentaciones técnicas nacionales y las normas regionales hiciesen referencia a textos del Codex a fin de favorecer prácticas comerciales justas y evitar obstáculos técnicos al comercio innecesarios.
8. El Dr. Sparringa recordó a los delegados las principales cuestiones tratadas en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), celebrada una semana antes en Roma (Italia), y el papel central que ha desempeñado el CCNFSDU ante la situación actual de la alimentación y la nutrición en el mundo. Indicó además que el próximo reto consistiría en alentar y apoyar a los países en desarrollo en la aplicación del Codex y en la creación de capacidad en materia de preparación en el sector alimentario y en los sistemas de inspección y control de los alimentos.

## División de competencias<sup>1</sup>

9. El Comité tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros, de conformidad con el párrafo 5 del artículo II del Reglamento de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, que se presentó en el documento CRD1.

## **APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)<sup>2</sup>**

10. El Comité acordó debatir los siguientes puntos en el tema 11 del programa titulado "Otros asuntos":
  - a) un documento sobre una norma relativa a los alimentos listos para el consumo elaborado por UNICEF en consonancia con la recomendación formulada por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en su 37.<sup>o</sup> período de sesiones (CX/NFSDU 14/36/2 Add.1);
  - b) una propuesta de ampliación de la recomendación del método de la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979) a un método que también detecte con precisión la fracción tóxica en el gluten nociva para las personas intolerantes a este, a saber, el método ELISA G12 (Austria);

---

<sup>1</sup> CRD1.

<sup>2</sup> CX/NFSDU 14/36/1.



- c) una propuesta de inclusión de los citratos de zinc en las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CAC/GL 10-1979) (Suiza);
- d) una propuesta de nuevo trabajo sobre el establecimiento de un VRN del Codex para los siguientes ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH) (IADSA), y
- e) una propuesta de enmienda de la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979), al objeto de añadir el término “trigo khorasan” (Estados Unidos de América).

11. El Comité aprobó el programa provisional como programa de la reunión.

### **CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS COMITÉS DEL CODEX (tema 2a del programa)<sup>3</sup>**

12. El Comité señaló que algunas cuestiones tenían carácter meramente informativo y que otras se examinarían en otros temas del programa.

#### **Seguimiento del Plan estratégico para 2014-19**

13. El Comité señaló que la Secretaría había preparado una plantilla para el seguimiento de la ejecución de determinadas actividades del Plan estratégico del Codex para 2014-19. La Unión Europea (UE) y el Canadá habían preparado proyectos de respuestas consolidadas, que el Comité aceptó con ligeras modificaciones.

14. Las respuestas del CCFNSDU figuran en el Apéndice II para su examen en la 70.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo del Codex (CCEXEC) y en el 38.<sup>o</sup> período de sesiones de la CAC.

15. La Asociación Internacional de Organizaciones de Alimentos para el Consumidor (IAFCO) sugirió que podía brindarse más orientación a los Estados miembros sobre la composición de delegaciones en relación con el conflicto de intereses, especialmente aquellas que hospedan comités o grupos de trabajo electrónico (GTe), con el fin de velar por la protección de la salud. La IAFCO manifestó asimismo su preocupación por la búsqueda de un consenso que garantizase que los intereses de los países en desarrollo no se ignoraran.

#### **Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)**

16. Basándose en el documento CRD19, el Comité examinó la solicitud del CCMAS sobre la inclusión del nuevo método AACCI 32- 50.01|AOAC 2011.25 como método de tipo I para la fibra dietética en *Recommended Methods o Analysis and Sampling* (CODEX STAN 234-1999). Además, el Comité examinó la forma en que debían afrontarse las modificaciones realizadas a los métodos AOAC 2011.25 y AOAC 2009.01.

#### **Conclusión**

17. El Comité se mostró de acuerdo con la información proporcionada en el documento CRD19 y recomendó al CCMAS que:

- a) mantuviera el método AACCI 32-45.01 como método del Tipo I para la fibra dietética total y aprobara el método AACCI 32-50.01 como método del Tipo I para las partes insolubles y solubles de la fibra dietética (que pueden agregarse para calcular la fibra dietética total), ya que tienen diferentes fines y se han estudiado y diseñado en colaboración de conformidad con la definición del Codex.
- b) examinara si el método AOAC 2009.01 debería considerarse en adelante como método de Tipo IV, puesto que se había modificado y no se había estudiado en colaboración y ya no se consideraba equivalente al AACCI 32-45.01;
- c) aprobara el método AOAC 2011.25 como método del Tipo IV, puesto que se había modificado y no se había estudiado en colaboración y ya no se consideraba equivalente al AACCI 32-50.01.

### **CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (tema 2b del programa)<sup>3</sup>**

18. La representante de la FAO presentó el documento CX/NFSDU 14/36/3 y señaló a la atención del Comité las actuales actividades y las publicaciones nuevas, en particular las llevadas a cabo conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS). La representante informó al Comité acerca de la reunión de expertos FAO/OMS sobre la inocuidad microbiológica de los alimentos terapéuticos y complementarios listos para el consumo destinados a las poblaciones que padecen malnutrición grave y malnutrición aguda moderada, que tendría lugar en la sede de la FAO en Roma a mediados de diciembre de 2014.

<sup>3</sup> CX/NFSDU 14/36/2; CX/NFSDU 14/36/2 Add.1; CRD2 (observaciones de Ghana y Unión Africana), CRD10 (observaciones de la Unión Europea y FoodDrinkEurope); CRD19 (observaciones de los EE.UU. y Filipinas); CRD27 (observaciones del Canadá); CRD45 (observaciones del Canadá y la Unión Europea).

19. Señaló además que la FAO y la OMS habían puesto en marcha una herramienta global para recabar datos sobre el consumo individual de alimentos (herramienta GIFT de la FAO/OMS) en fase experimental, cuyo desarrollo estaría fundamentado en las necesidades de las partes interesadas en el ámbito de la nutrición y la inocuidad de los alimentos. El objetivo último de este proyecto sería la recogida, armonización y divulgación — a través de una plataforma alojada en el sitio web de la FAO— de datos sobre el consumo individual de alimentos en todo el mundo a nivel nacional y subnacional.
20. La representante destacó también que, en Asia, se habían puesto a disposición datos sobre el consumo individual de China, el Japón y Australia/Nueva Zelanda en un formato normalizado incorporado a la base de datos FAO/OMS sobre el consumo individual de alimentos para evaluar la exposición crónica. Análogamente, se había llevado a cabo una nueva actividad en 10 miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), donde los datos eran escasos y heterogéneos. Se utilizaría para ello la contribución de la UE al Fondo fiduciario del Codex para elaborar encuestas sobre el consumo individual de alimentos en la República Democrática Popular Lao y Myanmar con la asistencia técnica de la FAO y la OMS. Se armonizarían los datos de otros seis a ocho países de la ASEAN y se introducirían en la herramienta global de la FAO/OMS para recabar datos sobre el consumo individual de alimentos (herramienta GIFT de la FAO/OMS).
21. La representante señaló que, a raíz de una recomendación de la Consulta de expertos de la FAO de 2011 sobre la evaluación de la calidad de las proteínas alimentarias en la nutrición humana, la FAO había convocado un grupo de trabajo de expertos del 2 al 5 de marzo de 2014 en Bangalore (India). Este grupo de trabajo analizó enfoques de investigación para la elaboración de datos sobre la digestibilidad verdadera de los aminoácidos hallados en alimentos de consumo frecuente. El informe de un grupo de trabajo de expertos de la FAO sobre la evaluación de la calidad de las proteínas en alimentos para el consumo humano estaba a punto de ver la luz y se publicaría en el sitio web de la FAO en diciembre de 2014.
22. La representante de la OMS informó al Comité acerca de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014, así como de su Declaración y Marco de acción, en los que se destacó el papel del Codex en el fomento de dietas saludables. En referencia al documento [CX/NFSDU 14/36/3](#), puso de relieve algunas de las actividades de interés para el trabajo en curso del Comité, como son por ejemplo: nuevos materiales de información y promoción, esto es, una serie de resúmenes informativos sobre las metas mundiales de nutrición para 2025, una nota descriptiva de la OMS sobre dietas saludables y la herramienta OneHealth de Naciones Unidas para la planificación y el cálculo del costo de las medidas nutricionales; tres directrices nuevas y actualizadas, por ejemplo sobre la atención nutricional de niños y adultos con la enfermedad del virus del Ébola en centros de tratamiento, sobre la ingesta de azúcares y sobre la fortificación con yodo de la sal de calidad alimentaria para la prevención y el control de enfermedades derivadas de la carencia de yodo; dos reuniones recientes del NUGAG, a saber, una sobre regímenes alimentarios y salud, que supuso la culminación del examen de las recomendaciones sobre los ácidos grasos saturados y los ácidos grasos trans, y otra sobre medidas nutricionales, en la que se examinaron y debatieron recomendaciones sobre diversos tipos de fortificación; tres estrategias y planes de acción regionales nuevos para abordar la carga múltiple de los problemas nutricionales, en particular la obesidad infantil, que sus respectivos comités regionales aprobaron en septiembre y octubre de 2014.
23. Un observador acogió con beneplácito el llamamiento de la OMS para proteger la formulación de políticas sanitarias de la influencia indebida del comercio.

**PROYECTO DE REVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS (CAC/GL 9-1987) EN EL TRÁMITE 7 (tema 3 del programa)<sup>4</sup>**

24. La Presidenta presentó el documento y recordó a los delegados que la CAC, en su 36.º período de sesiones, había aprobado el anteproyecto de revisión de los Principios en el trámite 5 y que estos se habían distribuido para recabar observaciones en el trámite 6. De cara al debate, se invitó a los delegados a que prestaran especial atención a los textos entre corchetes con objeto de decidir si se eliminaban los corchetes o se suprimía el texto. Se les invitó también a presentar correcciones de redacción.
25. En el cuerpo del presente informe no se incluyen los textos de las enmiendas, a menos que sean sustanciales o fundamentales para entender el debate; no obstante, las modificaciones quedan reflejadas directamente en el texto enmendado (Apéndice III).

<sup>4</sup> [REP 14/NFSDU, Apéndice II](#); [CL 2014/27-NFSDU](#); [CX/NFSDU 14/36/4](#) (observaciones de Australia, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, Filipinas, la India, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, la Unión Europea, FoodDrinkEurope, ICBA, ICGA, IFT y Unión Africana); [CRD15](#) (observaciones de las ISDI); [CRD20](#) (observaciones de los EE.UU.); [CRD28](#) (observaciones de Indonesia, Malasia y Nigeria); [CRD37](#) (observaciones de ICGA); [CRD41](#) (observaciones de Tailandia); [CRD46](#) (observaciones de El Salvador).

Definiciones de adición obligatoria de nutrientes y adición voluntaria de nutrientes

26. Varias delegaciones se manifestaron a favor de mantener estas definiciones en la forma en que se habían redactado, con la justificación de que los gobiernos debían garantizar que la adición de nutrientes se llevara a cabo siguiendo la legislación nacional y las normas del Codex. Se mencionó la importancia de mantener un equilibrio entre los intereses de las empresas alimentarias y los sistemas de control oficiales y la necesidad de evitar confusiones. También se señaló que dejar la decisión sobre la adición de nutrientes esenciales a determinados alimentos a elección de los fabricantes de alimentos podía ser más fácil en los países industrializados, pero resultar más problemático en los países en desarrollo por la naturaleza de los procedimientos de inspección nacionales.
27. Otras delegaciones se mostraron en contra de incluir las definiciones, ya que su redacción daba lugar a interpretaciones erróneas, y señalaron que había varios enfoques distintos sobre la adición voluntaria de nutrientes (desde permitir todas las adiciones que no estaban prohibidas expresamente hasta no permitir ninguna adición que no estuviese expresamente permitida), como se explicaba en forma suficiente en la nota 4 a pie de página.
28. Algunas delegaciones propusieron incluir el texto de la nota 4 a pie de página en la definición de adición voluntaria de nutrientes para evitar que destacara la idea de dejar la decisión sobre la adición en manos de los fabricantes y que se prestara menor atención a la nota al pie.
29. Otras delegaciones y una organización observadora opinaron que las definiciones, en caso de incluirse en el texto, debían ser simples.
30. Se aclaró que las notas a pie de página forman parte integrante de los textos del Codex.
31. Para tener en cuenta las distintas opiniones, el Comité modificó la definición de la adición voluntaria de nutrientes en consonancia con la propuesta de Australia y añadió un texto a la definición para mostrar claramente su conexión con la nota 4 a pie de página:

*“2.6 La adición voluntaria de nutrientes se produce cuando los fabricantes de alimentos deciden añadir unos nutrientes esenciales especificados a determinados alimentos o determinadas categorías de alimentos, tal como se explica en la nota 4 a pie de página”.*

**Conclusión**

32. El Comité aprobó la redacción del párrafo 2.6 propuesto en el texto anterior.

3.1.1 Podrán añadirse convenientemente nutrientes esenciales a los alimentos

33. Tuvo lugar un debate sobre la última frase de este párrafo y sobre si pretendía guardar relación con el seguimiento, es decir, la comprobación del cumplimiento de los objetivos de la lista, o con la evaluación de la posibilidad de cumplir los objetivos, ya que ambos se consideran enfoques que pueden utilizar los distintos gobiernos nacionales.
34. Tras un breve debate, se modificó la redacción de la frase para aumentar su claridad y eliminar posibles ambigüedades [cambio que solo afecta a la versión inglesa del texto]:

“Las autoridades nacionales o regionales competentes podrán solicitar razones científicas y evidencias que demuestren el cumplimiento de uno o varios de estos objetivos”.

35. Una organización observadora mencionó la necesidad de aportar evidencias obtenidas con financiación independiente y sometidas a revisiones sistemáticas que sirvieran como razones científicas para la adopción de dichas decisiones.

**Conclusión**

36. El Comité aprobó la redacción del apartado 3.1.1 que se propone en el texto anterior.

3.1.4 El etiquetado y la publicidad

37. Una organización observadora propuso que se hiciera referencia a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CODEX STAN 1-1985) con objeto de garantizar que se etiqueten las sustancias que contienen gluten si se añaden para enriquecimiento con proteínas y se denomina adición de nutrientes.
38. La Secretaría del Codex aclaró que no era necesario, ya que la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CODEX STAN 1-1985) resultaba aplicable a todos los alimentos y, por tanto, los alérgenos debían etiquetarse en todo caso.

### 3.3.2 Los alimentos a los que no pueden añadirse nutrientes esenciales

39. La delegación de Noruega mencionó el posible riesgo para la salud de una dieta con alto contenido de grasas saturadas, grasas trans, azúcares y sal (alimentos hipercalóricos y pobres en nutrientes, como postres, chocolate, patatas fritas) con especial preocupación por las dietas poco saludables y los desequilibrios energéticos en niños y adolescentes. Señaló que debía evitarse dar a estos alimentos un aspecto “saludable” mediante la adición de nutrientes esenciales. Tras defender la necesidad de una orientación más clara del Codex sobre este asunto, la delegación prefirió que se incluyera en el apartado 3.3.2 un texto con la redacción siguiente: *“Deberá evitarse la adición de nutrientes a alimentos con un alto contenido energético y pobres en nutrientes a menos que dicha adición esté justificada desde el punto de vista nutricional para alcanzar los objetivos nacionales de salud pública”*. La delegación propuso que se incluyese en los Principios una referencia clara al valor nutricional de los alimentos, por lo que solicitó su inclusión en el apartado 3.3.2.
40. La Presidenta recordó al Comité que esta cuestión había sido objeto de un minucioso debate durante la 35.ª reunión del CCNFSDU, en la que no se adoptaron enmiendas. Señaló además que la frase presentaba una redacción abierta a fin de permitir a las autoridades nacionales decidir si las adiciones de nutrientes esenciales eran aceptables o no.
41. Algunas delegaciones respaldaron la propuesta de incluir una frase para describir las preocupaciones en materia de salud en este apartado y el representante de la OMS indicó que, en consonancia con la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud y con la reciente declaración de la CIN2, la adición propuesta parecía lo más apropiado.
42. Otras delegaciones argumentaron que dicha iniciativa no podía considerarse un mero cambio en la redacción del texto, sino un aspecto mucho más fundamental que ya había sido objeto de un debate exhaustivo.
43. El representante de la OMS manifestó su honda preocupación por la decisión del Comité de no añadir la frase solicitada por Noruega a fin de tener en consideración el valor nutricional de los alimentos a los que pueden añadirse nutrientes esenciales, y pidió que se recogiese la preocupación de la OMS en el informe del Comité. El representante de la OMS expresó asimismo gran preocupación por que los trabajos del Comité no tuviesen en cuenta las decisiones tomadas y las estrategias adoptadas en foros intergubernamentales, tales como la Asamblea Mundial de la Salud y también la CIN2, en los que se había puesto de relieve el importante papel del Codex en el fomento de dietas saludables y la prevención de la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación.
44. La Secretaría del Codex confirmó que, tras las conclusiones de la CIN2, el Codex recibiría amplias propuestas relacionadas con la salud, como las mencionadas en el presente debate, por ser el principal organismo regulador en materia alimentaria del mundo. Añadió que la aprobación de la redacción actualmente propuesta dejaría libertad a los gobiernos para regular por el momento la adición de nutrientes a los alimentos y podría modificarse en el futuro si se recibiera una propuesta más completa siguiendo la línea de la información remitida al Codex por la CIN2.
45. La delegación de Chile señaló que esta cuestión ya se había debatido públicamente desde la última reunión del Comité y había adquirido mayor notoriedad e importancia. También mencionó su reserva a la decisión de aprobar la redacción antes de que lo hiciera el Comité.
46. Esta reserva recibió el respaldo de las delegaciones de Bangladesh, el Brasil, Noruega y Sudáfrica, así como de dos organizaciones observadoras, a saber, la IACFO y la Asociación Internacional de Consultores en Lactancia (ILCA).
47. La organización observadora de la Asociación Internacional de la Goma de Mascar (ICGA) señaló a la atención del Comité el documento CRD37.

### **Conclusión**

48. El Comité aprobó la redacción del párrafo 3.1.1 que se propone en el texto original y tomó nota de las reservas expresadas.

### 3.5.2 Control

49. El Comité respaldó la segunda propuesta que aparece entre corchetes:

“El control de la ingesta total de nutrientes debe seguir el mismo enfoque que se emplea para decidir sobre la adición de nutrientes esenciales, a menos que sea necesario utilizar otro para el nutriente concreto”.

#### 4.2 Adición de nutrientes esenciales para fines de restitución

50. Una delegación preguntó por los motivos de la necesidad de restitución de nutrientes en el caso de los alimentos que, antes de la restitución, proporcionasen una “contribución importante a la ingesta de nutrientes esenciales de interés en la población”.
51. En respuesta a dicha pregunta, la delegación de Australia aclaró los puntos que establecían que, a la hora de decidir si se procedía a la restitución, debía probarse que el alimento original sufría una “reducción de los nutrientes esenciales de interés que contiene durante la elaboración, el almacenamiento o la manipulación” y que antes de esta reducción, el alimento debería haber sido una fuente importante de nutrientes en la dieta, tales como macronutrientes.

#### **Conclusión**

52. El Comité acordó que el proyecto de principios enmendado podía remitirse a la CAC para su adopción en el trámite 8.

#### **Situación del proyecto de revisión de los Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987)**

53. El Comité acordó remitir el proyecto de revisión a la CAC en su 38.º período de sesiones para su adopción en el trámite 8 (Apéndice III).

#### **ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS CON FINES DE ETIQUETADO DE LAS DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (OTROS VALORES ADEMÁS DE LAS PROTEÍNAS) EN EL TRÁMITE 3 (tema 4 del programa)<sup>5</sup>**

54. La delegación de Australia presentó el documento y los trabajos del GTe, que se había constituido en la 35.ª reunión del CCNFSDU con el objetivo de recomendar VRN-N revisados o adicionales para la vitamina C, el hierro, el zinc, el selenio, el manganeso, el molibdeno y el flúor, de conformidad con la definición de organismo científico competente reconocido (OCCR) revisada por el CCNFSDU y con los Principios generales para el establecimiento de VRN para la población general.
55. El Comité analizó las 13 recomendaciones presentadas por el GTe.

#### Recomendación 1: OCCR

56. De conformidad con el Principio general 3.1.2, el Comité aceptó los siguientes seis organismos científicos como OCCR:
- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESA);
  - Instituto de Medicina de los Estados Unidos (IOM);
  - Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Salud de Nueva Zelandia (NHMRC/MOH);
  - Instituto Nacional de Salud y Nutrición del Japón (NIHN);
  - International Zinc Nutrition Consultative Group (IZINCG);
  - Consejo de Ministros de los Países Nórdicos.

#### Recomendación 2: aclaración del Principio general 3.2.1.1

57. El Comité aceptó la siguiente aclaración del Principio general 3.2.1.1:

PG 3.2.1.1: Los VRN-N deberían basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL<sub>98</sub>). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL<sub>98</sub> de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debería examinarse caso por caso.

#### Recomendación 3: VRN-N para la vitamina C

58. El Comité convino en corregir el VRN-N para la vitamina C de 60 mg a 100 mg.

<sup>5</sup> CXNFSDU14/36/5, CXNFSDU14/36/5 Add1 (observaciones del Brasil, el Canadá, Filipinas, Ghana, Malasia, México, Nueva Zelandia, FoodDrinkEurope, ICBA, IFT y Unión Africana); CRD 9 (observaciones de Tailandia); CRD12 (observaciones de la UE y la NHF); CRD21 (observaciones del Japón); CRD29 (observaciones de Indonesia, Nigeria); CRD38 (observaciones de la República de Corea); CRD46 (observaciones de El Salvador).

Recomendación 4: VRN-N para el hierro

59. La delegación de la UE informó al Comité de que en estos momentos la AESA estaba evaluando el hierro y se aguardaba su dictamen para 2015. Debido a la importancia de este nutriente, la delegación solicitó al Comité que pospusiera su decisión acerca de esta recomendación.
60. Varias delegaciones y organizaciones observadoras respaldaron esta postura.
61. Algunas delegaciones declararon que sería más práctico contar con un único VRN-N para los fines de etiquetado y que el valor debería basarse en el valor de referencia de ingesta diaria (VRID) de la FAO/OMS (14 mg), asociado a una absorción del 15 %. Se propuso que, si el Comité decidía adoptar dos VRN-N en función del porcentaje de absorción, debería añadirse pues una nota al pie al objeto de permitir a los países seleccionar cualquiera de los dos VRN-N según sus necesidades.
62. La delegación de Australia, también en referencia a las notas al pie sobre el hierro y el zinc (véase la recomendación 8), aclaró que la recomendación buscaba conceder flexibilidad a los gobiernos en relación con los porcentajes probables de absorción alimentaria en los distintos países y que tener dos valores no conllevaba el uso de ambos en el etiquetado.
63. El observador de la National Health Federation (NHF) se manifestó en contra de que el VRN-N para el hierro se basara únicamente en el porcentaje de absorción y argumentó que sería más importante establecer VRN distintos para hombres y mujeres. La delegación de Australia explicó entonces que los Principios generales se referían a un promedio de los VRID para hombres y para mujeres.

**Conclusión**

64. El Comité acordó posponer la decisión sobre esta recomendación hasta la 37.<sup>a</sup> reunión del CCFNSDU.

Recomendación 5: VRN-N para el zinc

65. Algunas delegaciones señalaron que preferían esperar a conocer la versión final del dictamen de la AESA antes de aceptar esta recomendación.
66. La delegación de Australia hizo constar que esta recomendación gozaba de un gran apoyo dentro del GTe. También señaló que el GTe había examinado el proyecto de dictamen de la AESA que proponía cuatro ingestas de referencia para la población adulta (equivalentes al INL<sub>98</sub>) dentro del intervalo de 8,5 a 14,5 mg, de acuerdo con los cuatro niveles de ingesta de fitato alimentario observados en las poblaciones europeas, y que estos valores no se habían modificado en la versión final de este dictamen publicada recientemente.
67. Una organización observadora se mostró en contra de reducir el VRN para el zinc, al considerar que los niveles actuales eran ya insuficientes. Argumentó asimismo que debería tenerse en cuenta el género.
68. El Comité acordó:
- modificar el VRN-N para el zinc para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria, y
  - corregir el VRN-N de 15 mg a 11 mg (30 % de absorción alimentaria) y 14 mg (22 % de absorción alimentaria).

Recomendación 6: descripción dietética relativa al hierro

69. El Comité convino en posponer esta decisión hasta la 37.<sup>a</sup> reunión del CCFNSDU, ya que la recomendación dependía de la aprobación de la recomendación 4 anterior.

Recomendación 7: descripción dietética relativa al zinc

70. El Comité aceptó la descripción dietética recomendada por el GTe.

Recomendación 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc

71. El Comité adoptó posponer la toma de una decisión en cuanto al hierro y se mostró de acuerdo con la recomendación relativa al zinc modificada de la forma siguiente:

Las autoridades nacionales y/o regionales competentes deberían determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios pertinentes.

Recomendación 9: VRN-N para el selenio

72. Algunas delegaciones, aunque no se mostraron en contra del valor propuesto, sí señalaron que la AESA había adoptado 70 µg como valor para la ingesta adecuada, ya que no existían suficientes pruebas para establecer otro valor.
73. Una organización observadora propuso un intervalo de 70 a 200 µg.
74. El Comité aceptó establecer 60 µg como el VRN-N para el selenio.

Recomendación 10: VRN-N para el molibdeno

75. Algunas delegaciones y una organización observadora señalaron la falta de datos sobre este tema y que la AESA había decidido establecer una ingesta adecuada de 65 µg basándose en las ingestas observadas en la UE, que eran superiores a los valores propuestos por otros OCCR.
76. El Comité tomó nota de estas observaciones pero advirtió además que existía también un apoyo y un acuerdo generalizados acerca de la adopción de la recomendación, ya que siempre se podría modificar el VRN-N en presencia de nuevas pruebas.
77. El Comité aceptó establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno.

Recomendación 11: VRN-N para el manganeso

78. El Comité aceptó establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso.

Recomendación 12: VRN-N para el flúor

79. El Comité acordó no establecer ningún VRN-N para el flúor.

Recomendación 13: nueva enmienda de la definición de trabajo de OCCR

80. El Comité acordó añadir una segunda nota al pie a la definición de trabajo de OCCR, que figura en el párrafo 31 del informe REP 14/NFSDU, para explicar la expresión "evaluación primaria":

"La evaluación primaria implica una revisión y una interpretación de la evidencia científica que tengan por objeto el establecimiento de valores de referencia de ingesta diaria, en lugar de la adopción del asesoramiento de otro OCCR".

**Conclusión**

81. El Comité acordó crear un GTe presidido por Australia, que tendría el inglés como idioma de trabajo y el mandato siguiente:
- recomendar VRN-N revisados o adicionales para la vitamina A, la vitamina D, la vitamina E, el magnesio, el fósforo, el cromo, el cobre, el cloro y el hierro, de conformidad con la definición de trabajo de OCCR revisada y los Principios generales para el establecimiento de VRN para la población general;
  - recomendar información de referencia pertinente para las vitaminas y minerales antes indicados, y
  - examinar el enfoque para el establecimiento de VRN-N destinados a niños de 6 a 36 meses de edad en cuanto a los nutrientes para los que se han establecido VRN-N para la población general.

**Situación de los trabajos sobre el Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional**

82. El Comité acordó remitir los VRN-N nuevos y revisados para la vitamina C, el zinc (y su descripción dietética y la nota al pie), el selenio, el molibdeno y el manganeso así como las enmiendas a los *Principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes para la población general (párr. 3.2.1.1)* al 38.º período de sesiones de la CAC para su adopción en los trámites 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7) y su inclusión en el Apéndice IV de las *Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)*.
83. El Comité acordó que el GTe antes mencionado preparara las propuestas de VRN en el trámite 2 y que estas se distribuyeran para recabar observaciones en el trámite 3 y se examinaran en la 37.ª reunión del CCNFSDU.

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA PARA ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS (CODEX STAN 74-1981) PARA INCLUIR UNA NUEVA PARTE B RELATIVA A LOS NIÑOS CON INSUFICIENCIA PONDERAL EN EL TRÁMITE 4 (tema 5 del programa)<sup>6</sup>**

84. La Presidenta hizo mención a los exhaustivos debates que tuvieron lugar en las dos reuniones anteriores del CCNFSDU, que se habían centrado en el ámbito de aplicación del anteproyecto de enmienda. Recordó a las delegaciones que, en 2013, el Comité no había logrado avances significativos y, al no alcanzar ningún consenso sobre el ámbito de aplicación, el proyecto había permanecido en el trámite 3. En consecuencia, el Comité había creado un GTe presidido por la India.

<sup>6</sup> [CX/NFSDU 14/36/6](#); [CX/NFSDU 14/36/6-Add.1](#) (sin publicar); [CRD7](#) (observaciones de Ghana, Unión Africana); [CRD16](#) (observaciones de las ISDI); [CRD22](#) (observaciones de Filipinas, Kenya); [CRD30](#) (observaciones de Indonesia, Nigeria); [CRD42](#) (observaciones de Tailandia).

85. La Presidenta señaló además que en el párrafo 93 del informe de la última reunión del Comité<sup>7</sup> se indicaba lo siguiente: “si el GTe no podía establecer el ámbito de aplicación siguiendo la línea de los documentos de referencia de la OMS, el Comité recomendaría el cese del trabajo en su próxima reunión”.
86. La delegación de la India presentó el informe y las conclusiones del GTe, y recomendó el cese de los trabajos, puesto que el grupo no había logrado alcanzar ningún consenso sobre la definición del ámbito de aplicación.
87. Una delegación sugirió que la India y los países del sudeste asiático adaptaran las *Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños* (CAC/GL 8-1991) para usarlas como normas nacionales o regionales que les orientaran en este ámbito sin necesidad de iniciar un nuevo trabajo del Codex.
88. Tras expresar su preocupación por la norma para alimentos elaborados a base de cereales, una organización observadora propuso que se armonizaran todas las normas actuales sobre alimentos para bebés, de modo que se resolvieran los problemas surgidos en el trabajo del GTe, en especial, los relativos a los niveles de azúcar.

### Conclusión

89. El Comité aceptó la propuesta de la India y recomendó a la CAC que interrumpiera este trabajo.

### REVISIÓN DE LA NORMA DEL CODEX PARA PREPARADOS COMPLEMENTARIOS (CODEX STAN 156-1987) en el trámite 4 (tema 6 del programa)<sup>8</sup>

90. La Presidenta señaló que se mantuvieron extensos debates sobre este tema en la última reunión y, aunque coincidía con el dictamen de la OMS de 2013 de que estos productos no eran necesarios, el Comité había acordado continuar el trabajo de revisión de la norma para garantizar la inocuidad y la calidad de estos productos comercializados.
91. La delegación de Nueva Zelanda, que presidió el GTe, presentó el informe y ofreció un resumen de los principales resultados de este grupo sobre los que se había alcanzado un acuerdo, a saber:
- los preparados complementarios no son necesarios desde el punto de vista nutricional para los regímenes alimentarios de los lactantes de más edad y los niños pequeños;
  - se debería mantener una norma del Codex para los preparados complementarios;
  - debería mantenerse la franja de edad actual indicada en la norma del Codex para preparados complementarios en vigor, es decir, de 6 a 36 meses;
  - debería establecerse una diferenciación a partir de los 12 meses de edad debido a las distintas necesidades nutricionales y a la diferente función de los preparados complementarios en los regímenes alimentarios de los lactantes de más edad si se comparan con los regímenes alimentarios de los niños pequeños, y
  - debería tomarse la *Norma para preparados complementarios* (CODEX STAN 156-1987) como base para la composición de los preparados complementarios para los lactantes de más edad.
92. Se invitó al Comité a analizar los resultados del GTe.
93. Algunas delegaciones y organizaciones observadoras señalaron que los productos no eran necesarios desde un punto de vista nutricional y se observó también que podían crear confusión con los preparados para lactantes y menoscabar el papel de la lactancia natural y el uso de alimentos caseros y locales. Por estos motivos, la norma debería revocarse.
94. La delegación del Senegal, apoyada por la NHF, declaró que la norma debería revocarse porque, en su opinión, estos preparados podían constituir un riesgo potencial. Sin embargo, el Comité no respaldó esta opinión. Algunas delegaciones opinaron que, en caso de que el Comité decidiese continuar con el trabajo, debería definirse el ámbito de aplicación de los 12 a los 36 meses de edad.
95. La delegación de Sudáfrica, respaldada por Bangladesh, se manifestó en contra de continuar el trabajo de revisión de la norma y declaró que, como solución intermedia, podía mostrarse de acuerdo si el trabajo sobre la norma se continuaba para una franja de edad de 12 a 36 meses.

<sup>7</sup> REP14/NFSDU.

<sup>8</sup> CX/NFSDU 14/36/7; CRD3 (observaciones de Ghana, Unión Africana); CRD17 (observaciones de las ISDI); CRD23 (observaciones de Filipinas, el Japón, Kenya); CRD31 (observaciones de Indonesia, Malasia, Marruecos, Nigeria, Tailandia); CRD36 (observaciones de Suiza); CRD39 (observaciones de la República de Corea); CRD43 (observaciones de NHF).



96. La representante de la OMS señaló que su organización se complacía de constatar que el GTe reconocía que los preparados complementarios no eran un producto necesario. Como también se mencionó en la 35.ª reunión del CCNFSDU de 2013, ya en 1986 la Asamblea Mundial de la Salud (AMS) había adoptado su Resolución 39.28, en la que claramente se establecía que “la práctica que se está implantando en algunos países de administrar a los lactantes leches especialmente elaboradas (las llamadas ‘leches de seguimiento’) no es necesaria”. La representante de la OMS señaló además que las resoluciones de la AMS reflejaban el deseo colectivo de los Estados miembros de la organización de proteger y mejorar la salud y el bienestar de sus poblaciones, incluidos los lactantes y los niños pequeños. La representante de la OMS manifestó que la continuación del trabajo sobre esta norma podía generar un conflicto entre las distintas políticas. Los Estados miembros habían adoptado resoluciones en la Asamblea Mundial de la Salud sobre la nutrición infantil y la lactancia natural y, más recientemente, durante la CIN2 en Roma, se había hecho mención explícita al papel del Codex en el fomento de las dietas saludables.
97. Así pues, la representante de la OMS añadió que las resoluciones de la AMS deberían orientar y fundamentar el trabajo realizado por los comités del Codex, incluido el CCNFSDU, a fin de garantizar la coherencia entre las políticas de los diversos organismos intergubernamentales. En este contexto, si el Comité decidiese seguir adelante con la revisión de la norma actual, la OMS le solicitaría que incluyese en la norma revisada cierta terminología que denotase adecuadamente el contenido de la Resolución 39.28 de la AMS.
98. Además, la representante de la OMS mostró preocupación por las prácticas constantes de comercialización de los preparados complementarios, que menoscababan la lactancia natural exclusiva y la lactancia natural continuada en muchos países, tanto industrializados como en desarrollo. A tal efecto, en 2010 la AMS adoptó la Resolución 63.23, en la que se declaraba que la promoción de los sucedáneos de la leche materna y de algunos productos comerciales para lactantes y niños pequeños impedía el avance hacia una alimentación óptima de los lactantes y los niños pequeños, y se hacía un llamamiento para que los fabricantes y distribuidores de alimentos para lactantes cumplieran todas sus responsabilidades establecidas en el Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna y posteriores resoluciones de la AMS pertinentes. Así pues, en caso de que el Comité decidiese seguir adelante con la revisión de la norma actual, la OMS le solicitaría que incluyese en términos inequívocos la necesidad de unas férreas medidas normativas para evitar la comercialización inadecuada de los preparados complementarios, no solo mediante el establecimiento de requisitos obligatorios de etiquetado sino a través de restricciones a su comercialización en la línea de las aplicadas para los sucedáneos de la leche materna, tal como refleja el Código Internacional.
99. Algunas delegaciones afirmaron que, aunque reconocían abiertamente que tales productos no eran necesarios en términos de nutrición, el Comité debería llevar a cabo la revisión de la norma dado que los productos se encontraban en el mercado y, por tanto, debían regularse. Como tal, debían armonizarse a fin de garantizar la inocuidad y la calidad nutricional de los productos, ya que estos productos se comercializan en todo el mundo.
100. El Comité señaló que la mayoría de las delegaciones deseaba mantener la norma y proseguir con la revisión, siendo también ésta la conclusión del GTe. La mayoría también se manifestó a favor de clasificar, dentro de la misma norma, los productos en dos grupos, a saber, los destinados a niños de 6 a 12 meses de edad y los destinados a niños de 12 a 36 meses de edad, estableciendo así una distinción clara en los 12 meses. Un observador solicitó que todos los preparados para lactantes y niños pequeños se incluyesen en una norma del Codex para preparados para lactantes con nuevo título.
101. Con referencia a la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) actual, algunas delegaciones, organizaciones observadoras y la representante de la OMS solicitaron que se aclarara si la propuesta de división de los preparados complementarios en grupos según la franja de edad suponía ahora que habría dos normas para aquellos lactantes con edades entre 6 y 12 meses.
102. En respuesta a esta cuestión, la Presidenta indicó que no se produciría ningún solapamiento de las normas, ya que, a pesar de que en el párrafo 2.2 de la norma sobre preparados para lactantes se define a los “lactantes” como “los niños no mayores de 12 meses de edad”, la norma establece claramente que el preparado para lactantes es “un sucedáneo de la leche materna especialmente fabricado para satisfacer, por sí solo, las necesidades nutricionales de los lactantes durante los primeros meses de vida, hasta la introducción de una alimentación complementaria apropiada”, que de acuerdo con las recomendaciones de la OMS es de los 6 meses en adelante.

103. La delegación de la India reservó su posición sobre este tema del programa ya que esta, como país, apoyaba que la lactancia natural exclusiva hasta los 6 meses se continuase hasta los 2 años con alimentación complementaria a partir de los 6 meses, según las resoluciones adoptadas en la Asamblea Mundial de la Salud sobre la nutrición de los lactantes y la lactancia natural. La India solicitó al Comité que volviera a examinar, por votación, la cuestión sobre si la edad de corte para los preparados complementarios debía ser a partir de los 12 meses de edad, a diferencia del intervalo de 6 a 36 meses como hasta ahora. Se reiteró además que se analizase el ámbito de aplicación y la definición de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) de forma completa y exhaustiva.
104. El Comité aceptó la recomendación del GTe de continuar el trabajo sobre la norma analizando primero la composición y la descripción, incluidos las categorías y nombres de los productos, y posteriormente, en una segunda fase, su etiquetado, comercialización y otras cuestiones.
105. El Comité señaló también que el GTe había recopilado una gran cantidad de datos mundiales acerca de las necesidades nutricionales del grupo de edad en cuestión y sobre esta base se podrían determinar los criterios de composición sin necesidad de asesoramiento científico externo.

### Conclusión

106. El Comité convino en:
- continuar el trabajo de revisión de la norma a través de un GTe y posteriormente de un GTp antes de la próxima reunión del CCNFSDU;
  - crear un GTe presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Francia e Indonesia, con el inglés como idioma de trabajo y el mandato siguiente:  
Sobre la base de los datos recabados hasta el momento y teniendo en cuenta el debate mantenido en la 36.<sup>a</sup> reunión del CCNFSDU, incluidos los CRD pertinentes:
    - examinar el apartado 2 (Descripción) de la actual *Norma para preparados complementarios* (CODEX STAN 156-1987) y proponer cambios en la redacción según sea necesario, y
    - examinar los requisitos de composición de la actual *Norma para preparados complementarios* (CODEX STAN 156-1987) destinados a niños de 6 a 36 meses de edad, estableciendo una diferenciación a los 12 meses (apartados 3.1-3.3), y proponer una revisión de los requisitos.

El GTp estará presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Francia e Indonesia y utilizará el español, el francés y el inglés como idiomas de trabajo, con el mandato siguiente:

Teniendo en cuenta los resultados del GTe de 2015:

- elaborar un proyecto de los apartados 2 a 3.3 revisados de una norma para su examen por el CCNFSDU.

### Situación de la revisión de la Norma para preparados complementarios (CODEX STAN 156-1987)

107. El Comité acordó devolver la revisión al trámite 2 para que los GTe y GTp antes mencionados la redactasen nuevamente, y posteriormente se distribuyese para recabar observaciones en el trámite 3 y se sometiese a debate en la 37.<sup>a</sup> reunión del CCNFSDU.

### ANTEPROYECTO DE VALOR DE REFERENCIA DE NUTRIENTES PARA EL POTASIO CON RELACIÓN AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL TRÁMITE 4 (tema 7 del programa)<sup>9</sup>

108. La delegación de los EE.UU., que presidió el GTe, presentó el documento [CX/NFSDU 36/14/8](#) y aportó información de referencia sobre la cuestión principal, la importancia y el calendario de trabajo, así como sobre los resultados del GTe y sus recomendaciones.
109. La delegación de la Unión Europea declaró que, en principio, apoyaba el trabajo para el establecimiento de un VRN-ENT para el potasio, pero propuso que el Comité pospusiera hasta la próxima reunión el establecimiento del VRN-ENT para el potasio a fin de tener en cuenta el resultado de la evaluación de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESAs), cuya finalización estaba prevista para 2015. La opinión de la UE obtuvo el respaldo de dos delegaciones y un observador.

<sup>9</sup> [CX/NFSDU 14/36/8](#); [CX/NFSDU 14/36/8 Add.1](#) (observaciones del Brasil, el Canadá, El Salvador, Filipinas, Ghana, México, FoodDrinkEurope, ICBA, Unión Africana); [CRD 9](#) (observaciones de Tailandia); [CRD32](#) (observaciones de Indonesia y Nigeria).

110. Una organización observadora recomendó que, en el futuro, las investigaciones y los exámenes de las evidencias disponibles relativas a los nutrientes de interés se examinasen en la medida de lo posible conjuntamente y no de forma aislada.
111. En respuesta a la petición de la UE de posponer el trabajo hasta el año próximo para esperar así a que finalice el examen en curso de la AESA, la representante de la OMS manifestó que, cuando el Comité estaba llevando a cabo el trabajo para el establecimiento de VRN-ENT para el sodio y los ácidos grasos saturados, algunos Estados miembros solicitaron que se pospusiera dicho trabajo hasta que finalizase el trabajo en curso del Subgrupo de régimen alimentario y salud del NUGAG. Sin embargo, el Comité decidió continuar con el trabajo, en el entendimiento de que examinaría y consideraría los resultados del trabajo del NUGAG y las directrices revisadas de la OMS si ciertamente contenían valores diferentes. En el caso del potasio, las directrices de la OMS elaboradas en 2012 estaban basadas en el último examen científico de la evidencia existente y cumplían los requisitos establecidos en los Principios generales para el establecimiento de VRN, por lo que no existía ningún motivo por el cual el Comité debiera posponer el trabajo hasta el próximo año, especialmente, cuando la fecha límite para completar el trabajo aprobado por la Comisión era 2015.

#### Propuesta de VRN-ENT para el potasio

112. El Comité aceptó la recomendación del GTe de fijar el VRN-ENT para el potasio en 3 500 mg.

#### Propuestas de enmienda a las Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985) para que incluyan un VRN-ENT para el potasio

113. El Comité se mostró a favor de la opción 2, que prefería enumerar los VRN-ENT en el apartado 3.4.4.2 de las Directrices, ya que así se aclararían las diferencias de significado de los VRN-ENT para los ácidos grasos saturados y el sodio y el VRN-ENT para el potasio.

#### Notas al pie relativas a los VRN-ENT

114. El Comité acordó eliminar la última oración de la nota 3 a pie de página y añadir una nueva nota 4 al pie para recoger las directrices de la OMS más recientes relativas al sodio y el potasio, incluida la clasificación de la calidad, de la siguiente manera:

“<sup>4</sup>La selección de estos nutrientes para el establecimiento de un VRN se basó en pruebas “de alta calidad” de que existe relación con un biomarcador del riesgo de ENT en adultos, según lo presentado en las directrices de la OMS de 2012 sobre la ingesta de sodio y potasio en adultos y niños.”

115. El Comité no estuvo de acuerdo con la inclusión de la nota 5 a pie de página para que se aplicase el VRN con cautela, como había recomendado el GTe.

#### **Situación del trabajo sobre el Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles**

116. El Comité acordó:

- a) remitir el anteproyecto de VRN-ENT al 38.º período de sesiones de la CAC para su adopción en el trámite 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7) (Apéndice V) y su inclusión en las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985), y
- b) recomendar que en el 38.º período de sesiones de la CAC se modifique el apartado 3.4.4.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985) y se incluya el VRN-ENT para el potasio, y que también se modifique la nota 3 y se añada una nueva nota 4 a pie de página.

117. La delegación de la Unión Europea expresó sus reservas sobre la decisión del Comité de adoptar el VRN-ENT para el potasio sin tener en cuenta el resultado de la evaluación de la AESA, prevista para 2015.

#### **ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA LISTA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS DE LA NORMA CODEX STAN 72-1981 (tema 8 del programa)<sup>10</sup>**

118. La delegación de Suiza, que presidió el GTe, presentó el informe e hizo saber al Comité que el debate de este grupo de trabajo se había centrado en los aditivos propuestos para su adición a los preparados para lactantes contemplados en las secciones A y B de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981). Estos aditivos

<sup>10</sup> [CX/NFSDU 14/36/9: CRD7](#) (observaciones de Ghana, Unión Africana); [CRD13](#) (observaciones de la UE); [CRD24](#) (observaciones de los EE.UU., Filipinas, Kenya); [CRD33](#) (observaciones de Indonesia, Nigeria, Tailandia, ISDI); [CRD40](#) (observaciones de la República de Corea).

propuestos y las condiciones de uso sugeridas se incluyeron en una “lista de posibles candidatos” en el Apéndice 1 del documento [CX/NFSDU 13/35/8](#). El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) había evaluado recientemente cuatro de estos aditivos, por lo que resultaba necesario que el Comité se pronunciara sobre la situación de los mismos en la norma.

119. Con excepción de la carragenina, la delegación señaló que los aditivos alimentarios ya adoptados en la sección A de la norma no habían sido objeto de debate en el GTe. Sin embargo, también recordó que debía abordarse la cuestión de la aplicación retroactiva del criterio g) a los aditivos para su uso en la norma CODEX STAN 72-1981, esto es, “una evaluación del JECFA en la que se indique expresamente la inocuidad del uso de la sustancia en lactantes menores de 12 semanas”, así como la posible inclusión del criterio g) en el preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA).
120. La delegación hizo hincapié en la validez del principio básico sobre los aditivos de las normas para alimentos para lactantes: “Los alimentos para lactantes se prepararán sin aditivos alimentarios siempre que sea posible. Cuando el uso de un aditivo alimentario en alimentos para bebés sea necesario, se actuará con gran precaución tanto en cuanto a la elección del aditivo como en cuanto a su dosis de uso”. (JECFA, 1971, Anexo 3 de TRS 488).
121. La delegación también explicó que el proceso para proponer aditivos alimentarios se había debatido en el grupo de trabajo y se había utilizado con éxito para los cuatro aditivos alimentarios. Así, las partes interesadas habían remitido al CCFA su solicitud de evaluación por el JECFA y se habían comprometido a aportar los datos específicos necesarios. También se había debatido el destino de la lista de posibles candidatos.
122. El Comité examinó las recomendaciones del GTe y aportó las siguientes observaciones y conclusiones.

#### Recomendación 1

Aditivos alimentarios propuestos para los preparados para lactantes contemplados en la norma CODEX STAN 72-1981.

El Comité adoptó las decisiones siguientes sobre las sustancias incluidas en la lista de posibles candidatos y el actual permiso para la carragenina en la norma.

123. Carragenina (SIN 407)

#### Situación de la sustancia en la norma CODEX STAN 72-1981

124. El Comité señaló que la carragenina se incluye en la norma junto con una nota al pie: “No aprobado en la 39.ª reunión del CCFA. Pendiente de evaluación por el JECFA. Las autoridades nacionales podrán restringir su uso hasta que el JECFA haya completado su evaluación”. En el resumen de informe de la 79.ª reunión del JECFA (2014) se indica que “el uso de carragenina en los preparados para lactantes o los preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes en concentraciones de hasta 1 000 mg/l no es motivo de preocupación”.

#### Debate

125. Varias delegaciones y observadores se mostraron a favor de eliminar la sustancia de la norma, al no considerar que hubiese una necesidad tecnológica para esta.
126. La delegación de Bangladesh, con el respaldo de una organización observadora, opinó que eran necesarios más estudios científicos. Otras delegaciones manifestaron la opinión de que debía respetarse la función del JECFA y que debía mantenerse la sustancia en la norma y eliminarse la nota al pie.

#### **Conclusión**

127. El Comité acordó posponer el debate sobre esta sustancia hasta la próxima reunión, en la que ya estaría disponible el informe completo del JECFA. La sustancia debería pues permanecer en la norma y en la lista de posibles candidatos. La delegación de Filipinas manifestó su reserva respecto del aplazamiento de la decisión sobre la carragenina pese a la evaluación completa del JECFA.

#### **Ésteres cítricos y de ácidos grasos del glicerol (CITREM) (SIN 472c)**

#### Situación de la sustancia en la norma CODEX STAN 72-1981

128. El Comité señaló que los CITREM no están incluidos en la norma. El JECFA concluyó en su 79.ª reunión que el uso de CITREM en los preparados para lactantes o los preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes en concentraciones de hasta 9 g/l no es motivo de preocupación desde el punto de vista toxicológico.

**Conclusión**

129. El Comité acordó incluir el SIN 472c en la sección A.4 de la norma para todos los tipos de preparados líquidos para lactantes en una cantidad máxima de 0,9 g/100 ml del producto listo para el consumo, y para todos los tipos de preparado en polvo para lactantes en una cantidad máxima de 0,75 g/100 ml del producto listo para el consumo.

**Almidón modificado con ácido octenilsuccínico (octenilsuccinato sódico de almidón) (SIN 1450)**Situación de la sustancia en la norma CODEX STAN 72-1981

130. El Comité señaló que el SIN 1450 no está incluido en la norma. El JECFA concluyó en su 79.<sup>a</sup> reunión que el consumo de almidón modificado con ácido octenilsuccínico en los preparados para lactantes o los preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes en concentraciones de hasta 20 g/l no es motivo de preocupación.

Debate

131. Una organización observadora señaló que esta sustancia no debería incluirse en la norma, puesto que los lactantes no podían digerir el almidón hasta los cinco meses de edad.

**Conclusión**

132. El Comité acordó incluir el SIN 1450 en la sección A.4 de la norma para los preparados para lactantes a base de proteínas y/o aminoácidos hidrolizados únicamente, en una cantidad máxima de 2g/100 ml del producto listo para el consumo, con mención de las reservas de la Unión Europea y Noruega sobre esta cuestión.

**Pectina (SIN 440)**Situación de la sustancia en la norma CODEX STAN 72-1981

133. Esta sustancia no está incluida en la norma. El JECFA concluyó en su 79.<sup>a</sup> reunión que el uso de pectina en los preparados para lactantes en la cantidad máxima de uso propuesta (0,5 %) es motivo de preocupación. El JECFA solicitó más datos que respaldaran la evaluación de la inocuidad de la pectina en los preparados para lactantes, incluida una explicación del menor consumo de pienso y el aumento del peso corporal de los lechones.

**Conclusión**

134. El Comité decidió dejar la pectina en la lista de posibles candidatos hasta que se disponga de más información del JECFA.

**Carboximetilcelulosa sódica (SIN 466) y monoglicéridos y diglicéridos (SIN 471)**Situación en la norma CODEX STAN 72-1981

135. El Comité señaló que el SIN 466 no está incluido en la norma, en tanto que el SIN 471 está incluido en una cantidad de 0,4 g/100 ml de producto listo para el consumo.

**Conclusión**

136. El Comité decidió eliminar la carboximetilcelulosa sódica (SIN 466) de la lista de posibles candidatos por la escasa necesidad tecnológica de esta sustancia. El Comité convino asimismo en eliminar los monoglicéridos y diglicéridos (SIN 471) de la lista de posibles candidatos por estar ya incluido en la lista de la sección A de la norma y porque no es necesario un incremento de 0,4 a 0,5 g/100 ml de producto listo para el consumo desde el punto de vista tecnológico.

**Goma arábiga (SIN 414)**Situación en la norma CODEX STAN 72-1981

137. El Comité señaló que el SIN 414 no está incluido en la norma. El grupo de trabajo propuso suprimirlo de la lista de posibles candidatos puesto que no goza de un respaldo importante y presenta una escasa necesidad tecnológica.

Debate

138. Varias delegaciones y una organización observadora se mostraron a favor de mantener esta sustancia en la lista de posibles candidatos al producirse y utilizarse en sus países.

**Conclusión**

139. El Comité acordó mantener el SIN 414 en la lista de posibles candidatos y señaló la necesidad de que los miembros promoviesen la realización de una evaluación de esta sustancia por parte del JECFA.

**Concentrado de vitamina E (SIN 306), gamma-tocoferol (SIN 308) y delta-tocoferol (SIN 309)**Situación en la norma CODEX STAN 72-1981

140. El Comité señaló que el SIN 306, el SIN 308 y el SIN 309 no están incluidos en la norma.
141. Una organización observadora se opuso a la eliminación del gamma-tocoferol y el delta-tocoferol de la lista.

**Conclusión**

142. El Comité decidió eliminar las tres sustancias de la lista de posibles candidatos.

Recomendación II

143. El Comité adoptó el siguiente enfoque estructurado, basado en el Manual de Procedimiento y el preámbulo de la NGAA, para su uso en futuras inclusiones de aditivos en la norma CODEX STAN 72-1981 o la NGAA:
- Paso 1: Debe examinarse lo siguiente en relación con la propuesta: situación ante el JECFA, especificaciones, uso tecnológico previsto e inocuidad cuando se utiliza en las cantidades propuestas en preparados para lactantes. Cualquier incumplimiento debe solucionarse entre las partes interesadas, el CCFA y el JECFA antes de seguir debatiéndose en el CCNFSDU.
  - Paso 2: Una vez que se cumplan todos los requisitos, el CCNFSDU estudiará si existe respaldo suficiente basándose en las necesidades tecnológicas que avalen el uso de los aditivos alimentarios en las secciones A o B de la norma.
144. La Secretaría del Codex indicó que el JECFA no evaluó la necesidad tecnológica de aditivos, al tratarse de una prerrogativa del CCNFSDU.

Recomendación III

145. El Comité examinó la recomendación relativa a la necesidad de convergencia entre los aditivos alimentarios de la norma CODEX STAN 72-1981 y las correspondientes categorías de alimentos de la NGAA, e indicó que los lactantes eran extremadamente vulnerables y que, por tanto, precisan protección frente al uso de aditivos alimentarios que no son inocuos.
146. En relación con el procedimiento de convergencia, la Secretaría del Codex informó al Comité de que el CCFA había elaborado un árbol de decisiones para contribuir a la labor de convergencia de las disposiciones sobre los aditivos alimentarios contenidas en las normas para productos y las contenidas en la NGAA, y que había probado recientemente el árbol de decisiones en las normas para la carne. El mandato de los comités incluía la posibilidad de preguntar al CCFA sobre el momento en que se realizaría el trabajo de convergencia de las disposiciones relativas a determinados aditivos alimentarios.
147. El Comité aprobó la recomendación.

Recomendación IV

148. El Comité debatió la necesidad de mantener o suprimir una lista, e indicó que, aunque en un principio la lista se consideró provisional, existía desde hacía unos 10 años, por lo que era preciso especificar que se trataba de una lista temporal y no debía considerarse oficial.
149. Algunas delegaciones mencionaron que existía el riesgo de que esta lista se considerara oficial y que se autorizara en cierto modo el uso de las sustancias incluidas en la misma y se prohibiera el uso de las no incluidas.
150. La Secretaría del Codex aclaró que la lista no tenía carácter oficial respecto del JECFA o el CCFA y que actuaba únicamente de "recordatorio" para el CCNFSDU.
151. El Comité acordó mantener la lista hasta la próxima reunión.

**Conclusión**

152. El Comité acordó lo siguiente:
- a) Recomendar a la CAC, en su 38.º período de sesiones, que incluya el SIN 472c y el SIN 1450 en la sección A.4 de la norma CODEX STAN 72-1981 (véase la parte 1 del Apéndice VI);
  - b) Solicitar al CCFA que examine si el criterio g) podría incluirse en el preámbulo de la NGAA en los siguientes términos:  
*"Además, los aditivos que se utilicen con la norma CODEX STAN 72-1981 requieren también una evaluación del JECFA en la que se indique expresamente la inocuidad del uso de la sustancia en lactantes menores de 12 semanas";*

- c) Preguntar al CCFA si en el trabajo de convergencia de las normas podría darse prioridad a los aditivos alimentarios de las secciones A y B de la norma CODEX STAN 72-1981 y de los apartados 13.1.1 y 13.1.3 de la NGAA, a fin de proteger a los lactantes vulnerables;
- d) Mantener la lista de trabajo de aditivos modificada (lista de posibles candidatos) hasta la próxima reunión, en la que se decidirá sobre su futura situación (parte 2 del Apéndice VI).

### **DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA DECLARACIÓN DE PROPIEDADES “LIBRE DE ÁCIDOS GRASOS TRANS” (tema 9 del programa)<sup>11</sup>**

- 153. El Comité recordó que en su última reunión había decidido encargar a la delegación del Canadá la redacción de una propuesta a fin de que se examinara en la 36.<sup>a</sup> reunión, teniendo en cuenta las conclusiones de la sexta reunión del Grupo asesor de expertos sobre directrices de nutrición (NUGAG) de la OMS. El Comité también señaló que el trabajo propuesto sobre las condiciones de las declaraciones de propiedades de los ácidos grasos trans había sido solicitado por el CCFL y formaba parte del documento de proyecto para el establecimiento de declaraciones de propiedades para los azúcares, la sal/el sodio y los ácidos grasos trans, que la Comisión había aprobado e incluido en el Apéndice V de ALINORM 10/33/22.
- 154. La delegación del Canadá presentó el documento [CX/NFSDU 14/36/10](#) y las propuestas de condiciones de la declaración de propiedades “libre de ácidos grasos trans” que se habían elaborado e informó de que las orientaciones del NUGAG no estaban aún disponibles.
- 155. La delegación mencionó que aunque los métodos analíticos actuales permitían detectar un nivel bajo de ácidos grasos trans de forma fiable y precisa, algunos observadores y miembros del Codex habían manifestado su preocupación por el hecho de que no fuese así en el nivel propuesto. Por consiguiente, se propuso retrasar el debate hasta que se solicitara asesoramiento al CCMAS, como aconsejaba la AOCS, sobre el nivel más bajo de ácidos grasos trans que los métodos analíticos actuales podían detectar con precisión y reproducir de forma coherente.
- 156. La Federación Internacional de Lecherías (FIL) respaldó la propuesta de posponer el debate y dijo que los métodos ISO/FIL sobre la cuantificación de los ácidos grasos trans estaban siendo objeto de revisión y que se preveía su finalización para 2015.

### **Conclusión**

- 157. El Comité acordó posponer los debates hasta su próxima reunión, a la espera de conocer los resultados del examen del NUGAG y al objeto de solicitar asesoramiento al CCMAS sobre cuestiones metodológicas, como se señala en el párrafo 155.

### **DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA BIOFORTIFICACIÓN (tema 10 del programa)<sup>12</sup>**

- 158. La delegación de la República de Zimbabwe presentó el documento con observaciones de la delegación de la República de Sudáfrica y propuso que el CCNFSDU examinara la posibilidad de realizar un nuevo trabajo para definir la biofortificación o los alimentos biofortificados.
- 159. El Comité debatió el documento y observó que muchas delegaciones mostraron su respaldo a la elaboración de una definición armonizada.
- 160. Algunas delegaciones corroboraron los posibles beneficios de las técnicas de biofortificación, especialmente cuando las carencias suponen un riesgo para la salud, y por tanto las ventajas de contar con una definición. Sin embargo, apuntaron que, de llevarse a cabo el nuevo trabajo, debían aclararse determinadas cuestiones para evitar confundir a los consumidores acerca del método empleado en la obtención de los alimentos o hacerles creer que la biofortificación es mejor que otras técnicas de fortificación encaminadas a producir mejoras nutricionales similares. Una delegación puso de relieve que la definición debía incluir una referencia a los métodos utilizados en la producción de alimentos biofortificados. Otra delegación señaló que ninguna definición futura de biofortificación debería crear confusión o solaparse con otras definiciones afines del Codex o la OMS ya existentes.

<sup>11</sup> [CX/NFSDU 14/36/10](#); [CRD5](#) (observaciones de Ghana y la Unión Africana), [CRD14](#) (observaciones de Tailandia, AOCS, FEDIOL y FoodDrinkEurope); [CRD25](#) (observaciones de los E.E.U.U., Filipinas y Kenya); [CRD34](#) (observaciones de Indonesia, Nigeria, Malasia y la IFMA); [CRD44](#) (observaciones de la FIL); [CRD46](#) (observaciones de Costa Rica).

<sup>12</sup> [CX/NFSDU 14/36/11](#); [CRD6](#) (observaciones de El Salvador, Ghana, Haití, FoodDrinkEurope, Unión Africana), [CRD9](#) (observaciones de Tailandia), [CRD11](#) (Guatemala, Nauru, ISDI), [CRD18](#) (observaciones de Filipinas, Panamá), [CRD35](#) (observaciones de Nicaragua), [CRD46](#) (Costa Rica).

161. Las delegaciones también realizaron observaciones acerca de la necesidad de un análisis eficaz del riesgo, un etiquetado inequívoco, la disponibilidad de tierras y la importancia de la sostenibilidad de las futuras iniciativas de biofortificación.
162. La organización observadora del Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) señaló que HarvestPlus había centrado su atención en el aumento de los niveles de provitamina A en la batata naranja, el maíz y la yuca, así como del hierro en los frijoles y el mijo perla, y del zinc en el trigo y el arroz. Mostró asimismo su firme apoyo a un nuevo trabajo acerca de una definición de biofortificación aceptada internacionalmente, puesto que la ausencia de dicha definición creaba obstáculos para los países y propiciaba el mal uso del término.
163. Tras confirmarse el respaldo al nuevo trabajo, el Comité procedió a examinar la propuesta de documento de proyecto y modificó los principales aspectos que debían cubrirse para garantizar que la definición fuera lo suficientemente amplia para abarcar los diversos organismos y métodos de biofortificación y lo suficientemente específica para distinguir entre los mismos.

### **Conclusión**

164. El Comité acordó remitir la propuesta a la CAC en su 38.º período de sesiones para comenzar el nuevo trabajo de definición de la biofortificación o de los alimentos biofortificados (el documento de proyecto se encuentra en el Apéndice VII).
165. A reserva de que la CAC apruebe el nuevo trabajo en su 38.º período de sesiones, el Comité acordó también crear un GTe, copresidido por Zimbabwe y Sudáfrica, con el inglés como único idioma de trabajo, para la elaboración de un anteproyecto de definición, su distribución para recabar observaciones en el trámite 3 y su examen en la 37.º reunión del CCNFSDU.

### **OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (tema 11 del programa)<sup>13</sup>**

#### **Documento de debate sobre una norma relativa a alimentos listos para el consumo**

166. La Presidenta recordó que, en el 37.º período de sesiones de la CAC, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) había presentado una propuesta de elaboración de una norma del Codex para alimentos listos para el consumo destinados al tratamiento de niños con malnutrición aguda. En dicho período de sesiones, la CAC había convenido que UNICEF preparara un documento de debate exhaustivo para la próxima reunión del CCNFSDU a fin de aclarar el ámbito de aplicación y los objetivos del trabajo propuesto.
167. La representante de UNICEF presentó el documento y recomendó al CCNFSDU que estudiara la posibilidad de elaborar una norma sobre los alimentos listos para el consumo.
168. Algunas delegaciones y algunos observadores, no obstante su respaldo al trabajo de UNICEF para preparar la propuesta, plantearon dudas sobre la evidencia científica existente acerca del uso de los alimentos listos para el consumo para el tratamiento de la malnutrición aguda grave, así como de la necesidad nutricional o los beneficios de estos alimentos.
169. También hubo delegaciones que cuestionaron el término “alimentos terapéuticos listos para el consumo” (ATLC), ya que el término “terapéuticos” podía dar a entender que se trataba de medicación y, como tal, se encontraba fuera del ámbito de aplicación del Codex. Además, debería procurarse que el nombre de estos alimentos no contraviniera las obligaciones de etiquetado del Codex.
170. La Secretaría del Codex aclaró que si el término “alimento terapéutico” se definía de forma clara en el nuevo trabajo, sería evidente que no se refería a medicamentos ni implicaba que el Codex abordase cuestiones ajenas a su mandato.
171. Varias delegaciones señalaron también que, aunque en un caso de emergencia pudiera surgir una necesidad de alimentos listos para el consumo, la nutrición era un fenómeno cultural muy arraigado y, por este motivo, al abordar el problema de los niños subalimentados, debería prestarse especial atención a los alimentos locales disponibles y aceptados culturalmente.
172. La delegación de la India, respaldada por la delegación de Bangladesh, no apoyó la actual propuesta debido a la carencia de datos suficientes y la falta de diferenciación entre alimentos terapéuticos y suplementos alimenticios, y respaldó firmemente la necesidad de utilizar alimentos locales de conformidad con las políticas nacionales.

---

<sup>13</sup> [CX/NFSDU 14/36/2 Add.1](#), [CRD8](#) (observaciones de Austria, Suiza y la IADSA), [CRD26](#) (observaciones de los EE.UU.).



173. Varias delegaciones opinaron que era preferible elaborar una directriz del Codex para los alimentos listos para el consumo y no una norma del Codex.
174. En respuesta a las cuestiones planteadas, la representante de UNICEF tomó nota de las preocupaciones de las delegaciones y manifestó su disposición a elaborar una directriz en vez de una norma. Podría tenerse en cuenta la información derivada del examen en curso de la OMS. La representante añadió que la composición de los alimentos listos para el consumo era flexible a fin de permitir la producción local de estos alimentos con ingredientes locales. En relación con la cuestión de la alimentación terapéutica, explicó que, aunque la malnutrición se consideraba un problema de salud, su “tratamiento” consistía en la ingesta de alimentos y que una de las ventajas que ofrecían los alimentos listos para el consumo era que los niños con malnutrición podían permanecer en la comunidad en lugar de requerir hospitalización.
175. Al respecto del examen de la OMS mencionado por UNICEF, la representante de la OMS ofreció más información sobre los exámenes sistemáticos que se llevan a cabo en la actualidad sobre la eficacia e inocuidad de los preparados basados en la composición de nutrientes de los alimentos terapéuticos listos para el consumo incluidos en el informe de 2007 titulado *Joint Statement on Community-based Management of Severe Acute Malnutrition* y la composición de nutrientes propuesta para los alimentos complementarios listos para el consumo incluidos en la Nota técnica de la OMS, de 2012, titulada *Supplementary foods for the management of moderate acute malnutrition in infants and children 6-59 months of age*, así como sobre los efectos a más largo plazo de estos productos en la salud de los niños. La representante informó al Comité de que algunas cuestiones concretas que se estaban analizando en los exámenes sistemáticos eran, por ejemplo, si los complementos de nutrientes elaborados a base de lípidos eran inocuos y eficaces para la salud, la nutrición y el desarrollo, si estos complementos de nutrientes eran más eficaces que otros alimentos y si existían diferencias en función de la dosis y la duración de la intervención, así como las implicaciones económicas y la relación entre los costos y la eficacia de las intervenciones utilizando estos productos. Confirmó que en estos exámenes no se tenían únicamente en cuenta los niños de 6 a 23 meses de edad y las mujeres embarazadas, sino también el tratamiento de niños de 6 a 59 meses de edad con malnutrición aguda moderada y con malnutrición aguda grave. Por último señaló que estaba programado finalizar estos exámenes sistemáticos en 2015.
176. Varias delegaciones opinaron que la decisión sobre el nuevo trabajo debería posponerse hasta que se publicara el informe de la OMS.
177. Algunas delegaciones respaldaron firmemente la propuesta de UNICEF de elaborar esta norma, ya que podía ayudar a salvar la vida de millones de niños si se utilizaba debidamente.
178. Algunas organizaciones observadoras acogieron positivamente la iniciativa de UNICEF y el próximo examen de la OMS.
179. Otras organizaciones observadoras expresaron su preocupación por la repercusión del costo de infraestructura y producción de alimentos listos para el consumo frente al de los alimentos locales, así como los efectos de los alimentos listos para el consumo en la lactancia natural y el desarrollo del gusto (paladar) de los niños pequeños con el posible riesgo de una alimentación excesiva y la posibilidad de una comercialización inadecuada.
180. En respuesta a las cuestiones planteadas por los delegados, la Secretaría recordó al Comité que, al igual que ocurría con cualquier propuesta de nuevo trabajo, el primer paso consistiría en examinar el documento de proyecto y comprobar que estuviera completo y no se desviara del Manual de Procedimiento del Codex y sus directrices. Después de este proceso el CCEXEC realizaría un examen crítico y la CAC tomaría una decisión respecto de la aprobación del nuevo trabajo. La Secretaría confirmó asimismo que para crear un GTe se necesitaría contar con un miembro. En relación con la cuestión referente a la preferencia por una norma o una directriz, explicó que podía resolverse de forma flexible, al igual que el ámbito de aplicación del texto, que podía ser lo suficientemente general como para dar cabida a los productos locales.
181. La representante de la FAO recordó al Comité que a mediados de diciembre de 2014 se celebraría en la sede de la FAO en Roma la reunión de expertos FAO/OMS sobre la inocuidad microbiológica de los alimentos listos para el consumo destinados a las poblaciones que padecen malnutrición grave y malnutrición aguda moderada.
182. La Presidenta indicó que los debates habían demostrado que resultaba demasiado precipitado decidir sobre la elaboración de una norma o una directriz del Codex para los alimentos listos para el consumo. Por tanto, sugirió que la decisión se aplazara hasta la siguiente reunión del Comité, en la que ya estaría disponible el examen de la OMS y habría una base más sólida para adoptar una decisión.

### Conclusión

183. El Comité decidió solicitar a UNICEF que, con ayuda del Senegal, preparara un documento de proyecto y un documento de debate revisados para su presentación en la próxima reunión del CCNFSDU.

**Propuesta de ampliación de la recomendación del método de la Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten (CODEX STAN 118-1979) a un método que también detecte con precisión la fracción tóxica en el gluten nociva para las personas intolerantes a este: el método ELISA G12.**

184. La delegación de Austria presentó la propuesta y recomendó incorporar el método ELISA G12 a la norma CODEX STAN 118-1979, puesto que reúne todos los criterios establecidos en el punto 5.1 de la misma y está avalado por minuciosos datos de validación de distintos laboratorios y por aprobaciones a nivel internacional. Por lo tanto, esta delegación propuso remitir la propuesta al CCMAS para su examen.
185. La observadora de la Asociación de Sociedades Celíacas Europeas (AOECS) recordó que el umbral “exento de gluten”, tal como se define en la norma CODEX STAN 118-1979, se determinó mediante un análisis de los alimentos con el método R5. Por tanto, solicitó que antes de tomar una decisión sobre la inclusión del método G12 en la norma, se considerasen las consecuencias del etiquetado como alimento “exento de gluten” si los resultados obtenidos con el método G12 en las mismas muestras de alimentos fueran diferentes de aquellos obtenidos con el método R5.

**Conclusión**

186. El Comité acordó pedir al CCMAS que estudie el método ELISA G12 como posible método adicional.

**Propuesta de inclusión de los citratos de zinc en las Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños (CAC/GL 10-1979)**

187. La delegación de Suiza presentó la propuesta y señaló que, en los debates previos sobre la misma que tuvieron lugar en el Comité, se había decidido incluir el citrato de zinc en las listas de referencia en cuanto se dispusiera de una especificación, la cual se encontraba actualmente disponible en la Farmacopea de los Estados Unidos (USP).

**Conclusión**

188. El Comité acordó remitir a la CAC la propuesta de inclusión del citrato de zinc en las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CAC/GL 10-1979) (Apéndice VIII), a fin de que la apruebe en su 38.º período de sesiones.

**Propuesta de nuevo trabajo sobre el establecimiento de un VRN del Codex para los siguientes ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH) (IADSA).**

189. El representante de la IADSA presentó una propuesta consistente en que el CCFSDU examinara la posibilidad de iniciar un nuevo trabajo sobre el establecimiento de un nuevo VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 basados en el AEP y el ADH al objeto de mejorar la salud pública y la información a los consumidores. La delegación del Japón manifestó su opinión de abarcar todos los ácidos grasos omega 3.
190. El Comité se mostró en general a favor del nuevo trabajo sobre este tema e introdujo unas pequeñas modificaciones en el documento de proyecto.

**Conclusión**

191. El Comité convino proponer, en el 38.º período de sesiones de la CAC, el inicio del nuevo trabajo sobre un VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 basados en el AEP y el ADH (Apéndice IX del documento de proyecto). Con sujeción a la aprobación de la CAC en su 38º período de sesiones, el Comité acordó crear un grupo de trabajo electrónico, copresidido por Chile y la Federación de Rusia, cuyos idiomas de trabajo serían el español y el inglés, con el mandato siguiente:
- Evaluar los datos científicos más actuales en consonancia con los Principios generales;
  - Formular recomendaciones para fijar un posible VRN-ENT del Codex para el total de ácidos grasos omega 3: AEP y ADH, de conformidad con los principios generales para los VRN-ENT indicados en el Anexo de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/ GL 2-1985).

Las recomendaciones del GTe se presentarían luego al CCFSDU para someterlas a debate en su 37.º reunión, con la posibilidad de que la CAC apruebe el VRN-ENT para los siguientes ácidos grasos omega 3: ADH y AEP en el trámite 5/8 en su 39.º período de sesiones de 2016.

**Propuesta de enmienda de la Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten (CODEX STAN 118-1979), al objeto de añadir el término “trigo khorasan”**

192. La delegación de los EE.UU. presentó su propuesta de que el CCNFSDU volviera a considerar la posibilidad de enmendar la *Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten* (CODEX STAN 118-1979), a fin de añadir el término “trigo khorasan”, que se comercializa bajo la marca KAMUT en varios países miembros del Codex.

**Conclusión**

193. El Comité acordó remitir la enmienda a la norma CODEX STAN 118-1979, propuesta y modificada posteriormente, a la CAC en su 38.º período de sesiones para su aprobación (Apéndice X).

**FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (tema 12 del programa)**

194. Se informó al Comité de que estaba previsto celebrar su 37.ª reunión en Bad Soden am Taunus (Alemania), del 23 al 27 de noviembre de 2015 y de que los preparativos finales estaban pendientes de confirmación por parte del país anfitrión y de la Secretaría del Codex.

## RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

ASUNTO	TRÁMITE	ENCOMENDADO A	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (REP15/NFSDU)
Proyecto de revisión de los <i>Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos</i>	8	Gobiernos CAC38	Párr. 53 Apéndice III
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)</i>	5/8	Gobiernos CAC38	Párr. 82 Apéndice IV Parte 1
Anteproyecto de valor de referencia de nutrientes para el potasio con relación al riesgo de enfermedades no transmisibles	5/8	Gobiernos CAC38	Párr. 116 Apéndice V
Enmiendas al Anexo de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)</i>	Aprobación	Gobiernos CAC38	Párr. 82 Apéndice IV Parte 2
Anteproyecto de revisión de la Lista de aditivos alimentarios en la <i>Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981)</i>	Aprobación	Gobiernos CAC38	Párr. 152 Apéndice IV Parte 1
Propuesta de inclusión de los citratos de zinc en las <i>Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños (CAC/GL 10-1979)</i>	Aprobación	Gobiernos CAC38	Párr. 188 Apéndice VIII
Proyecto de enmienda de la <i>Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten (CODEX STAN 118-1979)</i> , al objeto de añadir el término "trigo khorasan"	Aprobación	Gobiernos CAC38	Párr. 193 Apéndice X
Anteproyecto de enmienda a la <i>Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981)</i> a fin de incluir una parte B nueva relativa a niños con insuficiencia ponderal	Suspensión	Gobiernos CAC38	Párr. 89
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional (vitamina A, D, E, magnesio, fósforo, cromo, cobre, cloruro y hierro)</i>	2/3	GTe (Australia) CCNFSDU37	Párr. 81

ASUNTO	TRÁMITE	ENCOMENDADO A	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (REP15/NFSDU)
Revisión de la <i>Norma para preparados complementarios</i> (CODEX STAN 156-1987)	2/3	CAC38 GTe/ GTP (Nueva Zelandia/ Francia/Indonesia) CCNFSDU37	Párr. 108
Anteproyecto de definición de la biofortificación	1/2/3	CAC38 GTe (Zimbabwe, Sudáfrica) CCNFSDU37	Párr.165 Apéndice VII
Anteproyecto de VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH)	1/2/3	CAC38 GTe (Chile, Federación de Rusia) CCNFSDU37	Párr. 191 Apéndice IX
Documento de debate sobre la declaración de prioridades "libre de ácidos grasos trans"	-	CAC38 Canadá CCNFSDU37	Párr. 157
Documento de debate sobre una norma relativa a alimentos listos para el consumo	-	Senegal, UNICEF CCNFSDU37	Párr. 183

**LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES**

<b>CHAIRPERSON / PRÉSIDENTE / PRESIDENTA</b>	Dr Pia NOBLE Head of Division 214 Federal Ministry of Food and Agriculture Rochusstr. 1 53123 Bonn GERMANY Tel: +49 228 99 529 4665 Email: <a href="mailto:ccnfsdu@bmel.bund.de">ccnfsdu@bmel.bund.de</a>
<b>VICE-CHAIRPERSON/ VICE-PRÉSIDENT/ VICEPRESIDENTE</b>	Prof Purwiyatno HARIYADI Professor of Food Process Engineering Dept of Food, Science & Technology Bogor Agriculture University and Director of Southeast Asian Food & Agriculture Science & Technology (SEAFAST) center Bogor Agriculture University, INDONESIA Tel. +62 251 86267 25 Email: <a href="mailto:hariyadi@seafast.org">hariyadi@seafast.org</a>
<b>ASSISTANT TO THE CHAIRPERSON / ASSISTANTE DE LA PRÉSIDENTE / ASISTENTE A LA PRESIDENTA</b>	Mrs Katharina ADLER Federal Ministry of Food and Agriculture Rochusstrasse 1 53123 Bonn GERMANY Tel: +49 228 99 529 4647 Email: <a href="mailto:ccnfsdu@bmel.bund.de">ccnfsdu@bmel.bund.de</a>
<b>MEMBER COUNTRIES / PAYS MEMBRES / PAÍSES MIEMBROS</b>	Mrs Victoria LANDELLS Fonterra AUSTRALIA Email: <a href="mailto:victoria.landells@fonterra.com">victoria.landells@fonterra.com</a>
<b>ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA</b>	Ms Melissa TOH Regulatory Affairs and I&P Manager Nestle Nutrition Oceania AUSTRALIA Email: <a href="mailto:melissa.toh@au.nestle.com">melissa.toh@au.nestle.com</a>
Mrs ATIKA GUENDOUZ NÉE BENRIMA (Head of Delegation) Doyenne faculté S.N.V Université SAAD DAHLEB Blida 1 B P 270 Blida, 9000 Blida ALGERIA Tel: +213 550693066 Email: <a href="mailto:atiquen@yahoo.fr">atiquen@yahoo.fr</a>	<b>AUSTRIA - AUTRICHE</b>
<b>ANGOLA</b>	Dr Fritz WAGNER (Head of Delegation) Federal Ministry of Health Radetzkystasse 2 1030 Vienna AUSTRIA Tel: +43(1)711004426 Email: <a href="mailto:Fritz.wagner@bmg.gv.at">Fritz.wagner@bmg.gv.at</a>
Ms Maria Filomena FERNANDES DA MATA 1 <sup>st</sup> Secretary of the Codex Angola technical fisheries Ministry ANGOLA Email: <a href="mailto:mariafilomata@gmail.com">mariafilomata@gmail.com</a>	<b>BANGLADESH</b>
<b>AUSTRALIA - AUSTRALIE</b>	Mr MD MOFIDUL ISLAM Deputy Director Bangladesh Standards and Testing Institution Agri and Food 116-A Tejgaon Industrial Area 1208 Dhaka BANGLADESH Tel: +88-02-8870282 Email: <a href="mailto:mofidulislam5@gmail.com">mofidulislam5@gmail.com</a>
Ms Janine LEWIS (Head of Delegation) Principal Nutritionist Food Standards Australia New Zealand PO Box 7186 Canberra BC 2610 AUSTRALIA Tel: +61 2 6271 2245 Email: <a href="mailto:janine.lewis@foodstandards.gov.au">janine.lewis@foodstandards.gov.au</a>	

Mr S K ROY  
 (Head of Delegation)  
 Chairperson  
 Bangladesh Breastfeeding Foundation  
 Institute of Public Health (IPH)  
 Room NR 197-200 (Ground Floor)  
 Mohakhali, Dhaka-1212.  
 1212 Dhaka  
 BANGLADESH  
 Tel: +88-01943220587  
 Fax: +88-02-9860801  
 Email: [skroy1950@gmail.com](mailto:skroy1950@gmail.com)

#### BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Ms Isabelle LAQUIÈRE  
 (Head of Delegation)  
 Regulatory Expert  
 FPS Public Health  
 Food, Feed and other consumption product  
 Eurostation - Place Victor Horta, 40 bte 10  
 1060 Brussels  
 BELGIUM  
 Tel: +32 2 524 73 64  
 Fax: +32 2 524 73 99  
 Email: [Isabelle.laquiere@health.belgium.be](mailto:Isabelle.laquiere@health.belgium.be)

#### BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Mrs Elisabete GONÇALVES DUTRA  
 Technical Consultant  
 National Health Surveillance Agency  
 SIA, TRECHO 5, ÁREA ESPECIAL 57-  
 71.205-050- Brasília  
 Brasília-DF  
 BRAZIL  
 Tel: +55(11)3462-5333  
 Email: [Elisabete.goncalves@anvisa.gov.br](mailto:Elisabete.goncalves@anvisa.gov.br)

Mrs Thelma R. T. LAHÓZ MOYA  
 ABIA's Technical Consultant  
 ABIA- Brazilian Association of Food Industries  
 Av. Brigadeiro faria lima, 1478- 11ª andar  
 São Paulo  
 BRAZIL  
 Tel: 55 11 30301394 / 55 11 992758  
 Email: [thelma.moya@abbott.com](mailto:thelma.moya@abbott.com)

Mr Antônio M. MANTOAN  
 ABIA's Technical Consultant  
 ABIA- Brazilian Association of Food Industries  
 Av. Brigadeiro Faria Lima, 1478 11ª andar  
 São Paulo  
 BRAZIL  
 Tel: +55 11 3030-1394/ +55 11 9973-  
 Email: [antonio.mantoan@mjn.com](mailto:antonio.mantoan@mjn.com)

Mrs Ana Claudia MARQUIM FIRMO DE ARAÚJO  
 Regulation National Health Surveillance  
 National Health Surveillance Agency  
 SIA, Trecho 5, área especial 57-71.205-050  
 Brasília-DF  
 BRAZIL  
 Tel: +55(61)  
 Email: [ana.firmo@anvisa.gov.br](mailto:ana.firmo@anvisa.gov.br)

#### CANADA - CANADÁ

Ms Maya VILLENEUVE  
 (Head of Delegation)  
 Associate Director  
 Health Canada  
 Bureau of Nutritional Sciences  
 251 Sir Frederick Banting Driveway, A.L. 2203B,  
 room B333  
 Ottawa  
 CANADA  
 Tel: 613 - 960-4740  
 Fax: 613-948-8470  
 Email: [maya.villeneuve@hc-sc.gc.ca](mailto:maya.villeneuve@hc-sc.gc.ca)

Mrs Chantal MARTINEAU  
 Manager, regulatory projects  
 Bureau of Nutritional Sciences  
 Health Canada  
 251 Sir Frederick Banting Driveway  
 A.L. 2203°  
 Ottawa  
 CANADA  
 Tel: 613 954-2805  
 Fax: 613 941-6636  
 Email: [chantal.martineau@hc-sc.gc.ca](mailto:chantal.martineau@hc-sc.gc.ca)

#### CHILE - CHILI

Ms Ana Cristina CANALES  
 Adviser  
 DIRECON  
 Santiago  
 CHILE  
 Email: [acanales@direcon.gob.cl](mailto:acanales@direcon.gob.cl)

#### CHINA - CHINE

Ms Wai Ling CHU  
 Regulatory Affairs Manager  
 Mead Johnson Pediatric Nutrition Institute (China)  
 Room 03-08, 30/F, ACE Tower Windsor House 311  
 Gloucester Road  
 Hong Kong  
 CHINA  
 Tel: 852-25106483  
 Email: [Amy.chu@mjn.com](mailto:Amy.chu@mjn.com)

Ms Jing HAN  
 Regulatory Affairs Manager  
 Abbott (China) LTD.  
 Room 1709-1716, Canway Building, NO.66  
 Nanlishilu, Xi Cheng District, 100045 Beijing  
 CHINA  
 Tel: 86 10 68028080 EXT 130  
 Fax: 86 10 68027788  
 Email: [grace.han@abbott.com](mailto:grace.han@abbott.com)

Prof Junhua HAN  
 professor  
 China National Center for Food Safety Risk  
 Assessment  
 2-209, NO 37. Guangqu Road, Chaoyang District,  
 100022 Beijing  
 CHINA  
 Tel: 86-10-52165426  
 Fax: 86-10-52165424  
 Email: [hanjhua@cfsa.net.cn](mailto:hanjhua@cfsa.net.cn)

Dr Yuk yin HO  
Consultant (Community Medicine)  
(Risk Assessment & Communication)  
Centre for Food Safety, Food and Environmental  
Hygiene Department  
45/F,Queensway Government Offices, 66  
Queensway, 999077 Hong Kong  
CHINA  
Tel: (852) 2867 5600  
Fax: (852) 2526 8279  
Email: [yyho@fehd.gov.hk](mailto:yyho@fehd.gov.hk)

Mr Fabin JIN  
Principal staff member  
China Food and Drug Administration  
Department of food safety supervision III  
No.26 Xida Street, Xuanwu Men, Xicheng District,  
100053 Beijing  
CHINA  
Tel: 010-88331035  
Fax: 010-63600373  
Email: [jinfab@cfda.gov.cn](mailto:jinfab@cfda.gov.cn)

Ms Dong LIANG  
China National Center for Food Safety Risk  
Assessment  
2-202, NO 37. Guangqu Road, Chaoyang  
DISTRICT, 100022 Beijing  
CHINA  
Tel: 86-13910619647  
Fax: 86-10-52165424  
Email: [liangdong@cfda.net.cn](mailto:liangdong@cfda.net.cn)

Ms Yiqin LIN  
North Asia Regulatory Affairs Director  
Mead Johnson Pediatric Nutrition Institute (China)  
3<sup>rd</sup> Floor, North Tower, Beijing Kerry Centre,  
NO.1,Guanghua Road, Chaoyang District  
100020 Beijing  
CHINA  
Tel: 86-10-59373889  
Fax: 86-10-59373937  
Email: [Linda.lin@mjn.com](mailto:Linda.lin@mjn.com)

Mrs Jiongqian PANG  
National Health and Family Planning Commission of  
The People's Republic of China  
No.1 Xizhimenwainanlu, Xicheng District, 100044  
Beijing  
CHINA  
Tel: 86-10-68792403  
Fax: 86-10-68792839  
Email: [pangjq@nhfpc.gov.cn](mailto:pangjq@nhfpc.gov.cn)

Dr Changyan SUN  
Doctor  
Heilongjiang Dairy Industry Technical Development  
Center  
No.2727 Chuangxin One Road, Songbei District,  
Haerbin City, Helongjiang Province  
150028 Haerbin  
CHINA  
Tel: 86-13089985372  
Fax: 86-451-86630308  
Email: [SCYNEAU@163.COM](mailto:SCYNEAU@163.COM)

Mrs Yongmei WU  
Deputy Director General  
P.R.China  
No.32 Beisantiao Jiaodaokou, Dongcheng District,  
Beijing, P.R.China  
100007 CHINA  
Tel: 86-10-84088623  
Fax: 86-10-84088594  
Email: [biaozhunchu204@sina.com](mailto:biaozhunchu204@sina.com)

Ms Ruimin XU  
Senior Regulatory Affairs Manager  
Mead Johnson Pediatric Nutrition Institute (China)  
Xia Yuan Road, Dongji Industrial Estate 24/F,  
Sanxin Plaza, No. 33 West Huangpu Avenue  
510730 Guangzhou  
CHINA  
Tel: 86-20-82156105  
Fax: 86-20-82156131  
Email: [Amy.xu@mjn.com](mailto:Amy.xu@mjn.com)

Mr Hongmin XU  
Director of Technical & Regulatory  
Amway (China) Co. Ltd  
41/F CITIC Plaza, 233 Tianhe N. Road.  
Guangzhou, Guangdong, P.R. China  
510613 Guangzhou  
CHINA  
Tel: 86-20-85198811  
Fax: 86-20-38912877  
Email: [helen\\_yuan@amway.com](mailto:helen_yuan@amway.com)

Mr Xiaoming XU  
Deputy director of the clerk  
China Food and Drug Administration  
Department of food safety supervision I  
No.26 Xida Street,Xuanwu Men,Xicheng District  
100053 Beijing  
CHINA  
Tel: 010-88331035  
Fax: 010-63600373  
Email: [Xuxm@cfda.gov.cn](mailto:Xuxm@cfda.gov.cn)

Mr Weixing YAN  
Deputy Director General  
China National Center for Food Safety Risk  
Assessment  
Building 2, no 37. Guangqu road, Chaoyang District  
100022 Beijing  
CHINA  
Tel: 86-10-52165426  
Fax: 86-10-52165424  
Email: [yanweixin@cfda.net.cn](mailto:yanweixin@cfda.net.cn)

Prof Jinbao YANG  
Professor  
Heilongjiang Dairy Industry Technical  
Development Center  
No.2727 Chuangxin One Road, Songbei District,  
HarbinCity, 150028 Haerbin  
CHINA  
Tel: 86-13704503733  
Fax: 86-451-86661773  
Email: [Jinbaoyang@vip.sina.com](mailto:Jinbaoyang@vip.sina.com)



Prof Shi-an YIN  
 Professor  
 National Institute of Nutrition and Food Safety,  
 Chinese Center for Disease Control and Prevention  
 29 Nan Wei Road, 100050 Beijing  
 CHINA  
 Tel: 86-13701212904  
 Fax: 86-83132932  
 Email: [shianyin@126.com](mailto:shianyin@126.com)

Mr Tianxiang YU  
 Agronomist  
 Jiaxing Entry-Exit Inspection and Quarantine  
 Bureau of P.R.C  
 No.1299 Wenchang Road, Jiaxing, 314001  
 Zhejiang  
 CHINA  
 Tel: 86-573-82660133  
 Fax: 86-573-82660138  
 Email: [ytx@jx.ziq.gov.cn](mailto:ytx@jx.ziq.gov.cn)

Prof Bing ZHANG  
 Division director of Department of Public Health  
 Nutrition  
 National Institute for Nutrition and Food Safety,  
 Chinese Center for Disease Control and Prevention  
 27 Nanwei Road, Xicheng District, Beijing City, P.  
 R.  
 CHINA  
 Tel: 86-10-83151561  
 Fax: 86-10-83132909  
 Email: [zzhangb327@aliyun.com](mailto:zzhangb327@aliyun.com)

Dr Xuejun ZHAO  
 Scientific and Regulatory Affairs Director  
 Dumex Baby Food Co., Led  
 The 3<sup>rd</sup> Floor, 1155 Fangdian Road, Pudong New  
 Area  
 201204 Shanghai  
 CHINA  
 Tel: 86-21-6162 8798  
 Fax: 86-21-6179 8889-8840  
 Email: [xuejun.zhao@danone.com](mailto:xuejun.zhao@danone.com)

Ms Wenjing ZOU  
 Regulatory & Scientific Affairs Executive  
 Nestle (China) LTD.  
 Level 9, Tower B, Lsh Plaza, No. 8, Wangjing  
 Avenue, Chaoyang District, 100102 Beijing  
 CHINA  
 Tel: 86-10-84347888 EXT 7765  
 Fax: 86-10-64389326  
 Email: [wenjing.zou@cn.nestle.com](mailto:wenjing.zou@cn.nestle.com)

#### COLOMBIA - COLOMBIE

Mrs Laura OTALORA  
 Farmaceutica  
 Industria  
 Carrera 83 No. 71 - 81 piso 3  
 Bogotá  
 COLOMBIA  
 Tel: 57316702781  
 Email: [lauraotalora52@hotmail.com](mailto:lauraotalora52@hotmail.com)

#### EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Mr Mohamed Abd el Hamid NASER  
 (Head of Delegation)  
 Food Standards Specialist  
 Egyptian Organization for Standardization and  
 Quality (EOS)  
 Food Standards  
 16, Tadreeb Al-Modarrebeen St., Ameriya  
 Cairo  
 EGYPT  
 Tel: Tel.: +20 2228 45531  
 Fax: Fax: +20 2228 45502  
 Email: [atch\\_toto3@yahoo.com](mailto:atch_toto3@yahoo.com)

Mrs Amal Mohamed KISHK  
 Agricultural Research Center  
 Alexandria  
 EGYPT  
 Email: [kishkamt@yahoo.com](mailto:kishkamt@yahoo.com)

Prof SANAA SALEH  
 Senior Researcher  
 Agriculture Research Center (ARC)  
 Regional Centre for Food and Feed -  
 9 El - Gamaa Street Giza - Agric. Res. Center  
 Cairo  
 EGYPT  
 Tel: 20235732280  
 Fax: 00202 35713250  
 Email: [drsanaasaleh@yahoo.com](mailto:drsanaasaleh@yahoo.com)

#### EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE – UNIÓN EUROPEA

Mr Basil MATHIOUDAKIS  
 (Head of Delegation)  
 Head of Unit  
 European Commission  
 DG Sanco  
 B 232  
 1049 Brussels  
 BELGIUM  
 Email: [basil.mathioudakis@ec.europa.eu](mailto:basil.mathioudakis@ec.europa.eu)

Mr Francesco CARLUCCI  
 Administrator  
 European Commission  
 DG SANCO  
 B 232  
 1049 Brussels  
 BELGIUM  
 Email: [Francesco-Felice.CARLUCCI@ec.europa.eu](mailto:Francesco-Felice.CARLUCCI@ec.europa.eu)

Ms Barbara MORETTI  
 Administrator  
 European Commission  
 DG SANCO  
 Rue Froissart 101  
 1049 Brussels  
 BELGIUM  
 Email: [barbara.moretti@ec.europa.eu](mailto:barbara.moretti@ec.europa.eu)

Ms Ariane TITZ  
 European Food Safety Authority (EFSA)  
 Largo N. Palli 5/A  
 I-43100 Parma – ITALY  
 Email: [ariane.titz@efsa.europa.eu](mailto:ariane.titz@efsa.europa.eu)

**FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA**

Ms Anna LEMSTRÖM  
 (Head of Delegation)  
 Senior Officer, Food Policy  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 P.O.Box 30, 00023 \*Government  
 Helsinki  
 FINLAND  
 Tel: +358 295 162145  
 Email: [anna.lemstrom@mmm.fi](mailto:anna.lemstrom@mmm.fi)

**FRANCE - FRANCIA**

Mrs Alice STENGEL  
 (Head of Delegation)  
 Chargé de mission  
 Ministry of Finance  
 59, bd Vincent AURIOL  
 75013 Paris  
 FRANCE  
 Tel: 33644973325  
 Email: [Alice.Stengel@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:Alice.Stengel@dgccrf.finances.gouv.fr)

Dr Jolanta LEONE  
 Regulatory, DNA&O  
 FRANCE  
 Email: [jolanta.leone@danone.com](mailto:jolanta.leone@danone.com)

**GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA**

Dr Hartmut WALDNER  
 (Head of Delegation)  
 Federal Ministry of Food and Agriculture  
 Rochusstrasse 1  
 53123 Bonn  
 GERMANY  
 Email: [cnfsdu@bmel.bund.de](mailto:cnfsdu@bmel.bund.de)

Dr Gert KRABICHLER  
 Head Global Regulatory Affairs  
 Merck Consumer Health / Research and  
 Development  
 Frankfurter Strasse 250  
 64289 Darmstadt  
 GERMANY  
 Tel: +49 6151 856 3264  
 Fax: +49 6151 7291 8009  
 Email: [gerk.krabichler@merckgroup.com](mailto:gerk.krabichler@merckgroup.com)

Mr Norbert PAHNE  
 Manager  
 Federation of German Dietetic Foods  
 Godesberger Allee 142 - 148  
 53175 Bonn  
 GERMANY  
 Tel: +49 228 308 5110  
 Fax: +49 228 308 5150  
 Email: [pahne@diaetverband.de](mailto:pahne@diaetverband.de)

Ms Antje PREUSSKER  
 Manager Scientific and Regulatory Affairs  
 German Federation for Food Law and Food  
 Science  
 Claire-Waldoff-Strasse 7  
 10117 Berlin  
 GERMANY  
 Tel: +49 30 206143 146  
 Fax: +49 30 206143 246  
 Email: [apreussker@bli.de](mailto:apreussker@bli.de)

Dr Anke WEISSENBORN  
 Federal Institute for Risk Assessment  
 Unit Nutritional Risks, Allergies and Novel Foods  
 Department of Food Safety  
 Max-Dohrn-Strasse 8-10  
 10589 Berlin  
 GERMANY  
 Tel: +49 30 18412-3812  
 Fax: +49 30 18412-3715  
 Email: [Anke.Weissenborn@bfr.bund.de](mailto:Anke.Weissenborn@bfr.bund.de)

**GHANA**

Mr Jacob AMOAKO-MENSAH  
 Senior Regulatory Officer  
 Food and Drugs Authority  
 Food Safety  
 GHANA  
 Email: [jakeamoakomensah@gmail.com](mailto:jakeamoakomensah@gmail.com)

Ms POKUAA APPIAH-KUSI  
 Assistant Standards Officer  
 Ghana Standards Authority  
 Food, Material and Chemical Standards  
 P. O. BOX MB 245  
 Accra, GHANA  
 Tel: +233 205 152460  
 Email: [prispok@icloud.com](mailto:prispok@icloud.com)

Ms Marian GATIBA  
 Regulatory Officer 1  
 Food and Drugs Authority  
 GHANA  
 Email: [magat12001@yahoo.com](mailto:magat12001@yahoo.com)

**INDIA - INDE**

Dr Sandhya KABRA  
 Director  
 Food Safety and Standards Authority of India  
 Ministry of Health and Family Welfare  
 FDA Bhawan, Kotla Road,  
 New Delhi -110002  
 INDIA  
 Tel: 1123237418  
 Email: [sandhyak@fssai.gov.in](mailto:sandhyak@fssai.gov.in)

Ms Sukhmani SINGH  
 Technical Officer  
 Food Safety and Standards Authority of India  
 Ministry of Health and Family Welfare  
 FDA Bhawan, Kotla Road,  
 New Delhi -110002  
 INDIA  
 Email: [sukhmax@googlemail.com](mailto:sukhmax@googlemail.com)

**INDONESIA - INDONÉSIE**

Mrs Tetty Helfery SIHOMBING  
 (Head of Delegation)  
 Director for Food Products Standardization  
 National Agency of Drug and Food Control  
 Jl. Percetakan Negara No. 23  
 10566 Jakarta  
 INDONESIA  
 Tel: +62 21 42875584  
 Fax: +62 21 42875784  
 Email: [tettybpom@gmail.com](mailto:tettybpom@gmail.com)

Mrs Latifah  
Staff  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Neagara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [subditspo2@yahoo.com](mailto:subditspo2@yahoo.com)

Mrs Adrianti  
Head of Administration Section  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No.23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [yanti\\_adnan@yahoo.com](mailto:yanti_adnan@yahoo.com)

Ms Mutia ARDHANESWARI  
Staff for Implementation of Mandatory Standards  
and Handling Complaint  
National Standardization Agency of Indonesia  
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floor 4  
Jl. Gatot Subroto, Senayan  
Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 5747043  
Fax: +62 21 5747045  
Email: [tia@bsn.go.id](mailto:tia@bsn.go.id)

Mr Akbar ARYANTO  
Head of Subdivision for System of Network  
Information Technology  
National Standardization Agency of Indonesia  
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floor 4  
Jl. Gatot Subroto, Senayan  
Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 5747043  
Fax: +62 21 5747045  
Email: [akbar@bsn.go.id](mailto:akbar@bsn.go.id)

Mrs Sentani CHASFILA  
Staff  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [sentani.chasfila@gmail.com](mailto:sentani.chasfila@gmail.com)

Mrs Latifa DINAR  
Staff for Implementation of Mandatory Standards  
and Handling Complaint  
National Standardization Agency of Indonesia  
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floor 4  
Jl. Gatot Subroto, Senayan  
Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 5747043  
Fax: +62 21 5747045  
Email: [tifa@bsn.go.id](mailto:tifa@bsn.go.id)

Mrs Dedeh ENDAWATI  
Head of International Organization Cooperation  
Division  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [kerjasamaln\\_bpom@yahoo.co.id](mailto:kerjasamaln_bpom@yahoo.co.id)

Mrs Ida FARIDA  
Staff  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [idfamilion@yahoo.com](mailto:idfamilion@yahoo.com)

Mr Ichvan HANNY  
Staff  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [ichvanh@gmail.com](mailto:ichvanh@gmail.com)

Mrs Irene HAPSARI  
Head of Food Safety Cooperation Subdivision  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No.23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [kerjasamaln\\_bpom@yahoo.co.id](mailto:kerjasamaln_bpom@yahoo.co.id)

Mr Singgih HARJANTO  
Head of Subdivision for Quality Assurance System  
National Standardization Agency of Indonesia  
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floor 4  
Jl. Gatot Subroto, Senayan  
Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 5747043  
Fax: +62 21 5747045  
Email: [singgih@bsn.go.id](mailto:singgih@bsn.go.id)

Mrs Bakara LASRIDA YUNIATY  
Head of Section Directorate of Food Product  
Standardization  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No.23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [lasridalyb@yahoo.com](mailto:lasridalyb@yahoo.com)

Mrs Ati Widya PERANA  
Head Section for Codex  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No.23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [athee77@yahoo.com](mailto:athee77@yahoo.com)

Mrs Deksa PRESIANA  
Head of Subdirector of Food Processing  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No.23 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [subditspo2@yahoo.com](mailto:subditspo2@yahoo.com)

Mr Okky Krisna RACHMAN  
Staff  
Ministry of Industry  
Jl. Jenderal Gatot Subroto  
4720 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 5252236  
Fax: +62 21 5252236  
Email: [okkykrisnarachman@yahoo.com](mailto:okkykrisnarachman@yahoo.com)

Mrs Sari ROMAYANA  
Staff  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No 23  
10560 JAKARTA  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42877584  
Fax: +62 21 42877580  
Email: [top.spp@yahoo.com](mailto:top.spp@yahoo.com)

Mrs Ni Putu Ekayani SCORPIASANTY  
Staff  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Tjut Nya Dien No. 5  
80235 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 361 223763  
Fax: +62 361 225395  
Email: [pomdenpasar@yahoo.co.id](mailto:pomdenpasar@yahoo.co.id)

Mrs Dyah SETYOWATI  
Staff  
National Agency of Drug and Food Control  
jl. Percetakan Negara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62-21-42875780  
Email: [deeyas\\_fa@yahoo.com](mailto:deeyas_fa@yahoo.com)

Ms Lia SUGIHARTINI  
Head of Section for Standard Analysis  
Ministry of Marine Affairs and Fisheries  
Mina Bahari 3 Building  
Jl. Medan Merdeka Timur No.16  
10110 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 3500187  
Fax: +62 21 3500187  
Email: [liaduta@yahoo.com.au](mailto:liaduta@yahoo.com.au)

Mr Lucky TARIGAN  
Head of Section for Standard Cooperation  
Ministry of Trade  
Jl. M.I.Ridwan Rais No. 5  
10110 JAKARTA  
INDONESIA  
Tel: +62 21 3840986  
Fax: +62 21 3840986  
Email: [lucky.tarigan@kemendag.go.id](mailto:lucky.tarigan@kemendag.go.id)

Mr Syaiful  
(Head of Delegation)  
Head of sub Division for Implementation of  
Mandatory Standards and Complaints Handling  
National Standardization Agency of Indonesia  
Center for Standard Application System  
Manggala Wanabakti Building, Block IV floor 4  
Jl. Gatot Subroto, Senayan  
10270 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 5747043  
Fax: +62 21 45747045  
Email: [syaiful@bsn.go.id](mailto:syaiful@bsn.go.id)

Mr Gasilan  
Deputy Director for Raw material and Food  
Additives Standardization  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl Percetakan Negara 23 Jakarta Pusat  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +6221 42875584  
Fax: +6221 42875780  
Email: [subdit.bb\\_btp@yahoo.com](mailto:subdit.bb_btp@yahoo.com)

Dr Zakiyah  
Head of Center for Standard Implementation  
System  
National Standardization Agency of Indonesia  
Manggala Wanabakti Block IV, 4<sup>th</sup> Floor, Jl. Jend.  
Gatot Subroto, Senayan  
10270 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: 021-5747043  
Fax: 021-5747045  
Email: [zakiyah@bsn.go.id](mailto:zakiyah@bsn.go.id)

Prof Hardinsyah  
President of Food and Nutrition Society of  
Indonesia  
Bogor Agricultural University  
16680 Bogor  
INDONESIA  
Tel: +62 8129192259  
Email: [hardinsyah2010@gmail.com](mailto:hardinsyah2010@gmail.com)

Dr Rimbawan  
Head of Department  
Bogor Agricultural University  
Kampus IPB Darmaga  
16680 Bogor  
INDONESIA  
Tel: +62 251 8625066  
Fax: +62 251 8622276  
Email: [rimbawan62@yahoo.com](mailto:rimbawan62@yahoo.com)

Dr Rina AGUSTINA  
Head of Research  
University of Indonesia  
Jl. Salemba Raya No. 6  
10430 JAKARTA  
INDONESIA  
Tel: +62 21 3152532  
Fax: +62 21 3913933  
Email: [dr.rinaagustina@gmail.com](mailto:dr.rinaagustina@gmail.com)  
Mrs Sandhyani Ellismethia DAMAYANTI  
Staf of Law and Public Relation Bureau  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 4209221  
Fax: +62 21 4209221  
Email: [humasbpom@gmail.com](mailto:humasbpom@gmail.com)

Mrs Yusra EGAYANTI  
Deputy Director Certian Food Standardization  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875580  
Email: [subdit\\_spk@yahoo.com](mailto:subdit_spk@yahoo.com)

Mr Achmad GOZALI  
Head of Internal Cooperation Bureau  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875379  
Fax: +62 21 42875379  
Email: [kerjasamln\\_bpom@yahoo.co.id](mailto:kerjasamln_bpom@yahoo.co.id)

Mrs Elin HERLINA  
Director of Food Safety Assessment  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No.23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42800221  
Fax: +62 21-4245267  
Email: [elin\\_herlina\\_1@yahoo.com](mailto:elin_herlina_1@yahoo.com)

Dr Djoko KARTONO  
Senior Researcher  
Indonesia Nutrition Association  
Jl. Dr. Sumeri No. 63  
16112 Bogor  
INDONESIA  
Tel: +62 8128093426  
Fax: +62 251 8326348  
Email: [kartono.djoko@yahoo.com](mailto:kartono.djoko@yahoo.com)

Mr Benny KODYAT  
Advisor  
Indonesian Nutritionist Association  
Kalibata City Sakura Apartement  
Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 81280376338  
Email: [benikodyat@gmail.com](mailto:benikodyat@gmail.com)

Ms Anna MELIANAWATI  
Head of Division for Standard Implementation  
National Standardization Agency of Indonesia  
Gd. Manggala Wanabakti, Block IV floors 4.  
Jl. Gatot Subroto, Senayan  
Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 5747043  
Fax: +62 21 5747045  
Email: [anna@bsn.go.id](mailto:anna@bsn.go.id)

Mr Budi Djanu PURWANTO  
Head of Law and Public Relation Bureau  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 4209221  
Fax: +62 21 4209221  
Email: [humasbpom@gmail.com](mailto:humasbpom@gmail.com)

Mrs Yeni RESTIANI  
Head of Section Standardization of Functional Food  
National Agency of Drug and Food Control  
Jl. Percetakan Negara No. 23  
10560 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 42875584  
Fax: +62 21 42875780  
Email: [restiani75@yahoo.com](mailto:restiani75@yahoo.com)

Dr Damayanti RUSLI SJARIF  
Head of Division  
Ministry of Health  
Jl. Diponegoro No. 17  
10430 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 3915715  
Fax: +62 21 3907743  
Email: [ukk.npm.idai@gmail.com](mailto:ukk.npm.idai@gmail.com)

Dr Marudut SITOMPUL  
Researcher  
Ministry of Health  
Jl. Hang Jebat III/F 3 Kebayoran Baru  
12120 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 81314738209  
Fax: +62 21 7395383  
Email: [mrdtsitompul@yahoo.com](mailto:mrdtsitompul@yahoo.com)

Mrs Sri Irawati SUSALIT  
Executive Director  
APPNIA  
Sovereign Plaza, 1<sup>st</sup> Floor  
Jl. TB. Simatupang Kav. 36  
12430 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 29400268  
Fax: +62 21 29400270  
Email: [irawati.susalit@gmail.com](mailto:irawati.susalit@gmail.com)

Mr Antonius Yudi TRIANTORO  
Deputy Director for Standardization, IPR and  
Dispute Resolution  
Ministry of Foreign Affairs  
Jl. Taman Pejambon No. 6  
10110 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 3812133  
Fax: +62 21 3519593  
Email: [antoniusyudi@hotmail.com](mailto:antoniusyudi@hotmail.com)

Mrs Roch Ratri WANDANSARI  
Regulatory Affairs  
APPNIA  
Sovereign Plaza 1<sup>st</sup> Floor  
Jl. TB. Simatupang Kav. 36  
12430 Jakarta  
INDONESIA  
Tel: +62 21 29400268  
Fax: +62 21 29400270  
Email: [rwandansari@yahoo.com](mailto:rwandansari@yahoo.com)

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) -  
IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') -  
IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Mrs ATEFEH FOOLADI MOGHADAM  
Member of CCNFSDU  
Ministry of Health  
IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)  
Email: [CODEX\\_OFFICE@INSO.GOV.IR](mailto:CODEX_OFFICE@INSO.GOV.IR)

**IRELAND - IRLANDE – IRLANDA**

Dr Mary FLYNN  
Chief Specialist Public Health Nutrition  
Food Safety Authority of Ireland  
Abbey Court  
Lower Abbey Street  
Dublin 1  
IRELAND  
Tel: +353 1 8171315  
Email: [award@fsai.ie](mailto:award@fsai.ie)

**ITALY - ITALIE - ITALIA**

Mr Ciro IMPAGNATIELLO  
Codex Contact Point  
Ministry of Agricultural Food and Forestry Policies  
Department of the European Union and  
International Policies and of the Rural Development  
Via XX Settembre, 20  
187 Rome  
ITALY  
Tel: +39 06 46654058  
Email: [c.impagnatiello@politicheagricole.it](mailto:c.impagnatiello@politicheagricole.it)

Dr Simona DE STEFANO  
Ministero della Salute  
Ufficio V - Nutrizione  
Viale Giorgio Ribotta, 5  
144 Roma  
ITALY  
Tel: +390659946574  
Email: [s.destefano@sanita.it](mailto:s.destefano@sanita.it)

Mr Gavino PERICU  
AIIPA  
ITALY  
Email: [gavino.pericu@danone.com](mailto:gavino.pericu@danone.com)

**JAPAN - JAPON - JAPÓN**

Mr Toshitaka MASUDA  
(Head of Delegation)  
Assistant Manager  
Consumer Affairs Agency  
Food Labelling Division  
5<sup>th</sup> Floor Sanno Park Tower, 2-11-1 Nagata-cho,  
Chiyoda-ku,  
Tokyo  
JAPAN  
Tel: +81-3-3507-9222  
Fax: +81-3-3507-9292  
Email: [g.codex-j@caa.go.jp](mailto:g.codex-j@caa.go.jp)

Prof Hiroaki HAMANO  
Adviser  
International Life Sciences Institute Japan  
Nishikawa Bldg 5F, 3-5-19 Kojimachi, Chiyoda-ku,  
Tokyo  
JAPAN  
Tel: +81-3-5215-3535  
Email: [hhamano@ilsijapan.org](mailto:hhamano@ilsijapan.org)

Dr Yoshiko ISHIMI  
Chief, Department of Food Function and Labeling  
National Institute of Health and Nutrition  
Department of Food Function and Labeling  
1-23-1 Toyama, Shinjuku  
Tokyo  
JAPAN  
Tel: +81 3 3203 8063  
Fax: +81 3 3205 6549  
Email: [ishimi@nih.go.jp](mailto:ishimi@nih.go.jp)

Ms Hitomi KIMURA  
Section Chief  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries,  
Government of Japan  
International Affairs, Food Safety and Consumer  
Policy Division, Food Safety and Consumer Affairs  
Bureau  
1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku  
Tokyo  
JAPAN  
Tel: +81-3-3502-8732  
Fax: +81-3-3507-4232  
Email: [hitomi\\_kimura@nm.maff.go.jp](mailto:hitomi_kimura@nm.maff.go.jp)

Dr Shusho OKADA  
Director, Office of International Food Safety  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
Department of Food Safety  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo  
Tokyo  
JAPAN  
Tel: +81 3 3595 2326  
Fax: +81 3 3503 7965  
Email: [codexj@mhlw.go.jp](mailto:codexj@mhlw.go.jp)

Ms Yayoi TSUJIYAMA  
 Director for International Affairs  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries,  
 Government of Japan  
 Food Safety and Consumer Policy Division, Food  
 Safety and Consumer Affairs Bureau  
 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku  
 Tokyo  
 JAPAN  
 Tel: +81-3-3502-8732  
 Fax: +81-3-3507-4232  
 Email: [yayoi\\_tsujiyama@nm.maff.go.jp](mailto:yayoi_tsujiyama@nm.maff.go.jp)

#### KENYA

Mr Peter MUTUA  
 (Head of Delegation)  
 Principle standard officer  
 Kenya Bureau of Standards  
 Standard development  
 P.O.BOX 54974 Popo Road Off Mombasa Road  
 200 Nairobi  
 KENYA  
 Tel: +254-20 6948000  
 Email: [mutuap@kebs.org](mailto:mutuap@kebs.org)

Mr James Ojiambo OLUMBE  
 Regulatory and Scientific Affairs Manager  
 Nestle Kenya Limited  
 Regulatory Affairs  
 P.O.Box 30265  
 100 Nairobi  
 KENYA  
 Tel: +254 20 3990000  
 Email: [james.ojiambo@ke.nestle.com](mailto:james.ojiambo@ke.nestle.com)

#### LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC/ RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO/ REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Dr Bounthom PHENGDY  
 Director  
 Ministry of Health  
 National Nutrition Center  
 Simouang Road  
 1000 Vientiane Capital  
 LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC  
 Email: [codexcontactpoint\\_lao@yahoo.com](mailto:codexcontactpoint_lao@yahoo.com)

Ms Viengxay VANSILALOM  
 Head of Food Control Division  
 Ministry of Health  
 Food and Drug Department  
 LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC  
 Email: [vsysanhouth@yahoo.com](mailto:vsysanhouth@yahoo.com)

Mr Seksun JAikhong  
 Lao Food Industry  
 Sisavad Road, Chanthabury District  
 1000 Vientiane Capital  
 LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC  
 Email: [codexcontactpoint\\_lao@yahoo.com](mailto:codexcontactpoint_lao@yahoo.com)

#### LUXEMBOURG - LUXEMBURGO

Mrs Sarah HAUNERT  
 (Head of Delegation)  
 Chargée de mission  
 Direction de la Santé  
 Service de la sécurité alimentaire  
 9 avenue Victor Hugo  
 1750 Luxembourg  
 LUXEMBOURG  
 Email: [sarah.haunert@ms.etat.lu](mailto:sarah.haunert@ms.etat.lu)

#### MALAYSIA - MALAISIE – MALASIA

Ms NORRANI EKSAN  
 (Head of Delegation)  
 Deputy Director  
 Food Safety and Quality Division  
 Ministry of Health Malaysia  
 Level 3, Block E7, Parcel E  
 Federal Government Administration Centre  
 62590 Putrajaya  
 MALAYSIA  
 Tel: 603-8883 3512  
 Fax: 603-8883 3341  
 Email: [norrani@moh.gov.my](mailto:norrani@moh.gov.my)

Dr Nagendran BALA SUNDRAM  
 Head of Nutrition Unit  
 Malaysia Palm Oil Board  
 6, Persiaran Institusi  
 Bandar Baru Bangi  
 43000 Selangor  
 MALAYSIA  
 Tel: 603-8769 4216  
 Fax: 603-8925 9658  
 Email: [nagen@mpob.gov.my](mailto:nagen@mpob.gov.my)

Ms Zalma ABDUL RAZAK  
 Senior Principal Assistant Director  
 Nutrition Division  
 Ministry Of Health Malaysia  
 Level 1, Block E3, Parcel E  
 Federal Government Administration Centre  
 62590 Putrajaya  
 MALAYSIA  
 Tel: 603-8892 4753  
 Fax: 603-8892 4511  
 Email: [zalma@moh.gov.my](mailto:zalma@moh.gov.my)

Mr Mohd. Muslimin HASHIM  
 Malaysia Palm Oil Council  
 2<sup>nd</sup> Floor Wisma Sawit  
 Lot 6, SS 6, Jalan Perbandaran  
 47301 Kelana Jaya  
 MALAYSIA  
 Fax: 603-7806 2272  
 Email: [muslimin@mpoc.org.my](mailto:muslimin@mpoc.org.my)

Ms Sarafhana DOLLAH  
 Executive  
 Malaysia Palm Oil Council  
 2<sup>nd</sup> Floor, Wisma Sawit  
 Lot 6, SS6, Jalan Perbandaran  
 47301 Kelana Jaya  
 MALAYSIA  
 Tel: 603-7806 4097  
 Fax: 603-7806 2272  
 Email: [sara@mpoc.org.my](mailto:sara@mpoc.org.my)

Ms Sharidah YUSOFF  
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)  
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang, PJU 9  
Bandar Sri Damansara  
52200 Kuala Lumpur  
MALAYSIA  
Tel: 603-5566 3326  
Fax: 603-5569 3399  
Email: [sharidah.yusoff@abbott.com](mailto:sharidah.yusoff@abbott.com)

Ms Rohaya MAMAT  
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)  
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang PJU 9  
Bandar Sri Damansara  
52200 Kuala Lumpur  
MALAYSIA  
Tel: 603-7882 5108  
Fax: 603-7804 1880  
Email: [rohaya.mamat@mjn.com](mailto:rohaya.mamat@mjn.com)

Ms Le Jong CHIN  
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)  
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang, PJU 9,  
Bandar Sri Damansara  
52200 Kuala Lumpur  
MALAYSIA  
Tel: 603-7882 5174  
Fax: 603-7804 1880  
Email: [lejong.chin@mjn.com](mailto:lejong.chin@mjn.com)

Ms Boon Feei CHONG  
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)  
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang, PJU 9,  
Bandar Sri Damansara  
52200 Kuala Lumpur  
MALAYSIA  
Fax: 603-2298 1439  
Email: [boon-feei.chong@danone.com](mailto:boon-feei.chong@danone.com)

Ms Shahrila ISHAK  
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)  
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang PJU9  
Bandar Sri Damansara  
52200 Kuala Lumpur  
MALAYSIA  
Fax: 603-7962 7208  
Email: [Shahrila.Ishak@my.nestle.com](mailto:Shahrila.Ishak@my.nestle.com)

Ms Lee Sheer YAP  
Federation of Malaysian Manufacturers (FMM)  
Wisma FMM, No. 3, Persiaran Dagang PJU9  
Bandar Sri Damansara  
52200 Kuala Lumpur  
MALAYSIA  
Fax: 603-7962 7208  
Email: [LeeSheer.Yap@my.nestle.com](mailto:LeeSheer.Yap@my.nestle.com)

#### **MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO**

Ms María Guadalupe ARIZMENDI RAMÍREZ  
Verificador o Dictaminador Especializado A  
COFEPRIS/Secretaría de Salud  
Dirección de Operación Internacional  
Monterrey 33, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc,  
6700 México D.F.  
MEXICO  
Email: [mgarizmendi@cofepris.gob.mx](mailto:mgarizmendi@cofepris.gob.mx)

Mrs Pamela SUÁREZ BRITO  
(Head of Delegation)  
Gerente de Asuntos Internacionales en Inocuidad  
Alimentaria  
Comisión Federal para la Protección contra  
Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)  
Dirección Ejecutiva de Operación Internacional  
Monterrey #33 PH,  
Col. Roma Delegación Cuauhtémoc  
6700 Mexico Distrito Federal  
MEXICO  
Tel: 5.2555080521e+011  
Email: [psuarez@cofepris.gob.mx](mailto:psuarez@cofepris.gob.mx)

Mr Carlos ALMANZA  
Ilsi de México, A.C.  
Prolongación Paseo de La Reforma NO. 880,  
Lomas de Santa Fe 1219 D.F.  
MEXICO  
Tel: +(52)55 5950 - 4000 Ext. 4620  
Email: [carlos.almanza@ilsi-mexico.org](mailto:carlos.almanza@ilsi-mexico.org)

Ms Xochitl MORALES  
CANILEC-CODEX Representative  
Cámara Nacional de Industriales de la Leche,  
CANILEC  
Benjamín Franklin 134 Col. Escandón  
11800 MEXICO DISTRITO FEDERAL  
MEXICO  
Tel: 52-55-11039604 / 52-55-5516551  
Fax: 5.255527121<sup>e</sup>+011  
Email: [xochitl.morales@mjn.com](mailto:xochitl.morales@mjn.com)

Mr Lamberto Osorio NOLASCO  
Subdirector  
Ejecutivo de Importaciones y Exportaciones  
Oklahoma No 14, 2 Piso, Cod. Nápoles  
Deleg Benito Juárez  
3810 Mexico City  
MEXICO  
Email: [losorio@cofepris.gob.mx](mailto:losorio@cofepris.gob.mx)

Ms María Elena PALAFOX LÓPEZ  
Enlace de alto nivel de responsabilidad en  
evidencia de riesgos  
Secretaría de salud  
COFEPRIS  
Oklahoma no. 14, Colonia Nápoles, Delegación  
Benito Juárez  
3810 D.F  
MEXICO  
Tel: +(52 55) 50805200, EXT. 1100  
Email: [mepalafx@cofepris.gob.mx](mailto:mepalafx@cofepris.gob.mx)

#### **MOROCCO - MAROC - MARRUECOS**

Mr Tannaoui MOHAMED  
Chef de la Section Agricole  
Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches  
Chimiques  
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime  
25, Rue Nichakra (ex rue de Tours)  
Casablanca  
MOROCCO  
Tel: +212 522 302007  
Fax: +212 522 301972  
Email: [tannaoui1@yahoo.fr](mailto:tannaoui1@yahoo.fr)



Ms Bentahila NAWAL  
Présidente de l'AMNI  
Association Marocaine de la Nutrition Infantile  
Casablanca Business Center Mandarouna 300,  
6ème étage N°63 Sidi Maârouf  
20270 Casablanca  
MOROCCO  
Tel: +212 661868220  
Fax: +212 522786162  
Email: [nawal.bentahila@amni.ma](mailto:nawal.bentahila@amni.ma)

Prof Mouane NEZHA  
Professeur en Pédiatrie surspécialité  
Gastroentérologie Nutrition  
Hôpital d'enfants Rabat – CH Ibn Sina Pédiatrie  
Hopital d'enfants Avenue Ibn Rochd , Agdal  
10100 Rabat  
MOROCCO  
Tel: +212 661208173  
Fax: +212 537775856  
Email: [nezhamouane@hotmail.com](mailto:nezhamouane@hotmail.com)

#### NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS

Ms Erika SMALE  
(Head of Delegation)  
Senior Policy Advisor  
Ministry of Health, Welfare and Sport  
PO Box 20350  
0 The Hague  
NETHERLANDS  
Tel: +31 70 340 7968  
Email: [bh.smale@minvws.nl](mailto:bh.smale@minvws.nl)

#### NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE – NUEVA ZELANDIA

Dr Ms Jenny READ REID  
(Head of Delegation)  
Manager Food Science&Risk Assessment  
Ministry for Primary Industries  
Regulation & Assurance  
P.O.Box 2526  
Wellington  
NEW ZEALAND  
Tel: +64 4 894 2582  
Email: [jenny.reid@mpi.govt.nz](mailto:jenny.reid@mpi.govt.nz)

Dr Ms Michelle GIBBS  
Senior Adviser  
Ministry of Primary Industries  
Food Science  
NEW ZEALAND  
Email: [michelle.gibbs@mpi.govt.nz](mailto:michelle.gibbs@mpi.govt.nz)

Ms Jane BROUGHTON  
Regulatory&Scientific Affairs Manager  
Nestle NZ Ltd  
NEW ZEALAND  
Email: [jane.broughton@NZ.nestle.com](mailto:jane.broughton@NZ.nestle.com)

Ms Beverly WATSON  
Nutrition & Regulatory Affairs Network Manager  
Fonterra  
NEW ZEALAND  
Email: [beverly.watson@fonterra.com](mailto:beverly.watson@fonterra.com)

#### NIGERIA - NIGÉRIA

Mrs Kemisola Kikelomo AJASA  
Regulatory Affairs Manager  
NESTLE Nigeria PLC  
22/24 Industrial Avenue Ilupeju, Lagos  
NIGERIA  
Tel: +234-8052797299  
Email: [kemisola.ajasa@ng.nestle.com](mailto:kemisola.ajasa@ng.nestle.com)

Mrs Adeyinka Elizabeth Oluwatoyin AKINBINU  
Principal Agric. Superintendent  
Federal Ministry of Agriculture and Rural  
Development  
Federal Department of Agriculture  
FCDA Secretariat, Area 11, Garki Abuja FCT  
Abuja  
NIGERIA  
Tel: +2348059607576  
Email: [akinadeli@yahoo.com](mailto:akinadeli@yahoo.com)

Mrs Ummulkhairi Ahmed BOBBOI  
Chief Regulatory Officer  
National Agency for Food and Drug Administration  
and Control  
Food Safety and Applied Nutrition  
Nafdac, Wuse Zone 7, Abuja Fct  
Abuja  
NIGERIA  
Tel: +2348053235501  
Email: [ummubobboi@yahoo.com](mailto:ummubobboi@yahoo.com)

Mr David Ehiabhi ERABHAHIEMEN  
Deputy Director  
Federal Ministry of Science and Technology  
Physical and Life Sciences  
Federal Secretariat Complex Phase II, Abuja  
NIGERIA  
Tel: +234-8036092283  
Email: [davideraa@yahoo.com](mailto:davideraa@yahoo.com)

Mrs Margaret Efiong ESHIETT  
Deputy Director  
Standards Organisation of Nigeria  
Codex Contact Point (Nigeria)  
Standards Organisation of Nigeria, 13-14, Victoria  
Arobieke Street, Lekki Phase 1, Lagos  
NIGERIA  
Tel: +234-8023179774  
Email: [megesciETT@yahoo.com](mailto:megesciETT@yahoo.com)

Mr Innocent Gabriel NYOYOKO  
Chief Regulatory Officer  
National Agency for Food and Drug Administration  
and Control  
Food Safety and Applied Nutrition  
445 Harbert Macauley Way, Yaba, Lagos  
NIGERIA  
Tel: +2348136740405  
Email: [gabnyoyoko@yahoo.com](mailto:gabnyoyoko@yahoo.com)

Mr Yaya OLANIRAN  
Minister/Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of Federal Republic of  
Nigeria to FAO  
Via Cassiodoro 2/C  
Rome  
ITALY  
Email: [nigeriapermrep@email.com](mailto:nigeriapermrep@email.com)

**NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA**

Mrs Svanhild VASKINN  
 (Head of Delegation)  
 Senior Adviser  
 Norwegian Food Safety Authority  
 Head Office  
 P.O Box 383  
 0 Brumunddal  
 NORWAY  
 Tel: +47 23 21 68 00  
 Fax: + 47 23 21 68 01  
 Email: [svvas@mattilsynet.no](mailto:svvas@mattilsynet.no)

Ms Para GHILDYAL-PALANI  
 Adviser  
 Norwegian Food Safety Authority  
 Head Office  
 P.O Box 383  
 0 Brumunddal  
 NORWAY  
 Tel: + 47 23 21 68 00  
 Fax: + 47 23 21 68 01  
 Email: [paghi@mattilsynet.no](mailto:paghi@mattilsynet.no)

Mrs Linda GRANLUND  
 Director  
 Helse og Ernæring i Mills  
 Mills  
 506 Oslo  
 NORWAY  
 Tel: 4799019418  
 Email: [linda.granlund@mills.no](mailto:linda.granlund@mills.no)

**PAPUA NEW GUINEA –  
 PAPOUASIE-NOUVELLE-GUINÉE –  
 PAPUA NUEVA GUINEA**

Dr Vele Pat ILA'AVA  
 (Head of Delegation)  
 Secretary  
 Ministry of Agriculture & Livestock  
 Department of Agriculture & Livestock  
 PO Box 2033  
 Port Moresby, NCD  
 PAPUA NEW GUINEA  
 Tel: +(675) 321 3302  
 Fax: +(675) 321 226  
 Email: [vjm0962@gmail.com](mailto:vjm0962@gmail.com)

**PHILIPPINES - FILIPINAS**

Ms Helena ALCARAZ  
 (Head of Delegation)  
 Nutritionist-Dietitian III  
 Department of Health  
 Food and Drug Administration Philippines  
 Blk 2 Lot 1 Mabuhay Homes 2000 Salawag,  
 Dasmarinas City, Cavite,  
 PHILIPPINES  
 Tel: (046) 5406990  
 Fax: None Email: [hsalcaraz@fda.gov.ph](mailto:hsalcaraz@fda.gov.ph)

Dr EMILIE DE GUZMAN-FLORES  
 Professor of Nutrition  
 Food & Nutrition Science  
 University of the Philippines  
 34 Norwalk, Magre Subd,  
 Bgy Holy Spirit, 2700 Quezon City  
 PHILIPPINES  
 Tel: +639285044939  
 Fax: 632-9314070  
 Email: [esgflores@yahoo.com.ph](mailto:esgflores@yahoo.com.ph)

**REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE CORÉE  
 - REPÚBLICA DE COREA**

Mrs YANG HEE CHO  
 Chairman of International Affair  
 Korea Health Supplement Association  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Email: [yhcho@amway.com](mailto:yhcho@amway.com)  
 Mrs MISOON LEE  
 D.V.M Ms  
 Ministry of Food and Drug Safety  
 Livestock Product Standard Division  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Email: [leems25@korea.kr](mailto:leems25@korea.kr)

Mrs HYEYOUNG LEE  
 Deputy director  
 Ministry of Food and Drug Safety  
 Nutrition Safety Policy Division  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Email: [leehy96@korea.kr](mailto:leehy96@korea.kr)

Ms SERA OH  
 Codex researcher  
 Ministry of Food and Drug Safety  
 Nutrition and Safety Policy Division  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Email: [ijoh27@korea.kr](mailto:ijoh27@korea.kr)

Mrs MISUN PARK  
 Scientific officer  
 Ministry of Food and Drug Safety  
 Food Standard Division  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Email: [mspark@korea.kr](mailto:mspark@korea.kr)

**RUSSIAN FEDERATION-FÉDÉRATION DE RUSSIE-  
 FEDERACIÓN DE RUSIA**

Ms Elena SMIRNOVA  
 (Head of Delegation)  
 Senior Scientist  
 Russian Institute of Nutrition  
 Novel and GM food sources research  
 Ustyinskiy proezd 2/14  
 109240 Moscow  
 RUSSIAN FEDERATION  
 Tel: +7 495 698 53 89  
 Email: [smirnova@ion.ru](mailto:smirnova@ion.ru)

Mrs Julia KALINOVA  
 Scientific and Regulatory Affairs Manager, Russia,  
 Ukraine and Belarus  
 The Coca-Cola Export Corporation, Moscow  
 Representation office  
 8 Ivana Franko str.  
 121108 Moscow  
 RUSSIAN FEDERATION  
 Tel: +74956516900  
 Email: [jkalinova@coca-cola.com](mailto:jkalinova@coca-cola.com)

Mr Anatoly KUTYSHENKO  
 Vice-chair  
 Russian Union of Industrialists and Entrepreneurs  
 (RUIE)  
 Optimal Foods Committee  
 Kotelnicheskaya nab., 17  
 109240 Moscow  
 RUSSIAN FEDERATION  
 Tel: +7-495-642-6140  
 Email: [Anatol-k@rambler.ru](mailto:Anatol-k@rambler.ru)

Mr Dmitriy MIKLIN  
 Regulatory Affairs Director  
 Danone Baby Nutrition Russia  
 Panfilova str., 19, BC  
 141407 Khimki  
 RUSSIAN FEDERATION  
 Tel: +7 916 2014060  
 Email: [dmitriy.miklin@danone.com](mailto:dmitriy.miklin@danone.com)

Mrs Veronika VYSOTSKAYA  
 Regulatory Affairs Manager  
 Abbott Laboratories  
 Leningradskoe highway., 16A, bld.1  
 125171 Moscow  
 RUSSIAN FEDERATION  
 Tel: +7 495 258 42 80  
 Email: [veronika.vysotskaya@abbott.com](mailto:veronika.vysotskaya@abbott.com)

#### **RWANDA**

Mr BIZIMUNGU SHUKURU  
 (Head of Delegation)  
 Head of Industry Inspection, Nutrition and Quality  
 and Food Safety Management Systems Lead Auditor  
 Land O' Lakes,  
 Quality Assurance  
 C/O Rwanda Standards Board  
 P.O.Box 7099, 0 Kigali  
 RWANDA  
 Tel: +250788302255  
 Email: [shukurub@yahoo.com](mailto:shukurub@yahoo.com)

#### **SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE – ARABIA SAUDITA**

Mr Fahad ALBADR  
 (Head of Delegation)  
 Senior Dietitian  
 Saudi Food and Drug Authority  
 Executive Department for Technical Regulations  
 and Standards  
 3292 North Ring road Al Nafel Area Unit (1)  
 0 Riyadh  
 SAUDI ARABIA  
 Tel: 966 1 275 9222 Ext:3331  
 Fax: +966 1 2751282  
 Email: [codex.cp@sfd.gov.sa](mailto:codex.cp@sfd.gov.sa)

#### **SENEGAL - SÉNÉGAL**

Prof Guélaye SALL  
 Pédiatre Nutritionniste, Chef de service de la  
 Pédiatrie de l'Hopital Aristide Le Dantec de Dakar  
 Dakar  
 SENEGAL  
 Email: [mgsall@hotmail.com](mailto:mgsall@hotmail.com)

#### **SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR**

Ms Peik Ching SEAH  
 (Head of Delegation)  
 Deputy Director  
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore  
 Regulatory Administration Group, Regulatory  
 Programmes Department  
 5 Maxwell Road, #18-00  
 Tower Block, MND Complex  
 69110 Singapore  
 SINGAPORE  
 Tel: +65 6325 7829  
 Fax: +65 6220 6068  
 Email: [seah\\_peik\\_ching@ava.gov.sg](mailto:seah_peik_ching@ava.gov.sg)

Ms Yi Ling TAN  
 Senior Executive Manager  
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore  
 Regulatory Administration Group, Regulatory  
 Programmes Department  
 5 Maxwell Road, #18-00  
 Tower Block, MND Complex  
 69110 Singapore  
 SINGAPORE  
 Tel: +65 6325 8556  
 Fax: +65 6220 6068  
 Email: [tan\\_yi\\_ling@ava.gov.sg](mailto:tan_yi_ling@ava.gov.sg)

#### **SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA**

Dr Iveta TRUSKOVÁ  
 (Head of Delegation)  
 Deputy director for professional activities  
 Public Health Authority of the Slovak Republic  
 Trnavská 52  
 0 Bratislava  
 SLOVAKIA  
 Tel: +421 2 492 84 392  
 Fax: +421 2 443 72 641  
 Email: [iveta.truskova@uvzsr.sk](mailto:iveta.truskova@uvzsr.sk)

Mrs Katarína KROMEROVÁ  
 Deputy head  
 Public Health Authority of the Slovak Republic  
 Department on food safety  
 Trnavská 52  
 0 Bratislava  
 SLOVAKIA  
 Tel: +421249284327  
 Fax: +421244455643  
 Email: [katarina.kromerova@uvzsr.sk](mailto:katarina.kromerova@uvzsr.sk)

**SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA**

Mrs Andiswa NGQAKA  
(Head of Delegation)  
Assistant Director: Nutrition  
Department of Health  
Private Bag X828  
1 Pretoria  
SOUTH AFRICA  
Tel: +27 12 3958511  
Fax: +27 86 633 0226  
Email: [NggakA@health.gov.za](mailto:NggakA@health.gov.za)

Mrs Antoinette BOOYZEN  
Assistant Director: Food Control  
Department of Health  
Directorate: Food Control  
Private Bag X828  
1 PRETORIA  
SOUTH AFRICA  
Tel: +27 12 395 8792  
Fax: +27 12 395 8854  
Email: [Booyza@health.gov.za](mailto:Booyza@health.gov.za)

Prof Hettie SCHÖNFELDT  
University of Pretoria  
Faculty of Natural and Agricultural Sciences  
421 Sussex Avenue  
81 Lynnwood  
SOUTH AFRICA  
Email: [hettie.schonfeld@up.ac.za](mailto:hettie.schonfeld@up.ac.za)

**SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA**

Mrs Irene GADEA CAZALILLA  
(Head of Delegation)  
Nutritional Risks Area  
Ministry of Health, Social Services and Equality  
Spanish Agency for Consumer Affairs, Food Safety and Nutrition  
C Alcalá, 56  
28071 Madrid  
SPAIN  
Email: [igadea@msssi.es](mailto:igadea@msssi.es)

**SUDAN - SOUDAN - SUDÁN**

Ms Thoria ELNAGEEB AKASHA  
(Head of Delegation)  
Chemist of Food  
Sudanese Standard & Metrology  
Laboratory Sector  
Aljamaa Street Sudanese Standard & Metrology  
11111 Khartoum  
SUDAN  
Tel: +249912468700  
Email: [elnagaka@yahoo.com](mailto:elnagaka@yahoo.com)

Mrs MAHA ABDALLA MOHAMED IBRAHIM  
Manager Research & Planning  
Sudanese Standard & Metrology  
Research & Planning  
Aljamaa Street, Sudanese Standard & Metrology  
11111 Khartoum  
SUDAN  
Tel: +249912383085  
Email: [mahafreere@yahoo.com](mailto:mahafreere@yahoo.com)

**SWEDEN - SUÈDE - SUECIA**

Mrs Carmina IONESCU  
(Head of Delegation)  
Codex Coordinator  
National Food Agency  
Food Regulation Division  
Box 622  
75126 Uppsala  
SWEDEN  
Tel: +46 709245601  
Email: [carmina.ionescu@slv.se](mailto:carmina.ionescu@slv.se)

Ms Cecilia WANHAINEN  
Principal Regulatory Officer  
National Food Agency  
Food Regulation Division  
Box 622  
75121 Uppsala  
SWEDEN  
Tel: +46 727351485  
Email: [cecilia.wanhainen@slv.se](mailto:cecilia.wanhainen@slv.se)

**SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA**

Mrs Elisabeth NELLEN-REGLI  
(Head of Delegation)  
Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO  
Food and Nutrition Division  
3003 Bern  
SWITZERLAND  
Tel: +41 58 462 95 60  
Email: [elisabeth.nellen@blv.admin.ch](mailto:elisabeth.nellen@blv.admin.ch)

Mrs Awilo OCHIENG PERNET  
Chairperson, Codex Alimentarius Commission  
International Affairs  
Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO  
0 Bern  
SWITZERLAND  
Tel: + 41 58 462 00 41  
Email: [awilo.ochieng@blv.admin.ch](mailto:awilo.ochieng@blv.admin.ch)

Dr Dirk CREMER  
Regulatory Affairs Manager  
DSM Nutritional Products Europe Ltd., Human  
Nutrition and Health  
P.O. Box 2676  
4002 Basel  
SWITZERLAND  
Tel: +41 61 815 79 65  
Email: [dirk.cremer@dsm.com](mailto:dirk.cremer@dsm.com)

Mrs Marie-France PAGEREY  
CT-Regulatory and Scientific Affairs  
Nestec SA  
Avenue Nestlé 55  
Post Box  
1800 Vevey  
SWITZERLAND  
Tel: +41 21 924 64 29  
Email: [MarieFrance.Pagerey@nestle.com](mailto:MarieFrance.Pagerey@nestle.com)

**THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA**

Prof Kraissid TONTISIRIN  
 (Head of Delegation)  
 Senior Advisor  
 National Bureau of Agricultural Commodity and  
 Food Standards, Ministry of Agriculture and  
 Cooperatives  
 50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak  
 10900 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 561 2277  
 Fax: +66 (2) 561 3357  
 Email: [kraisid.tontisirin@gmail.com](mailto:kraisid.tontisirin@gmail.com)

Ms Mayuree DITMEYHAROJ  
 Food and Drug Technical Officer  
 Food and Drug Administration, Ministry of Public  
 Health  
 Tiwanond Road  
 11000 Nonthaburi  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 590 7185  
 Fax: +66 (2) 591 8476  
 Email: [bankyindy@yahoo.com](mailto:bankyindy@yahoo.com)  
 Mrs Jureerat HOKIARTI  
 Food and Drug Technical Officer, Expert Level  
 Food and Drug Administration, Ministry of Public  
 Health  
 Tiwanond Road  
 11000 Nonthaburi  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 590 7249  
 Fax: +66 (2) 591 8476  
 Email: [jrhk2499@hotmail.co.th](mailto:jrhk2499@hotmail.co.th)

Dr Pichet ITKOR  
 Vice Chairman  
 Food Processing Industry Club, The Federation of  
 Thai Industries  
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C  
 4<sup>th</sup> Floor, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey  
 10110 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 725 1093  
 Fax: +66 (2) 725 1082  
 Email: [Pichet.itkor@mjn.com](mailto:Pichet.itkor@mjn.com)

Ms Pitchaya KAJONWAHARTH  
 Committee of Food Processing Industry Club  
 The Federation of Thai Industries  
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C  
 4<sup>th</sup> Floor, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey  
 10110 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 657 5517  
 Fax: +66 (2) 657 4017  
 Email: [pitchaya.kajonwaharth@abbott.com](mailto:pitchaya.kajonwaharth@abbott.com)

Ms Sanida KHOONPANICH  
 Standards Officer  
 National Bureau of Agricultural Commodity and  
 Food Standards, Ministry of Agriculture and  
 Cooperatives  
 50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak  
 10900 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 561 2277 ext. 1445  
 Fax: +66 (2) 561 3357

Email: [sanida.sk@gmail.com](mailto:sanida.sk@gmail.com)

Dr Hataya KONGCHUNTUK RODBUMRUNG  
 Committee of Food Processing Industry Club  
 The Federation of Thai Industries  
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C  
 4<sup>th</sup> Floor, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey  
 10110 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 840 8450, +668 4751 48  
 Fax: +66 (2) 374 4284  
 Email: [khataya@amway.com](mailto:khataya@amway.com)

Ms Runggrassamee MAHAKHAPHONG  
 Standards Officer  
 National Bureau of Agricultural Commodity and  
 Food Standards, Ministry of Agriculture and  
 Cooperatives  
 50 Phaholyothin Road, Lad Yao, Chatuchak  
 10900 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 561 2277 ext. 1447  
 Fax: +66 (2) 561 3357  
 Email: [mahakhaphong@gmail.com](mailto:mahakhaphong@gmail.com)

Ms Nongsuda MONGKOLSMAI  
 Committee of Food Processing Industry Club  
 The Federation of Thai Industries  
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C  
 4<sup>th</sup> Floor, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey  
 10110 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 89201 4694  
 Fax: +66 (2) 740 3499  
 Email: [Nongsuda.mongkolsmai@danone.com](mailto:Nongsuda.mongkolsmai@danone.com)

Dr Phrapat SOPANATHORN  
 Executive Director  
 Pediatric Nutrition Manufacturer Association  
 Athenee Tower, 23<sup>rd</sup> Floor, 63 Wireless Road,  
 Lumpini, Pathumwan  
 10330 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +662 126 8104  
 Fax: +662 126 8080  
 Email: [prapats@pnma.or.th](mailto:prapats@pnma.or.th)

Dr Akarat SUKSOMCHEEP  
 Committee of Food Processing Industry Club  
 The Federation of Thai Industries  
 Queen Sirikit Convention Center,  
 Zone C, 4<sup>th</sup> Floor  
 60 New Rachadapisek Road, Klongtoey  
 10110 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 (8) 1830 0717  
 Email: [sakarat@coca-cola.com](mailto:sakarat@coca-cola.com)

Dr Umaporn SUTHUTVORAVUT  
 Chair  
 Nutrition Association of Thailand under the  
 Patronage of Her Royal Highness Princess Maha  
 Chakri Sirindhorn  
 128/107 Phayathai Plaza Building ,9 floor,  
 Phayathai Road, Thung Phayathai, Ratchathewi  
 10400 Bangkok  
 THAILAND  
 Tel: +66 (2) 612 0860  
 Fax: +66 (2) 2612 0860  
 Email: [u\\_suthut@yahoo.com](mailto:u_suthut@yahoo.com)

**TOGO**

Dr TCHALA KAZIA  
 (Head of Delegation)  
 Codex Contact Point  
 Ministry of Agriculture  
 Agriculture  
 1, rue de l'Espérance LOME/TOGO  
 LOME  
 TOGO  
 Tel: +22890023325  
 Fax: +22822251559  
 Email: [kaziatchala@yahoo.fr](mailto:kaziatchala@yahoo.fr)

**TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA**

Mr Dursun KODAZ  
 (Head of Delegation)  
 Engineer  
 The Ministry of Food, Agriculture and Livestock  
 The General Directorate of Food and Control  
 Eskisehir Yolu 9. km Lodumlu  
 6530 Ankara  
 TURKEY  
 Tel: 9.0312258776  
 Fax: 9.0312258776  
 Email: [dursun.kodaz@tarim.gov.tr](mailto:dursun.kodaz@tarim.gov.tr)

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -  
 RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -  
 REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Ms Candida SHIRIMA  
 Acting Manager  
 Tanzania Food and Drugs Authority  
 Food Risk Analysis  
 P.O BOX 77150  
 0 Dar Es Salaam  
 UNITED REPUBLIC OF TANZANIA  
 Tel: +255754379827  
 Email: [candidap@yahoo.co.uk](mailto:candidap@yahoo.co.uk)

**UNITED STATES OF AMERICA -  
 ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –  
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Dr Pamela PEHRSSON  
 Research Leader  
 ARS-Nutrient Data Laboratory  
 USDA  
 10300 Baltimore Avenue  
 Bldg. 005, Room 105  
 20705 Beltsville  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: 3015040635  
 Fax: 3015040632  
 Email: [pamela.pehrsson@ars.usda.gov](mailto:pamela.pehrsson@ars.usda.gov)

Dr Paula TRUMBO  
 (Head of Delegation)  
 Leader  
 US Food & Drug Administration  
 Nutrition Programs  
 5100 Paint Branch Parkway  
 20740 College Park  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: 240-402-2579  
 Fax: 301-436-2579  
 Email: [paula.trumbo@fda.hhs.gov](mailto:paula.trumbo@fda.hhs.gov)

Dr Leila BEKER  
 Senior Interdisciplinary Scientist  
 U.S. Food and Drug Administration  
 Office of Nutrition, Labeling and Dietary  
 Supplements  
 5100 Paint Branch Parkway  
 20740 College Park, Maryland  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: 12404021851  
 Fax: 1202 436 2639  
 Email: [leila.beker@fda.hhs.gov](mailto:leila.beker@fda.hhs.gov)

Mrs Doreen CHEN-MOULEC  
 International Issues Analyst  
 U.S. Department of Agriculture  
 Food Safety and Inspection Service; Office of  
 CODEX  
 1400 Independence Ave  
 20250 Washington, DC  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: 202-720-4063  
 Fax: 202-720-3157  
 Email: [Doreen.Chen-Moulec@fsis.usda.gov](mailto:Doreen.Chen-Moulec@fsis.usda.gov)

Mrs Brinda MAHADEVAN  
 Abbott Laboratories  
 Dept. 104070, Bldg. RP3-2  
 Columbus, OH 43219  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: +1 614 624 3089  
 Email: [brinda.mahadevan@abbott.com](mailto:brinda.mahadevan@abbott.com)  
 Dr Julie MOSS  
 Deputy Director  
 U.S. Food and Drug Administration  
 International Affairs Staff  
 5100 Paint Branch Parkway  
 HFS-550  
 20740 College Park  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: 240-402-2031  
 Fax: 301-436-2618  
 Email: [julie.moss@fda.hhs.gov](mailto:julie.moss@fda.hhs.gov)

Ms Mardi MOUNTFORD  
 Executive Vice President  
 International Formula Council  
 1100 Johnson Ferry Road, Suite 300  
 30342 Atlanta, GA  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: 1404 252 3663  
 Fax: 1 404 252 0774  
 Email: [mmountford@kellencompany.com](mailto:mmountford@kellencompany.com)

**VIET NAM**

Dr LONG NGUYEN HUNG  
 (Head of Delegation)  
 General Deputy Director  
 Ministry of Health  
 Vietnam Food Administration  
 Lane 135 Nui Truc Street-Ba Dinh District. Hanoi  
 844 Hanoi  
 VIET NAM  
 Tel: 0912250527;  
 Fax: 38463739  
 Email: [codexvn@vfa.gov.vn](mailto:codexvn@vfa.gov.vn)

Mrs Diep LAN

Officer  
 Directorate for Standard and Quality  
 Quality Assurance and Testing Center 3  
 49 Pasteur-No.1 Disstrict,  
 848 Ho Chi Minh City  
 VIET NAM  
 Tel: 918144643  
 Fax: 838212609  
 Email: [diepthilan@yahoo.com](mailto:diepthilan@yahoo.com)

Mrs Duong NGUYEN THUY  
 Officer  
 Vietnam Food Administration  
 Legislation and Integration Division  
 Lane 135 Nui Truc Street-Ba Dinh District. Hanoi  
 844 Hanoi  
 VIET NAM  
 Tel: 38.464370 (ext.5040)  
 Fax: 38463739  
 Email: [thuyduongvfa@gmail.com](mailto:thuyduongvfa@gmail.com)

Mr Liem PHAM  
 Deputy Head  
 Vietnam Food Administration  
 Food Standard and Analysis Division  
 Lane 135 Nui Truc Street-Ba Dinh District  
 844 Hanoi  
 VIET NAM  
 Tel: 3 8464489 (Ext.5020)  
 Fax: 3 8463739  
 Email: [ptlvfa@gmail.com](mailto:ptlvfa@gmail.com)  
 Mr Nguyen PHUONG SON  
 Regulatory Affair manager  
 Mead Johnson Nutriion Vietnam  
 Level 9 Viglacera Tower; No.1 Thang long Avenue  
 844 Hanoi  
 VIET NAM  
 Tel: 933805898  
 Email: [codexvn@vfa.gov.vn](mailto:codexvn@vfa.gov.vn)

Mrs NGUYEN THI MINH HA  
 Deputy Head  
 Vietnam Codex Office  
 Ministry of Health  
 Lane 135 nui truc street, Ba Dinh District.  
 844 Hanoi  
 VIET NAM  
 Tel: 904214230  
 Fax: 38463739  
 Email: [codexvn@vfa.gov.vn](mailto:codexvn@vfa.gov.vn)

Mr LE VAN  
 Head  
 Vietnam Food Administration  
 Food Sub-Department of Tuyen Quang  
 Tuyen Quang province  
 27 Tuyen Quang province  
 VIET NAM  
 Tel: 912453615  
 Fax: 027 3818755  
 Email: [levanattp@gmail.com](mailto:levanattp@gmail.com)

## YEMEN - YÉMEN

Mr Walid OTHMAN  
 (Head of Delegation)  
 General of the Yemen Standardization, Metrology  
 and Quality Control  
 Yemen Standardisations Metrology and Quality  
 control Organization  
 Sana'a  
 YEMEN  
 Tel: 00967 735069271  
 Email: [codex.yemen@gmail.com](mailto:codex.yemen@gmail.com)

## ZIMBABWE

Mr Chinyavanhu FREDY  
 Ministry of Health and Childcare  
 P.O.Box CY231  
 Causeway  
 Harare  
 ZIMBABWE  
 Email: [fchinyavanhu@healthnet.org.zw](mailto:fchinyavanhu@healthnet.org.zw)

## OBSERVER ORGANIZATIONS / ORGANISATIONS OBSERVATRICES/ ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

### AFRICAN UNION (AU)

Dr Raphael COLY  
 PANSPSO PROJECT  
 Coordinator  
 African Union  
 AU-IBAR  
 Kenindia Business Park, Westlands Road  
 100 Nairobi  
 KENYA  
 Tel: +254739622183  
 Email: [raphael.coly@au-ibar.org](mailto:raphael.coly@au-ibar.org)

### ASSOCIATION EUROPÉENNE POUR LE DROIT DE L'ALIMENTATION (AEDA/EFLA)

Mr Conrad REYNERS  
 Member  
 AEDA/EFLA  
 Rue de l'Association 50  
 1000 Brussels  
 BELGIUM  
 Tel: 3222091142  
 Fax: 3222197342  
 Email: [secretariat@efla-aeda.org](mailto:secretariat@efla-aeda.org)

### ASSOCIATION OF EUROPEAN COELIAC SOCIETIES (AOECS)

Mrs Hertha DEUTSCH  
 (Head of Delegation)  
 Codex and Regulatory Affairs  
 Association Of European Coeliac Societies  
 Anton Baumgartner Strasse 44/C5/2302  
 1230 Vienna  
 AUSTRIA  
 Tel: +43-1-66 71 887  
 Email: [hertha.deutsch@utanet.at](mailto:hertha.deutsch@utanet.at)

**CALORIE CONTROL COUNCIL (CCC)**

Mr Ashley BETTERIDGE  
Tate & Lyle  
1 Kingsway  
WC2B6AT  
London  
UNITED KINGDOM  
Email: [victoria.betteridge@tateandlyle.com](mailto:victoria.betteridge@tateandlyle.com)

Mrs Victoria BETTERIDGE  
Vice President and Director  
Tate & Lyle  
Regulatory and Governmental Affairs  
1 Kingsway  
WC2B6AT  
London  
UNITED KINGDOM  
Email: [victoria.betteridge@tateandlyle.com](mailto:victoria.betteridge@tateandlyle.com)

**COUNCIL FOR RESPONSIBLE NUTRITION (CRN)**

Mr Harvey KAMIL  
President & CFO  
CRN - NBTY, Inc.  
NBTY, Inc.  
2100 Smithtown Avenue  
11779 Ronkonkoma  
UNITED STATES OF AMERICA  
Tel: 631-200-2020  
Email: [hkamil@nbt.com](mailto:hkamil@nbt.com)

Dr James GRIFFITHS  
(Head of Delegation)  
VP Science & International Affairs  
Council for Responsible Nutrition  
Science  
1828 L St., NW; Suite 510  
20036 Washington  
UNITED STATES OF AMERICA  
Tel: +01-202-204-7662  
Email: [jgriffiths@crnusa.org](mailto:jgriffiths@crnusa.org)

**EUROPEAN NETWORK OF CHILDBIRTH ASSOCIATIONS (ENCA)**

Dr Helen CRAWLEY  
ENCA  
112 Queens Road  
SW19 8LS London  
UNITED KINGDOM  
Email: [helen@firststepsnutrition.org](mailto:helen@firststepsnutrition.org)

Mr Jos VOSS  
ENCA  
Email: [aape@pt.lu](mailto:aape@pt.lu)

**FEDERATION OF EUROPEAN SPECIALTY FOOD INGREDIENTS INDUSTRIES (ELC)**

Dr Rob WINWOOD  
(Head of Delegation)  
Member  
ELC  
Avenue des Gaulois 9  
1040 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +3227365354  
Email: [elc@ecco-eu.com](mailto:elc@ecco-eu.com)

Prof Stewart FORSYTH  
Member  
ELC  
Email: [elc@ecco-eu.com](mailto:elc@ecco-eu.com)

**FOODDRINKEUROPE**

Mr Dirk JACOBS  
(Head of Delegation)  
Deputy Director General  
FoodDrinkEurope  
Avenue des Nerviens 9-31  
1040 Bruxelles  
BELGIUM  
Email: [d.jacobs@fooddrinkeurope.eu](mailto:d.jacobs@fooddrinkeurope.eu)

Mrs Uti DANIAWATI  
FDE  
Email: [uti-daniawati.mahanani@unilever.com](mailto:uti-daniawati.mahanani@unilever.com)

Mrs Annie LOC'H  
Directeur Affaires Réglementaires  
FoodDrinkEurope  
Avenue des Nerviens 9-31  
1040 Bruxelles  
BELGIUM  
Email: [annie.loch@danone.com](mailto:annie.loch@danone.com)

**HELEN KELLER INTERNATIONAL (HKI)**

Ms Jane BADHAM  
(Head of Delegation)  
Consultant  
Helen Keller International  
Gauteng  
15 Mill Hill Townhouses  
Norman Avenue  
2021 Johannesburg  
SOUTH AFRICA  
Tel: +27114630679  
Email: [jane@jbconsultancy.co.za](mailto:jane@jbconsultancy.co.za)

**INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)**

Prof Rosemary WALZEM  
(Head of Delegation)  
Professor: Nutritional Biochemistry  
Institute of Food Technologists  
Department of Poultry Science and Faculty of Nutrition  
242D Kleberg Center, MS 2472  
Texas A&M University  
College Station, TX 77843-2472  
77843-2472 College Station  
UNITED STATES OF AMERICA  
Tel: 979.845.7537  
Email: [rwalzem@poultry.tamu.edu](mailto:rwalzem@poultry.tamu.edu)

Ms Sheila GAUTIER  
Scientist  
Institute of Food Technologists  
DSM  
3201 Brighton Court  
Woodbine, MD 21797  
21797 Woodbine  
UNITED STATES OF AMERICA  
Email: [sheila.gautier@dsm.com](mailto:sheila.gautier@dsm.com)



**INTERNATIONAL ALLIANCE OF DIETARY/FOOD SUPPLEMENT ASSOCIATIONS (IADSA)**

Mr Harunobu AMAGASE  
Member  
IADSA  
50 Rue de l'Associations  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +32 2 209 11 55  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

Dr Tomoji IGARASHI  
Member  
IADSA  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

Ms YIFAN JIANG  
Advisor, Regulatory Affairs  
IADSA  
IADSA Secretariat  
3 Killiney Road,  
#07-04 Winsland House I  
239519 Singapore  
SINGAPORE  
Tel: +65 6681 0105  
Email: [yifanjiang@iadsa.org](mailto:yifanjiang@iadsa.org)

Mr Darwin LAI  
Member  
IADSA  
50 Rue de l'Associations  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +32 2 209 11 55  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

Mr Xavier LAVIGNE  
Member  
IADSA  
50 Rue de l'Association  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +32 2 209 11 55  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

Mr David PINEDA  
Director, Regulatory Affairs  
IADSA  
50 Rue de l'Association  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +32 2 209 11 55  
Email: [davidpineda@iadsa.org](mailto:davidpineda@iadsa.org)

Dr Nico RACZEK  
Member  
IADSA  
50 Rue de l'Association  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +32 2 209 11 55  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

Prof David RICHARDSON  
Advisor  
IADSA  
50 Rue de l'Association  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +32 2 209 11 55  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

Ms Michelle STOUT  
Member  
IADSA  
50 Rue de l'Association  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +32 2 209 11 55  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

Mr Kazuo SUEKI  
Member  
IADSA  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

Ms Mei Yee WANG  
Member  
IADSA  
50 Rue de l'Associations  
B-1000 Brussels  
BELGIUM  
Tel: +32 2 209 11 55  
Email: [secretariat@iadsa.org](mailto:secretariat@iadsa.org)

**INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONSUMER FOOD ORGANIZATIONS (IACFO)**

Mrs Patti RUNDALL  
Policy Director  
IACFO  
34 Trumpington Street  
CB2 1QY Cambridge  
UNITED KINGDOM  
Email: [prundall@babymilkaction.org](mailto:prundall@babymilkaction.org)

**INTERNATIONAL BABY FOOD ACTION NETWORK (IBFAN)**

Ms Adisti BAKRI  
AIMI  
Jakarta  
INDONESIA  
Email: [adisti.bakri@bali.aimi-asi.org](mailto:adisti.bakri@bali.aimi-asi.org)

Ms Joyce CHANETSA  
IBFAn Africa  
Email: [ibfan.jchanetsa@realnet.co.sz](mailto:ibfan.jchanetsa@realnet.co.sz)

Mrs Elisabeth STERKEN  
INFACT Canada  
Email: [esterken@infactcanada.ca](mailto:esterken@infactcanada.ca)

**INTERNATIONAL CHEWING GUM ASSOCIATION (ICGA)**

Mr Christophe LEPRÉTRE  
 (Head of Delegation)  
 Executive Director  
 International Chewing Gum Association  
 Regulatory and Scientific Affairs  
 1001 G Street NW  
 Suite 500 West  
 DC 20001 Washington  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: +32 (0) 26455060/78  
 Email: [lepretre@gumassociation.org](mailto:lepretre@gumassociation.org)

**INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES ASSOCIATIONS (ICBA)**

Ms Helen FALCO  
 Nutrition Advisor ICBA  
 International Council of Beverages Associations  
 1101 16<sup>th</sup> St NW  
 20036 Washington  
 UNITED STATES OF AMERICA  
 Tel: +404-676-4344  
 Email: [hefalco@coca-cola.com](mailto:hefalco@coca-cola.com)

Mr Hidekazu HOSONO  
 General Manager  
 Suntory Business Expert  
 2-3-3 Daiba, Minato-ku, Tokyo 135-8631  
 JAPAN  
 Tel: +81-3-5579-1521  
 Email: [Hidekazu.Hosono@suntory.co.jp](mailto:Hidekazu.Hosono@suntory.co.jp)

Ms Hilda OKTORA  
 Committee of Technical Policy on Food and Beverage  
 GAPMMI (Indonesia Food and Beverage Association)  
 Jl. Menteng Raya no. 9-19, Jakarta Pusat 10340  
 Tel: +62 855 820 5860  
 Email: [hoktora@coca-cola.com](mailto:hoktora@coca-cola.com)

**INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS (ICGMA)**

Ms Lynette LEE  
 Director, Nutrition and Regulatory Affairs  
 Kellogg Asia Pacific  
 238B  
 Thomson Road  
 #10-01  
 Novena Square Tower B  
 307685 Singapore  
 SINGAPORE  
 Email: [lynette.lee@kellogg.com](mailto:lynette.lee@kellogg.com)

Ms Kristen SCOTT  
 Senior Manager,  
 ICGMA  
 Health & Nutrition Policy  
 Email: [kscott@gmaonline.org](mailto:kscott@gmaonline.org)

**INTERNATIONAL COUNCIL ON AMINO ACID SCIENCE (ICAAS)**

Dr Hiromi OHTA  
 Technical Advisor, Health Care Science Center  
 Suntory Wellness Limited  
 Shiba Park A-12<sup>th</sup> Floor  
 2-4-1, Shibakoen Minato-ku  
 105-0011 Tokyo  
 JAPAN  
 Tel: +81 3 6402 1496  
 Email: [Hiromi.Otha@suntory.co.jp](mailto:Hiromi.Otha@suntory.co.jp)

**INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF/FIL)**

Ms Laurence RYCKEN  
 (Head of Delegation)  
 Nutrition Officer  
 International Dairy Federation  
 België  
 Boulevard Auguste Reyers 70b  
 1030 Brussels  
 BELGIUM  
 Email: [lrycken@fil-idf.org](mailto:lrycken@fil-idf.org)

Ms Luisa CANDIDO  
 Nutrition and Technical Manager  
 Dairy UK  
 UNITED KINGDOM  
 Email: [lcandido@dairyUK.org](mailto:lcandido@dairyUK.org)

**INTERNATIONAL FOOD POLICY RESEARCH INSTITUTE**

Dr Erick BOY  
 Head, Nutrition  
 IFPRI  
 HarvestPlus  
 Email: [e.boy@cgiar.org](mailto:e.boy@cgiar.org)

Dr Anne MACKENZIE  
 Head, Standards and Regulatory  
 IFPRI  
 HarvestPlus  
 6442 Aston Rd.  
 K4M 1B3 Ottawa  
 CANADA  
 Tel: 613 6920211  
 Email: [a.mackenzie@cgiar.org](mailto:a.mackenzie@cgiar.org)

Dr Marilia NUTTI  
 Manager, Latin America & Caribbean  
 HarvestPlus  
 Embrapa Food Technology  
 Av. das Américas, 29501 - Guaratiba  
 23020-470 Rio de Janeiro, RJ - Brazil  
 BRAZIL  
 Tel: +55 21 36229755  
 Email: [m.nutti@cgiar.org](mailto:m.nutti@cgiar.org)

**INTERNATIONAL LACTATION CONSULTANT ASSOCIATION (ILCA)**

Mrs Maryse ARENDT  
 Lactation Consultant IBCLC  
 ILCA  
 Email: [maryse.arendt@liewensufank.lu](mailto:maryse.arendt@liewensufank.lu)

**INTERNATIONAL LIFE SCIENCES INSTITUTE  
(ILSI)**

Ms Pauline CHAN  
(Head of Delegation)  
Director, Scientific Programs  
ILSI Southeast Asia Region  
9 Mohamed Sultan Road #02-01  
238959 Singapore  
SINGAPORE  
Tel: 65-63525220  
Email: [paulinechan@ilsisea.org.sg](mailto:paulinechan@ilsisea.org.sg)

Dr Mariela BEREZOVSKY  
Executive Director  
ILSI Brasil  
R. Isabel de Castela 450  
Vila Madalena  
05445-010 Sao Paulo  
BRAZIL  
Tel: 55-11-981611615  
Email: [mariela@ilsis.org.br](mailto:mariela@ilsis.org.br)

Ms Colleen FAROLAN  
Regional Regulatory Affairs Manager  
Mead Johnson Nutrition (Asia Pacific)  
12 Marina Boulevard #19-01  
Marina Bay Financial Centre Tower 3  
18982 Singapore  
SINGAPORE  
Tel: 65-6692-7873  
Email: [colleen.francescaguintofarolan@mjn.com](mailto:colleen.francescaguintofarolan@mjn.com)

Ms Li Lian HO Regional Regulatory Affairs Specialist  
Mead Johnson Nutrition (Asia Pacific)  
12 Marina Boulevard # 19-01  
Marina Bay Financial Centre Tower 3  
18982 Singapore  
SINGAPORE  
Tel: 65-6692-7814  
Email: [lilian.ho@mjn.com](mailto:lilian.ho@mjn.com)

Ms Eva HURT  
Head  
Nestle  
Regulatory & Scientific Affairs, Asia  
15A Changi Business Park Central 1  
486035 Singapore  
SINGAPORE  
Email: [eva.hurt@SG.nestle.com](mailto:eva.hurt@SG.nestle.com)

Dr Toshi KINOCHI  
Manager  
Meiji Company, Ltd.  
Infant Nutrition  
540 Naruda  
Odawara  
250-0862 Kanagawa  
JAPAN  
Tel: 81-465-37-3674  
Email: [toshi-kin@able.ocn.ne.jp](mailto:toshi-kin@able.ocn.ne.jp)

Mr Kazuyoshi NANBA  
Manager  
Morinaga Milk Industry Company, Ltd.  
Nutrition Development Department  
1-83, 5 Chrome, Higashihara  
Zama-city  
252-8583 Kanagawa  
JAPAN  
Tel: 81-446-252-3057  
Email: [k\\_nanba@morinagamilk.co.jp](mailto:k_nanba@morinagamilk.co.jp)

Ms Alicia NG  
Regional Head  
Nestle Health Science-AOA  
Regulatory Affairs & Advocacy  
15A Changi Business Park Central 1  
#05-02/03 Eightrium@Changi Business Park  
486035 Singapore  
SINGAPORE  
Email: [alicia.ng@SG.nestle.com](mailto:alicia.ng@SG.nestle.com)

Mr Geoffrey SMITH  
Director  
Nutrition Strategies International  
3 Pickering Street  
#02-36 Nankin Row  
China Central Square  
48660 Singapore  
SINGAPORE  
Tel: 65-6463-7619  
Email: [geoffsmith@ilsisea.org.sg](mailto:geoffsmith@ilsisea.org.sg)

Dr Hiroshi TSUCHITA  
Advisor  
Meiji Company, Ltd.  
Research Planning Department  
6-1-2 Fijimi, Tsurugashima  
350-2201 Saitama  
JAPAN  
Tel: 81-49-279-1445  
Email: [hiroshi.tsuchita@meiji.com](mailto:hiroshi.tsuchita@meiji.com)

Mr Min-Su TZENG  
Associate Professor  
Fu Jen Catholic University  
Department of Nutritional Science  
Email: [031806@mail.fju.edu.tw](mailto:031806@mail.fju.edu.tw)

Dr Helio VANNUCCHI  
Senior Professor  
University of Sao Paulo  
School of Medicine of Ribeirao Preto  
Sao Paulo  
BRAZIL  
Tel: 55-16-991114142  
Email: [hvanucc@fmrp.usp.br](mailto:hvanucc@fmrp.usp.br)

Dr Kazuhiko YAMADA  
Professor  
Kagawa Nutrition University  
Applied Nutrition  
3-9-21, Chiyoda  
3500288 Sakado  
JAPAN  
Tel: 81-49-282-3708  
Email: [kyamada@eiyo.ac.jp](mailto:kyamada@eiyo.ac.jp)

**INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY FOODS INDUSTRIES (ISDI)**

Mrs Sandrine ALLONCLE  
Regulatory Affairs Manager  
ISDI  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mr Michael J BARRY  
Senior regulatory affairs manager  
Abbott  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Jan CAREY  
Senior Manager - Regulatory affairs  
ISDI  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mr Alejandro CASTRO III  
Executive Director  
IPNAP  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mr Todd CHERMAK  
Divisional Vice President  
Abbott  
Abbott Nutrition Regulatory Affairs  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Joyce FONG  
Head, Regional Regulatory Affairs, Sea & Pacific  
Rim  
Nestle Infant Nutrition  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mrs Marie-Odile GAILING  
Senior Scientific Officer  
ISDI  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Nani HIDAYANI  
Regulatory & Scientific Affairs for Consumer Health  
Mead Johnson Nutrition  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Vongsvat KOSULWAT  
Nutrition Science Director-Asia Pacific  
Mead Johnson Nutrition  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mrs Stephanie KRAMER-JUTANT  
Regulatory Affairs Manager  
ISDI  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mrs Venetta MIRANDA  
Regulatory Affairs  
ISDI  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Maria Olivia MISA-  
Mijn  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mr Manfred RUTHSATZ  
Global Head Regulatory Advocacy  
Nestle  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mr Ricky SALVADOR  
ISDI  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mr Jaap SCHRIJVER  
Regulatory Affairs Manager Baby Foods Europe  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mrs Silvia SELANDARI  
Policy Officer  
ISDI  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Kelly SOWDEN  
Regulatory Affairs Manager  
Abbott  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Karin TAN  
Regulatory Affairs Manager  
Danone  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Mr Andrew WONG  
Regulatory Affairs Manager  
Abbott  
CHINA  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Dan YANG-  
Nutricia  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

Ms Ziting ZHANG  
Senior Government Affairs Desk Manager  
European Union Chamber of Commerce in China  
Email: [secretariat@isdi.org](mailto:secretariat@isdi.org)

**NATIONAL HEALTH FEDERATION (NHF)**

Mr Scott TIPS  
(Head of Delegation)  
President  
National Health Federation  
P.O. Box 688  
91017 Monrovia  
UNITED STATES OF AMERICA  
Tel: 6263572181  
Fax: 6263030642  
Email: [scott@rivieramail.com](mailto:scott@rivieramail.com)

Ms Katherine CARROLL  
Associate Editor  
National Health Federation  
PO Box 688  
91017 Monrovia  
UNITED STATES OF AMERICA  
Tel: 6263572181  
Fax: 6263572181  
Email: [katacarroll@gmail.com](mailto:katacarroll@gmail.com)

**SPECIALISED NUTRITION EUROPE (SNE)**

Mr Kevin O'BRIEN  
 (Head of Delegation)  
 SNE Delegation  
 Specialised Nutrition Europe (SNE)  
 1040 Brussels  
 BELGIUM  
 Tel: +32 2 508 10 74  
 Email: [secretariat@specialisednutritioneurope.eu](mailto:secretariat@specialisednutritioneurope.eu)

Ms Aurélie PERRICHET  
 SNE Delegation  
 Specialised Nutrition Europe (SNE)  
 1040 Brussels  
 BELGIUM  
 Tel: +32 2 508 10 74  
 Email: [a.perrichet@specialisednutritioneurope.eu](mailto:a.perrichet@specialisednutritioneurope.eu)

Ms Annemieke TOPS  
 SNE Delegation  
 Specialised Nutrition Europe (SNE)  
 1040 Brussels  
 BELGIUM  
 Tel: +32 2 508 10 74  
 Email: [secretariat@specialisednutritioneurope.eu](mailto:secretariat@specialisednutritioneurope.eu)

Mr Louis VAREILLE  
 SNE Delegation  
 Specialised Nutrition Europe (SNE)  
 1040 Brussels  
 BELGIUM  
 Tel: +32 2 508 10 74  
 Email: [secretariat@specialisednutritioneurope.eu](mailto:secretariat@specialisednutritioneurope.eu)

**UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND (UNICEF)**

Mrs Alison FLEET  
 Technical Specialist  
 UNICEF  
 Supply Division  
 Oceanvej 10-12 Freehavn  
 2150 Copenhagen  
 DENMARK  
 Tel: +45 45335642  
 Email: [afleet@unicef.org](mailto:afleet@unicef.org)

**FAO PERSONNEL/ PERSONNEL DE LA FAO/  
PERSONAL DE LA FAO**

Dr Janice ALBERT  
 Nutrition Officer  
 FAO  
 Viale delle Terme di Caracalla  
 153 Rome, ITALY  
 Tel: +39 06 570 53552  
 Email: [janice.albert@fao.org](mailto:janice.albert@fao.org)

**WHO PERSONNEL/PERSONNEL DE L'OMS/  
PERSONAL DE LA OMS**

Dr Chizuru NISHIDA  
 Coordinator  
 World Health Organization (WHO)  
 Nutrition Policy and Scientific Advice  
 20, avenue Appia  
 Geneva 27  
 SWITZERLAND  
 Tel: +41227913317/+41792493549  
 Email: [nishidac@who.int](mailto:nishidac@who.int)

Mr Marcus STAHLHOFER  
 Technical Officer  
 World Health Organization  
 Maternal, Newborn, Child and Adolescent Health  
 20, Avenue Appia  
 CH - 1211 Geneva 27  
 SWITZERLAND  
 Tel: +41 22 79 12909  
 Email: [stahlhoferm@who.int](mailto:stahlhoferm@who.int)

**CODEX SECRETARIAT/  
SECRÉTARIAT DU CODEX/  
SECRETARÍA DEL CODEX**

Mr Tom HEILANDT  
 Secretary, Codex Alimentarius Commission Joint  
 FAO/WHO Food Standards Programme  
 Food and Agriculture Organization of the United  
 Nations (FAO)  
 Viale delle Terme di Caracalla  
 00153 Rome  
 ITALY  
 Tel: +39 06 5705 4384  
 Email: [tom.heilandt@fao.org](mailto:tom.heilandt@fao.org)

Mr Patrick SEKITOLEKO  
 Food Standards Officer  
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
 Food and Agriculture Organization of the United  
 Nations (FAO)  
 Viale delle Terme di Caracalla  
 00153 Rome  
 ITALY  
 Tel: +39 06 5705 6626  
 Email: [patrick.sekitoleko@fao.org](mailto:patrick.sekitoleko@fao.org)

Mr Kyoungmo Kang  
 Food Standards Officer  
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
 Food and Agriculture Organization of the United  
 Nations (FAO)  
 Viale delle Terme di Caracalla  
 00153 Rome  
 ITALY  
 Tel: +39 06 5705 4796  
 Email: [kyoungmo.kang@fao.org](mailto:kyoungmo.kang@fao.org)

**CCNFSDU SECRETARIAT/  
SECRÉTARIAT DU CCNFSDU/  
SECRETARÍA DEL CCNFSDU**

Mrs Ursula SIEBERT  
 Federal Ministry of Food and Agriculture  
 Rochusstrasse 1  
 53123 Bonn  
 GERMANY  
 Tel: +49 228 99 529 4109  
 Email: [ccnfsdu@bmel.bund.de](mailto:ccnfsdu@bmel.bund.de)

Ms Alina STEINERT  
 Federal Ministry of Food and Agriculture  
 Rochusstrasse 1  
 53123 Bonn  
 GERMANY  
 Tel: +49 228 99 529 4459  
 Email: [ccnfsdu@bmel.bund.de](mailto:ccnfsdu@bmel.bund.de)

## APÉNDICE II

## Actividades del Plan estratégico para 2014-19 de las que son responsables “todos los comités”

## Respuestas del CCNFSDU

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
1: Establecer normas alimentarias internacionales que aborden las cuestiones actuales e incipientes en relación con los alimentos.	1.1: Establecer nuevas normas del Codex y revisar las actuales basándose en las prioridades de la CAC.	1.1.1: Aplicar de manera coherente los criterios para la toma de decisiones y el establecimiento de prioridades en los comités con el fin de garantizar que las normas y las esferas de trabajo de prioridad más alta se desarrollen de forma oportuna.	Las normas nuevas o actualizadas se desarrollarán de una manera oportuna.	- Los criterios de establecimiento de prioridades se analizan y revisan según sea necesario y después se aplican. - Número de normas revisadas y número de normas nuevas elaboradas a tenor de estos criterios.
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <b><u>SÍ</u></b></p> <p>¿Se utilizan en el Comité criterios específicos para el establecimiento de normas?</p> <p><b><u>Para el establecimiento de normas, el Comité se sirve de los criterios establecidos en el Manual de procedimiento, es decir, de los Criterios para el establecimiento de las prioridades en los trabajos.</u></b></p> <p>¿Se propone el Comité elaborar esos criterios?</p> <p><b><u>El Comité no ve la necesidad de elaborar criterios específicos para la toma de decisiones y el establecimiento de prioridades en cuanto a los trabajos del CCNFSDU y, en su opinión, debería seguir remitiéndose a los criterios generales establecidos en el Manual de procedimiento. El Comité debería velar por que las disposiciones incluidas en las partes pertinentes del Manual de procedimiento se apliquen en forma estricta y que, de no ser así, ninguna propuesta de nuevo trabajo se remita a la CAC.</u></b></p>				
	1.2: Determinar de forma proactiva las cuestiones incipientes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.	1.2.1: Desarrollar un proceso sistemático para estimular la identificación de cuestiones emergentes relacionadas con la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.	Respuesta oportuna del Codex a los nuevos problemas y a las necesidades de los Miembros.	- Los comités aplican enfoques sistemáticos para determinar las cuestiones incipientes. - Presentación de informes de forma periódica sobre el enfoque sistemático y las cuestiones incipientes al Comité Ejecutivo de la Comisión a través de la Secretaría del Codex.
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <b><u>SÍ</u></b></p> <p>¿Cómo determina el Comité las cuestiones incipientes y necesidades de los Miembros? ¿Existe un enfoque sistemático? ¿Es necesario elaborar un enfoque de este tipo?</p> <p><b><u>Son los miembros quienes determinan las cuestiones incipientes y las señalan al Comité, o bien son otros comités, la FAO o la OMS quienes remiten al Comité cuestiones específicas.</u></b></p> <p><b><u>No obstante, aunque no hay un enfoque sistemático, tal vez resulte necesario elaborar uno si el procedimiento vigente resulta insuficiente. En un enfoque de este tipo se deberían tener en cuenta los procedimientos para que los comités del Codex colaboren en las cuestiones intersectoriales.</u></b></p>				

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
		1.2.2: Elaborar y revisar las normas internacionales y regionales según sea necesario, en respuesta a las necesidades determinadas por los Miembros y a los factores que afecten a la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio alimentario.	Mejora de la capacidad del Codex para elaborar normas pertinentes a las necesidades de sus Miembros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comentarios de los comités en los que se determinen las necesidades de los Miembros y se establezcan prioridades al respecto.</li> <li>- Presentación de informes al Comité Ejecutivo de la Comisión por parte de los comités sobre cómo se abordan en las normas las necesidades de los Miembros como parte del proceso de examen crítico.</li> </ul>
<b>Se incluye en la cuestión relacionada con el objetivo 1.2.</b>				
2: Garantizar la aplicación de los principios del análisis de riesgos en la elaboración de las normas del Codex.	2.1: Garantizar un uso coherente de los principios de análisis de riesgos y el asesoramiento científico.	2.1.1: Aprovechar el asesoramiento científico de los órganos conjuntos de expertos FAO/OMS en la mayor medida posible para la elaboración de normas en materia de nutrición e inocuidad de los alimentos, a la luz de los "Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius".	Todos los comités pertinentes tendrán en cuenta el asesoramiento científico de manera coherente durante el proceso de elaboración de normas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En relación al asesoramiento científico, número de veces en que:</li> <li>- se determina;</li> <li>- se solicita;</li> <li>- se utiliza de forma oportuna.</li> </ul>
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <b><u>SÍ</u></b></p> <p>¿Solicita el Comité asesoramiento científico en el curso de su trabajo? ¿Con qué frecuencia se solicita?</p> <p><b><u>El Comité solicita asesoramiento científico, pero es difícil establecer la periodicidad de dichas solicitudes. De conformidad con el Manual de procedimiento, la decisión de iniciar un nuevo trabajo o de revisar una norma debería comprender la evaluación preliminar de la necesidad de un asesoramiento científico de expertos y la disponibilidad de este tipo de asesoramiento por parte de la FAO, la OMS u otros órganos de expertos pertinentes, así como la priorización del mismo.</u></b></p> <p>¿Utiliza siempre el Comité el asesoramiento científico? En caso negativo, ¿por qué?</p> <p><b><u>El Comité siempre toma en consideración el asesoramiento que recibe para la elaboración de normas. Además, utiliza otras fuentes de asesoramiento científico derivadas de organismos científicos competentes.</u></b></p>				
		2.1.2: Fomentar la	Aumentar el	- Número de científicos y

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
		utilización de los conocimientos científicos y técnicos de los Miembros y sus representantes en la elaboración de las normas del Codex.	número de expertos científicos y técnicos a nivel nacional que contribuyen a la elaboración de normas del Codex.	expertos técnicos que forman parte de las delegaciones de los Miembros.  - Número de científicos y expertos técnicos que aportan información adecuada a las posiciones de los países.

**Cuestiones que se plantean al Comité:**

¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? **Sí**

¿Cómo se aseguran los Miembros de que el asesoramiento científico pertinente se incluye en las posiciones de los países y que la composición de la delegación nacional permite presentar y examinar de manera adecuada dichas posiciones?

**Antes de elaborar y proponer la posición de un país, los Miembros suelen buscar e involucrar a expertos científicos y técnicos nacionales pertenecientes a las administraciones y partes interesadas nacionales**

¿Qué orientación podrían ofrecer el Comité o la FAO/OMS?

**El Comité no cree que sea necesaria orientación específica en cuanto a este tema.**

		2.1.3: Asegurar que se tienen en cuenta plenamente todos los factores pertinentes al estudiar las posibles medidas de gestión de riesgos en el contexto de la elaboración de las normas del Codex.	Se determinan y documentan mejor todos los factores pertinentes examinados por los comités durante la elaboración de las normas del Codex.	- Número de documentos de los comités en los que se señalan todos los factores determinantes para las recomendaciones en materia de gestión de riesgos.  - Número de documentos de los comités que muestren claramente cómo se abordaron esos factores en el contexto de la elaboración de normas.
--	--	--	--	--

**Cuestiones que se plantean al Comité:**

¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? **Sí**

¿Cómo garantiza el Comité que se han tenido en cuenta todos los factores pertinentes al elaborar una norma y cómo se documentan?

**El Manual de procedimiento establece ya Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en los que se estipula que la gestión de riesgos debería seguir un enfoque estructurado que incluya las actividades preliminares de la gestión de riesgos, la evaluación de las opciones de riesgos, la vigilancia y revisión de las decisiones tomadas. Por consiguiente, el Comité debería recordar la importancia de aplicar estos principios de manera coherente.**



Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
		2.1.4: Comunicar las recomendaciones sobre la gestión de riesgos a todas las partes interesadas.	Las recomendaciones en materia de gestión de riesgos se comunican y difunden eficazmente a todas las partes interesadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de comunicaciones/publicaciones en Internet que difundan las normas del Codex.</li> <li>- Número de comunicados de prensa que difundan las normas del Codex.</li> </ul>
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <b><u>Sí</u></b></p> <p>Al tomar una decisión sobre gestión de riesgos, ¿brinda el Comité orientación a los Miembros sobre cómo comunicar esta decisión? ¿Sería útil para los Miembros que se prestara una mayor atención a esta cuestión?</p> <p><b><u>La comunicación sobre las recomendaciones relativas a la gestión de riesgos se lleva a cabo a través de las normas, directrices, otros textos afines y el informe que se publican en el sitio Web del Codex. La elaboración de una estrategia de comunicación tendría un efecto positivo en esta actividad.</u></b></p>				
3: Facilitar la participación efectiva de todos los Miembros del Codex.	3.1: Aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en el Codex.	3.1.5: En la medida de lo posible, promover el uso de los idiomas oficiales de la Comisión en los comités y grupos de trabajo.	Participación activa de los miembros de los comités y grupos de trabajo.	- Informe sobre el número de comités y grupos de trabajo que utilizan los idiomas de la Comisión.
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <b><u>Sí</u></b></p> <p>¿Se hace un uso suficiente de los idiomas oficiales en los grupos de trabajo del Comité?</p> <p><b><u>El Comité recomendaría utilizar tantos idiomas como sea posible en los grupos de trabajo a fin de intensificar la participación de los Miembros.</u></b></p> <p>¿Cuáles son los factores que determinan la elección de los idiomas?</p> <p><b><u>El Comité determina la elección del idioma, pero esta depende también de los Miembros que asuman la presidencia y copresidencia del grupo de trabajo. Habrían de ajustarse los plazos de los proyectos a fin de disponer de tiempo suficiente para la traducción de los documentos.</u></b></p> <p>¿Cómo se podría mejorar la situación?</p> <p><b><u>Una sugerencia podría ser promover mecanismos de copresidencia por parte de países con idiomas distintos. Los copresidentes podrían brindar apoyo a la presidencia de los GTe en la traducción de los documentos de consulta y las respuesta de los miembros del grupo de trabajo. Algunos de los obstáculos que impiden que los documentos estén disponibles en varios idiomas son la garantía de un uso coherente de la terminología del Codex en los documentos traducidos y los costos relacionados con la traducción de los documentos.</u></b></p>				

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
	3.2: Fomentar programas de desarrollo de las capacidades para ayudar a los países a crear estructuras nacionales del Codex que sean sostenibles.	3.2.3: Utilizar, siempre que sea práctico hacerlo, las reuniones del Codex como un foro para llevar a cabo eficazmente actividades educativas y de capacitación técnica.	Mejora de las oportunidades para realizar actividades simultáneas con el fin de maximizar el uso de los recursos del Codex y de los Miembros.	- Número de actividades organizadas al margen de las reuniones del Codex.
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <b>SÍ</b></p> <p>¿Organiza el Comité actividades de capacitación técnica o de otro tipo al margen de sus reuniones? En caso afirmativo, ¿cuántas se han organizado en el pasado y sobre qué temas?</p> <p><i>El Comité considera que toda actividad de creación de capacidad debería estar coordinada por las organizaciones patrocinadoras a fin de evitar incoherencias y la duplicación del trabajo.</i></p> <p>En caso negativo, ¿podrían ser útiles? ¿Qué temas podrían abordarse?</p> <p><i>El Comité está abierto a cualquier iniciativa en este ámbito.</i></p>				
4: Implementar prácticas y sistemas de gestión de trabajo eficaces y eficientes.	4.1: Procurar que exista un proceso eficaz, eficiente, transparente y basado en el consenso para establecer normas.	4.1.4: Garantizar la distribución oportuna de todos los documentos de trabajo del Codex en los idiomas de trabajo del Comité o de la Comisión.	Los documentos del Codex se distribuirán de manera más oportuna, de acuerdo con los plazos del Manual de Procedimiento.	<p>- La proporción de referencia (%) establecida para los documentos distribuidos por lo menos con dos meses de antelación a una reunión programada frente a los documentos distribuidos con menos de dos meses de antelación a la reunión.</p> <p>- Se determinan y abordan los factores que retrasan potencialmente la distribución de los documentos.</p> <p>- Aumenta la proporción (%) de documentos distribuidos con dos meses o más de antelación a las reuniones.</p>
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <b>SÍ</b></p> <p>¿Cuenta el Comité con un mecanismo para garantizar la distribución oportuna de los documentos? ¿Qué se podría hacer para mejorar la situación?</p> <p><b><u>El requisito de la distribución oportuna de los documentos ya existe y figura en el Manual de procedimiento. Tal vez sea preciso mejorar la presentación de documentos a la Secretaría del país anfitrión, ya que algunos documentos de debate no se han distribuido con antelación suficiente para permitir un examen completo de los mismos.</u></b></p>				

Objetivo estratégico	Objetivo	Actividad	Resultado esperado	Indicadores cuantificables/resultados
		4.1.5: Incrementar la programación conjunta de reuniones de los grupos de trabajo con las del Comité.	Mayor eficiencia en el uso de los recursos por parte de los comités y los Miembros del Codex.	- Número de reuniones de grupos de trabajo presenciales celebradas de forma conjunta con las reuniones del Comité, cuando proceda.
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité?</p> <p><b><u>El CCNFSDU ya programa reuniones de grupos de trabajo en coincidencia con las reuniones del Comité, cuando procede.</u></b></p> <p>¿Dispone el Comité de grupos de trabajo presenciales independientes de las reuniones del Comité? En caso afirmativo, ¿por qué es necesario?</p> <p><b><u>El Comité considera que, en general, el sistema que existe actualmente, esto es, grupos de trabajo electrónicos combinados con reuniones de grupos de trabajo presenciales organizadas en coincidencia con las reuniones del Comité es suficiente para garantizar la eficiencia de la labor del Comité. No parece existir ningún valor añadido en los grupos de trabajo independientes de las reuniones del Comité, salvo que haya necesidades específicas que lo justifiquen plenamente. Además, a estas reuniones no asistirían tantos Estados miembros debido a los costos adicionales que supondría dicha organización.</u></b></p>				
	4.2: Mejorar la capacidad de lograr un consenso para el establecimiento de normas.	4.2.1. Hacer que los delegados y Miembros del Codex comprendan mejor la importancia del consenso y el enfoque utilizado para lograrlo en lo que respecta a la labor del Codex.	Concienciación entre los delegados y Miembros en lo que respecta a la importancia del consenso en el proceso del establecimiento de normas del Codex.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elabora material de capacitación sobre la orientación para lograr el consenso y se pone a disposición de los delegados en los idiomas de la Comisión.</li> <li>- Difusión periódica del material existente entre los Miembros a través de los puntos de contacto del Codex.</li> <li>- Ejecución de programas de capacitación dirigidos a los delegados asociados con las reuniones del Codex.</li> <li>- Determinación y análisis de los impedimentos para lograr un consenso en el Codex y orientación adicional para abordar dichos impedimentos, en caso necesario.</li> </ul>
<p><b>Cuestiones que se plantean al Comité:</b></p> <p>¿Es importante esta actividad para la labor del Comité? <b><u>SÍ</u></b></p> <p><i>El Comité cree firmemente que es fundamental mantener una toma de decisiones basada en el consenso en el marco del Codex Alimentarius.</i></p> <p>¿Es difícil lograr el consenso en el Comité? En caso afirmativo, ¿cuáles son los impedimentos para el consenso? ¿Qué medidas se han tratado de adoptar? ¿Qué otras medidas podrían adoptarse?</p> <p><b><u>En este Comité pueden surgir problemas, al igual que en cualquier otro. Debería hacerse todo lo posible para asegurar que todas las decisiones del Comité se adoptan sobre la base de un consenso; si no, la norma no debería remitirse a la CAC. Cuando el Comité ha tenido dificultades en el pasado, ha recurrido con éxito a estrategias como las siguientes: debate para establecer una dirección y un apoyo claros antes de presentar propuestas en el procedimiento de trámites, técnicas de creación del consenso que permiten concentrar el esfuerzo en aquellos temas en los que existan divergencias, organización de grupos de trabajo extraoficiales y presenciales a fin de adelantar la labor, y limitar el trabajo a temas en los que existe consenso. Corresponde a la presidencia estudiar todos los medios posibles para llegar a un consenso antes de adoptar una decisión final sobre el avance de una norma de acuerdo con una votación.</u></b></p>				

## ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS

(para adopción en el trámite 8)

### INTRODUCCIÓN

Los **Principios para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (en adelante, los Principios)** tienen por objeto proporcionar orientaciones a las autoridades nacionales y/o regionales competentes responsables de elaborar directrices y textos legales mediante el establecimiento de una serie de principios que sirva de base para la adición racional y segura de nutrientes esenciales a los alimentos<sup>1</sup>.

Los **Principios** toman en cuenta disposiciones de los Principios de análisis de riesgos nutricionales y directrices para su aplicación en la labor del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (Manual de procedimiento de la CAC), cuando resulten aplicables.

Las autoridades nacionales y/o regionales competentes también pueden consultar las publicaciones de la FAO y la OMS para obtener más orientación sobre la adición de nutrientes esenciales.

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos Principios se destinan a ser aplicados a todos los alimentos a los que se añaden nutrientes esenciales, excluyendo los complementos alimentarios de vitaminas y minerales<sup>2</sup>, sin perjuicio de las disposiciones incluidas en las normas y directrices del Codex para alimentos para regímenes especiales.

Los **Principios** resultan aplicables, según corresponda, tanto a la adición obligatoria como voluntaria de nutrientes esenciales.

### 2. DEFINICIONES

Para los fines de estos Principios:

**2.1** Por **nutriente esencial**<sup>3</sup> se entiende toda sustancia normalmente consumida como constituyente de un alimento, necesaria para el crecimiento, el desarrollo y/o el mantenimiento de la vida y que no puede ser sintetizada en cantidades suficientes por el cuerpo.

**2.2** Por **alimento sucedáneo** se entiende el alimento que se parece a un alimento común en su apariencia y textura, y que es destinado a ser utilizado como un sustituto completo o parcial del alimento al que se parece.

**2.3** Por **equivalencia nutricional** se entiende que un alimento sucedáneo presenta un valor nutritivo semejante al de su homólogo.

**2.4** Por **restitución** se entiende la adición de un nutriente o nutrientes esenciales a un alimento en cantidades para reponer a las que se hayan perdido en el curso de las buenas prácticas de fabricación, o durante los procedimientos normales de almacenamiento y manipulación.

**2.5** La **adición obligatoria de nutrientes** se produce cuando las autoridades nacionales y/o regionales competentes exigen a los fabricantes de alimentos que añadan nutrientes esenciales específicos a determinados alimentos o determinadas categorías de alimentos.

**2.6** La **adición voluntaria de nutrientes**<sup>4</sup> se produce cuando los fabricantes de alimentos deciden añadir unos nutrientes esenciales específicos a determinados alimentos o determinadas categorías de alimentos, tal como se explica en la nota 4 a pie de página.

**2.7** Por **población** se entiende una población nacional o uno o varios grupos específicos de la población, según corresponda.

<sup>1</sup> El término "fortificación" puede aludir, en determinados Estados miembros, a distintos tipos de adición de nutrientes esenciales para los fines descritos en estos Principios.

<sup>2</sup> Véanse las *Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y/o minerales* (CAC/GL-55-2005).

<sup>3</sup> Definición de "nutriente": Véase la sección 2.5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985).

<sup>4</sup> A nivel internacional, existen distintos enfoques normativos con respecto a la regulación y la gestión de la adición voluntaria de nutrientes esenciales por parte de las autoridades nacionales y/o regionales competentes. En todos estos enfoques, se exige alguna forma de supervisión normativa. Existen enfoques mediante los cuales se permite con carácter general la adición de nutrientes esenciales dentro de un marco normativo que puede limitar los alimentos o las categorías de alimentos a los que se pueden añadir nutrientes y establecer límites específicos para esos nutrientes. En cambio, existen otros enfoques que podrían describirse como voluntarios condicionados. En un caso, el marco vigente describe todos los alimentos o las categorías de alimentos a los que los fabricantes pueden decidir añadir nutrientes, así como los nutrientes específicos y los niveles de nutrientes. En otro caso, si un fabricante decide incluir una declaración en la etiqueta indicando que se ha añadido un nutriente, deberá añadir determinados nutrientes a unos niveles especificados. Además, en otro caso, si un fabricante decide añadir un nutriente esencial a determinados alimentos, debe hacerlo de acuerdo con las políticas sobre adición de nutrientes y/o en cumplimiento de los requisitos establecidos con relación a los nutrientes y a las cantidades que pueden añadirse.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES

#### 3.1 Principios fundamentales

3.1.1 Podrán añadirse convenientemente nutrientes esenciales a los alimentos para contribuir a:

- prevenir o reducir el riesgo de una deficiencia demostrada de uno o más nutrientes esenciales en la población, o corregirlo;
- reducir el riesgo de un estado nutricional inadecuado o ingestas insuficientes de uno o más nutrientes esenciales en la población, o corregirlo;
- cubrir las necesidades o las ingestas recomendadas de uno o más nutrientes esenciales;
- mantener o mejorar la salud, y/o
- mantener o mejorar la calidad nutricional de los alimentos.

Las autoridades nacionales o regionales competentes podrán solicitar la justificación científica y evidencias que demuestren el cumplimiento de uno o varios de estos objetivos.

3.1.2 Las autoridades nacionales y/o regionales competentes deben determinar si la adición de nutrientes esenciales debe ser obligatoria o voluntaria. Esta decisión puede basarse en la gravedad y magnitud de las necesidades de salud pública demostradas mediante evidencia científica generalmente aceptada.

3.1.3 En las normas, los reglamentos o las directrices podrán estipularse disposiciones específicas que determinen el alimento o los alimentos y los nutrientes esenciales cuya adición se permite y, cuando proceda, las concentraciones mínimas y/o máximas en que deberán estar presentes los nutrientes esenciales.

3.1.4 El etiquetado y la publicidad de productos alimenticios a los que se hayan añadido nutrientes esenciales no deberán inducir a error o a engaño al consumidor en cuanto al valor nutricional del alimento.

#### 3.2 Selección de nutrientes y determinación de cantidades

3.2.1 La adición de un nutriente esencial, incluida la cantidad añadida, deberá estar en consonancia con uno o más fines de los identificados en la sección 3.1.1. La cantidad añadida no deberá dar lugar a una ingesta excesiva o una ingesta insignificante del nutriente esencial o los nutrientes esenciales añadidos, considerando las ingestas totales diarias de todas las otras fuentes relevantes, incluidos los complementos alimentarios.

3.2.2 Cuando se adicione un nutriente esencial a los alimentos, inclusive en los casos en que la adición se debe a motivos tecnológicos, la cantidad total del nutriente esencial en el alimento no deberá superar las cantidades máximas que puedan establecer las autoridades nacionales y/o regionales competentes.

Se podrán determinar las cantidades máximas antes mencionadas teniendo en cuenta:

- a) Los niveles máximos de ingesta de nutrientes esenciales establecidos por una evaluación científica del riesgo basada en datos científicos generalmente aceptados;
- b) La ingesta diaria de nutrientes esenciales de todas las fuentes.

Para determinar los niveles máximos se podrán tener en cuenta los valores de referencia de la ingesta diaria de nutrientes esenciales de la población.

3.2.3 Cuando no exista una ingesta máxima, deberá tenerse en cuenta la evidencia científica que apoye la adición segura de un nutriente esencial, inclusive la evidencia de ingestas poco susceptibles de provocar efectos nocivos para la salud, en particular la consideración de la ingesta máxima observada<sup>5</sup>.

3.2.4 La gravedad de los efectos perjudiciales en que se basa la ingesta máxima puede ser revisada para informar las limitaciones sobre la adición de nutrientes esenciales a los alimentos.

3.2.5 Cuando las autoridades nacionales y/o regionales competentes establezcan cantidades mínimas para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos, deben asegurarse de que las cantidades sean significativas y estén en consonancia con la finalidad prevista identificada en la sección 3.1.1. Al calcular cantidades significativas, también pueden tener en cuenta las condiciones de uso de la declaración de propiedades para "fuente" en las Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables (CAC/GL 23-1997).

#### 3.3 Selección de alimentos

3.3.1 La selección de alimentos a los que pueden añadirse nutrientes esenciales debe estar en consonancia con los fines previstos de la adición de nutrientes identificados en la sección 3.1.1, los hábitos alimenticios, las situaciones socioeconómicas y la necesidad de evitar riesgos para la salud.

3.3.2 Los alimentos a los que no pueden añadirse nutrientes esenciales pueden ser determinados por las autoridades nacionales y/o regionales competentes.

<sup>5</sup> Ingesta máxima observada: nivel máximo de ingesta observado o administrado en estudios de calidad aceptable. Solo se aplica cuando no se han determinado efectos nocivos para la salud (fuente: *Principios de análisis de riesgos nutricionales del Codex*).

**3.3.3** No deberán añadirse nutrientes esenciales a las bebidas alcohólicas.

### **3.4 Cuestiones tecnológicas**

**3.4.1** Las fuentes de los nutrientes esenciales añadidos pueden ser naturales o sintéticas, y su selección debe basarse en consideraciones como la seguridad y la biodisponibilidad del nutriente. Además, los criterios de pureza deberán tener en cuenta las normas FAO/OMS, las Farmacopeas internacionales u otras normas internacionales reconocidas.

**3.4.2** El nutriente esencial añadido deberá ser suficientemente estable en el alimento en las condiciones usuales de elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y uso.

### **3.5 Control**

**3.5.1** Es importante que las autoridades nacionales o regionales competentes observen las ingestas procedentes de todas las fuentes, incluyendo los nutrientes esenciales añadidos a los alimentos, dentro de la población, para evaluar el grado en el que se cubren los objetivos identificados en la sección 3.1.1 y garantizar que se reduzca al mínimo el riesgo de ingestas excesivas.

**3.5.2** El control de la ingesta total de nutrientes deberá seguir el mismo enfoque que se emplea para decidir sobre la adición de nutrientes esenciales, a menos que sea necesario utilizar otro para el nutriente concreto.

## **4 Principios para tipos específicos de adición de nutrientes esenciales**

### **4.1 Adición obligatoria de nutrientes esenciales para cubrir una necesidad de salud pública demostrada**

**4.1.1** Cuando exista una necesidad de salud pública demostrada de incrementar la ingesta de un nutriente esencial en la población, las autoridades nacionales y/o regionales competentes pueden decidir que puede llevarse a cabo mediante la adición obligatoria de nutrientes esenciales. Tal necesidad puede demostrarse mediante pruebas de deficiencia clínicas o subclínicas, un estado nutricional inadecuado o insuficiente, el uso de indicadores bioquímicos, estimaciones que indiquen ingestas de nutrientes insuficientes o potencialmente insuficientes o pruebas asociadas a otras consecuencias para la salud. Aunque la mayor parte de las adiciones para cubrir una necesidad grave de salud pública se realice mediante la adición obligatoria de nutrientes esenciales, pueden darse situaciones en las que se pueda utilizar un enfoque voluntario condicionado.

**4.1.2** El alimento o los alimentos seleccionados como vehículo para el nutriente o los nutrientes esenciales añadidos deberán ser consumidos de forma regular y en cantidades suficientes por la población objetivo.

**4.1.3** La cantidad de nutriente esencial añadida al alimento debe aspirar a ser suficiente para cubrir las necesidades de salud pública.

**4.1.4.** La ingesta del alimento seleccionado como vehículo deberá ser estable y uniforme, y deberá conocerse la distribución de la ingesta del alimento en la población, incluidos los percentiles superior e inferior.

**4.1.5** Deberá tenerse en cuenta la relación costo-efectividad de la adición obligatoria de nutrientes a los alimentos.

### **4.2 Adición de nutrientes esenciales para fines de restitución**

**4.2.1** Cuando la restitución se utilice como justificación para el mantenimiento o la mejora de la calidad nutricional de un alimento, especialmente con relación a una necesidad de salud pública, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- antes de la restitución, el alimento debe proporcionar una contribución importante a la ingesta de nutrientes esenciales de interés en la población, y
- antes de la restitución, el alimento debería haber sufrido una reducción de los nutrientes esenciales de interés que contiene durante la elaboración, el almacenamiento o la manipulación.

**4.2.2** Se podrá considerar que un alimento proporciona una contribución importante a la ingesta de un nutriente esencial en función del contenido del nutriente o de la frecuencia de consumo.

### **4.3 Adición de nutrientes esenciales para la equivalencia nutricional**

**4.3.1** Cuando la equivalencia nutricional se utilice como justificación para la mejora de la calidad nutricional de un alimento sucedáneo, especialmente con relación a una necesidad de salud pública, el alimento homólogo debe proporcionar una contribución importante a la ingesta de nutrientes esenciales en la población.

**4.3.2** Se podrá considerar que un alimento total o parcialmente sustituido, proporciona una contribución importante a la ingesta de un nutriente esencial en función de su contenido de nutrientes o de la frecuencia de consumo.

## APÉNDICE IV

**Parte 1. ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS PARA FINES DE ETIQUETADO EN LAS DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (CAC/GL 2-1985) (OTROS VALORES DISTINTOS DE LAS PROTEÍNAS)**

(para adopción en el trámite 5/8)

**VRN-N**

Vitamina C (mg)	.100
Zinc (mg)**	11 (30 % de absorción alimentaria; regímenes alimentarios mixtos y regímenes alimentarios ovolactovegetarianos que no se basan en granos de cereales integrales ni en harinas con un elevado grado de extracción (> 90 %) 14 (22 % de absorción alimentaria; regímenes alimentarios basados en cereales, con más de un 50 % de la ingesta energética proveniente de granos de cereales o legumbres y una ingesta insignificante de proteínas de origen animal)
Selenio (µg)	60
Molibdeno (µg)	45
Manganeso (mg)	3

\*\*\* Las autoridades nacionales o regionales competentes deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios pertinentes.

**PARTE 2. ENMIENDAS AL ANEXO DE LAS DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (CAC/GL 2-1985)**

(para su adopción)

**Texto enmendado para la aclaración del apartado 3.2.1.1 de los Principios generales para el establecimiento de VRN-N**

**PG 3.2.1.1** Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL<sub>98</sub>). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL<sub>98</sub> de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.

## APÉNDICE V

**ANTEPROYECTO DE VALOR DE REFERENCIA DE NUTRIENTES PARA EL POTASIO CON RELACIÓN  
AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES*****Para inclusión en las Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)***

(para adopción en el trámite 5/8)

**3.4.4.2 VRN-ENT**Niveles de ingesta que no se deben superar

Ácidos grasos saturados	20 g <sup>2, 3</sup>
Sodio	2 000 mg <sup>4</sup>

Niveles de ingesta que se deben alcanzar

Potasio	3 500 mg <sup>4</sup>
---------	-----------------------

<sup>3</sup> La selección de estos nutrientes para el establecimiento de un VRN se basó en “pruebas convincentes” de que existe relación con el riesgo de ENT, según lo definido presentado en el informe *Diet, Nutrition and the Prevention of Chronic Diseases*. Series de informes técnicos de la OMS, 916. OMS, 2003.

<sup>4</sup> La selección de estos nutrientes para el establecimiento de un VRN se basó en pruebas “de alta calidad” de que existe relación con el riesgo de ENT, según lo presentado en las directrices de la OMS de 2012 sobre la ingesta de sodio y potasio en adultos y niños.

---

**Observaciones:**

- a) Se ha modificado la estructura y las notas 3 y 4 a pie de página.
- b) Los valores de los ácidos grasos saturados y del sodio se han mantenido sin cambios.
- c) No se ha modificado la nota 2 a pie de página.



## APÉNDICE VI

**ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN DE LA LISTA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS DE LA NORMA  
CODEX STAN 72-1981**

**Parte 1. Aditivos alimentarios para su inclusión en la sección A.4 de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981)**

(para su adopción)

<b>SIN</b>	<b>Aditivo</b>	<b>Dosis máxima en 100 ml del producto listo para el consumo</b>
<b>4.1 Espesante</b>		
1450	Octenilsuccinato sódico de almidón	2 g solamente en preparados líquidos para lactantes a base de proteína hidrolizada o aminoácido
<b>4.2 Emulsionante</b>		
472c	Ésteres cítricos y de ácidos grasos del glicerol	0,9 g en todos los tipos de preparados líquidos para lactantes 0,75 g en todos los tipos de preparados en polvo para lactantes

**Parte 2. Propuestas de inclusión de aditivos alimentarios para su uso en preparados para lactantes y preparados para lactantes como alimentos para usos medicinales especiales (sección 4 de CODEX STAN 72-1981)**

(Lista de posibles candidatos "Compuestos propuestos para su examen futuro")

**Sección A (preparados para lactantes):**

N.º del SIN	Aditivo	Nivel de uso	Justificación tecnológica	Status JECFA	Conclusión de la 36.ª reunión del CCNFSDU
407	Carragenina	0,03 g solamente en preparados líquidos de consumo habitual para lactantes a base de leche y de soja 0,1 g solo en preparados líquidos para lactantes a base de proteínas o aminoácidos hidrolizados	Mantiene homogeneidad	la Uso aceptado en la 79.ª reunión del JECFA (junio de 2014)	Mantener en la lista; esperar por el informe final del JECFA
415	Goma xantana	BPF	Mantiene homogeneidad	la 30.ª reunión del JECFA (1986): IDA N.E.; no se mencionan los lactantes <12 semanas Base de datos toxicológica: estudio de reproducción que abarcó tres generaciones sin detectar efectos adversos achacables a la goma xantana	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
414	Goma arábiga (Goma de acacia)	BPF	Mantiene homogeneidad	la 35.ª reunión del JECFA (1989): IDA N.E. Sin efectos relacionados con la teratogenicidad	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
473	Sucroésteres de ácidos grasos*	12 mg en los preparados que contienen proteínas o aminoácidos hidrolizados <sup>1</sup>	Mantiene homogeneidad	la 49.ª reunión del JECFA (1997): IDA especificada en 0-30 mg/kg de peso corporal; no se mencionan los lactantes <12 semanas	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
472e	Ésteres diacetiltartáricos y de ácidos grasos de glicerol	BPF (China) 0,5 g	Mantiene homogeneidad	la 61.ª reunión del JECFA (2003): IDA especificada en 0-50 mg/kg de peso corporal (2003); no se mencionan los lactantes <12 semanas	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista

N.º del SIN	Aditivo	Nivel de uso	Justificación tecnológica	Status JECFA	Conclusión de la 36.ª reunión del CCNFSDU
472a	Esteres acéticos y de ácidos grasos del glicerol	BPF (EE.UU.)		17.ª reunión del JECFA (1973): IDA N.E. (no limitada); no se mencionan los lactantes <12 semanas	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
338	Ácido fosfórico	0,1 g expresados como P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> , solo o en combinación y dentro de los límites para el sodio, el potasio y el fósforo de la sección 3.1.3 e) en todos los tipos de preparados para lactantes		15.ª reunión del JECFA (1971): compuesto químico adecuado para alimentos para bebés (no especificados); atención a la proporción Ca:P IDTM: 70 mg/kg de peso corporal como P (combinado para todas las fuentes de P)	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
306	<del>Concentrado de vitamina E</del>	<del>1 mg en todos los tipos de preparados para lactantes, solos e combinados</del>	<del>Protege de la oxidación</del>	<del>Sin evaluación con este nombre y número. Concentrado de tocoferoles mixtos (SIN 307b) evaluado en la 30.ª reunión del JECFA (1986) (sinónimo: vitamina E)</del>	<del>Eliminar de la lista, ya que las sustancias no cumplen los criterios mínimos de la evaluación del JECFA y las especificaciones del Codex. No se han incluido en la NGAA y además no se reconocen como aditivo alimentario (no se les ha asignado un número del SIN)</del>
308	<del>Gama tocoferol</del>	<del>1 mg en todos los tipos de preparados para lactantes, solos e combinados</del>	<del>Protege de la oxidación</del>	<del>Sin evaluación por el JECFA y sin especificaciones disponibles</del>	<del>Eliminar de la lista, ya que las sustancias no cumplen los criterios mínimos de la evaluación del JECFA y las especificaciones del Codex. No se han incluido en la NGAA</del>
309	<del>Delta tocoferol</del>	<del>1 mg en todos los tipos de preparados para lactantes, solos e combinados</del>	<del>Protege de la oxidación</del>	<del>Sin evaluación por el JECFA y sin especificaciones disponibles</del>	<del>Eliminar de la lista, ya que las sustancias no cumplen los criterios mínimos de la evaluación del JECFA y las especificaciones del Codex. No se han incluido en la NGAA</del>

**Sección B (preparados para lactantes como alimentos para usos medicinales especiales)**

N.º del SIN	Aditivo	Nivel de uso	Justificación tecnológica	Status JECFA	Observaciones	Conclusión de la 36.ª reunión del CCNFSDU
<b>Espesantes</b>						
401	Alginato de sodio	100 mg	Mantiene la homogeneidad	39.ª reunión del JECFA (1992), sin especificar, efectos en menores de 12 semanas no debatidos por el JECFA	Respaldo limitado por unos pocos miembros y las ISDI. La solicitud de mantenerla como sustancia portadora de nutrientes queda fuera del mandato del GTE	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
405	Alginato de propano-1,2-diol	20 mg	Mantiene la homogeneidad	41.ª reunión del JECFA (1993), sin especificar	<del>No cuenta con respaldo, tampoco se ha presentado ninguna necesidad específica para los preparados para lactantes. En este punto no debe debatirse su necesidad en preparados especiales para lactantes menores de 12 meses</del>	<del>Eliminar de la lista, puesto que la sustancia no goza del respaldo de ningún miembro u observador y no existe ninguna necesidad tecnológica de la misma</del>
410	Goma de semillas de algarrobo (goma garrofin)	0,5 g	Mantiene la homogeneidad	25.ª reunión del JECFA (1981), sin especificar	Sustancia respaldada por algunos miembros y observadores	Se incluye en la sección A con una concentración de 0,1 g/100 ml. Mantenerla en la lista y esperar por si un patrocinador propone una evaluación más exhaustiva por el JECFA al CCFA. En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
412	Goma guar	1 g	Mantiene la homogeneidad	19.ª reunión del JECFA (1975), sin especificar	Sustancia respaldada por algunos miembros y observadores	Se incluye en la sección A con una concentración de 0,1 g/100 ml. Mantenerla en la lista y esperar por si un patrocinador propone una evaluación más exhaustiva por el JECFA al CCFA. En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
414	Goma arábica (Goma de acacia)	BPF	Mantiene la homogeneidad	35.ª reunión del JECFA (1989), sin especificar	Compuesto sin un respaldo sólido; sin compromiso de obtener una evaluación del JECFA Las sustancias portadoras de vitaminas liposolubles no entran dentro del mandato del GTe	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista

N.º del SIN	Aditivo	Nivel de uso	Justificación tecnológica	Status JECFA	Observaciones	Conclusión de la 36.ª reunión del CCNFSDU
415	Goma xantana	0,12 g	Mantiene la homogeneidad	30.ª reunión del JECFA (1986), sin especificar	Respaldo generalizado a la evaluación del JECFA para su uso en las secciones A/B Patrocinador para el JECFA identificado por la ELC.	Mantenerlos en la lista y esperar por si el patrocinador propone una evaluación del JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista
440	Pectinas	1 g	Mantiene la homogeneidad	En la 79.ª reunión del JECFA no se determinaron la inocuidad ni las condiciones de uso propuestas	Respaldo generalizado a las secciones A/B	Mantenerlos en la lista y esperar hasta que se disponga de información de la evaluación final del JECFA
466	Carboximetil celulosa sódica	1 g	Mantiene la homogeneidad	35.ª reunión del JECFA (1989), sin especificar	Compuesto sin un respaldo sólido; sin compromiso de obtener una evaluación del JECFA	Eliminar de la lista, puesto que la sustancia no goza de un respaldo importante y presenta una escasa necesidad tecnológica
<b>Emulsionantes<sup>6</sup></b>						
471	Mono y diglicéridos	0,5 g	Mantiene la homogeneidad	17.ª reunión del JECFA (1973), sin especificar	Sustancia respaldada por algunos miembros y observadores	Ya se ha incluido en la sección A con una concentración de 0,4 g: ¿es necesaria y está justificada la inclusión de otra anotación independiente para un valor de 0,5 g? Eliminar de la lista por falta de necesidad tecnológica
473	Sucroésteres de ácidos grasos	12 mg en los preparados que contienen proteínas, péptidos o aminoácidos hidrolizados	Mantiene la homogeneidad	71.ª reunión del JECFA (2009): IDA para el grupo fijada en 0-30 mg/kg de peso corporal; no se mencionan los menores de 12 semanas ni estudios en animales en el período de destete	Sustancia respaldada por algunos miembros y observadores	Mantenerla en la lista y esperar por si un patrocinador propone una evaluación más exhaustiva por el JECFA al CCFA En caso de que no se añadan a la lista de prioridades del JECFA en 2015: borrarlo de la lista

<sup>6</sup> Si los emulsionantes se usan en combinación, los niveles combinados deben mantenerse dentro de los niveles estipulados en la lista y ser reducidos proporcionalmente, existiendo en la cantidad mínima necesaria para obtener el efecto tecnológico deseado.

## APÉNDICE VII

**PROPUESTA PARA CREAR UNA DEFINICIÓN DE BIOFORTIFICACIÓN O ALIMENTOS  
BIOFORTIFICADOS****DOCUMENTO DE PROYECTO****1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA**

No existe ninguna definición reconocida a nivel internacional para la biofortificación. Sin embargo, algunos gobiernos de los Estados miembros están empezando a incluirlo en sus respectivas normativas y en sus políticas nacionales, por ejemplo en las políticas de nutrición y agricultura, como medida para luchar contra las carencias de micronutrientes en la población. El objetivo del nuevo trabajo solicitado es aclarar la cuestión de la biofortificación mediante la elaboración de una definición de la biofortificación o del término “alimento biofortificado” que goce de aceptación internacional. El ámbito de aplicación de la norma es una definición de la biofortificación o del término “alimento biofortificado” que se aplique a cualquier alimento o ingrediente alimentario que entre dentro de la definición. El ámbito de aplicación que debe cubrirse debería reflejarse en la definición.

**2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD**

El uso de la biofortificación como intervención nutricional eficaz con micronutrientes es en la actualidad objeto de debate o se está implantando en muchos países. Al no existir directrices, normas ni referencias internacionales que permitan su armonización, se adoptarán numerosos enfoques diferentes.

**3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR**

La principal cuestión que debe tratarse es la adopción de una definición común para la biofortificación o el término “alimento biofortificado” que describa los alimentos o ingredientes fortificados o mejorados, o que pueda utilizarse para determinar unos descriptores adecuados para los mismos, teniendo en cuenta los diferentes procesos aplicados. Otra cuestión es garantizar que la definición sea lo suficientemente amplia como para abarcar los distintos organismos y métodos de biofortificación y lo suficientemente específica para distinguir entre los mismos. Convendría que se estudiara si la definición debería incluir una indicación del volumen del cambio de nutrientes necesario para considerarse biofortificación a fin de orientar la correspondiente elaboración de normas.

Cabe esperar que, una vez adoptada la definición, se incluya en los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 09-1987). Sin embargo, esta decisión corresponderá al Comité.

**4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS  
PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS****Criterios****Criterio general**

Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad de los alimentos, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo que se hayan determinado.

La OMS ha identificado las carencias de micronutrientes como una cuestión especialmente preocupante, en particular en los países en desarrollo. Para contribuir a paliar estas carencias, se consumen en la actualidad cultivos biofortificados. Sin una definición de la biofortificación resulta complicado establecer un marco estratégico aplicable a los distintos países dentro del que puedan elaborarse políticas sobre la biofortificación.

Prácticas justas en el comercio de alimentos:

Nuevamente, en ausencia de normas, directrices y recomendaciones aceptadas a nivel internacional, las prácticas comerciales pueden no estar organizadas y no cumplir la normativa.

Seguridad alimentaria:

Para garantizar una seguridad alimentaria total, los distintos países deben disponer de un suministro adecuado de alimentos inocuos y nutritivos para su población. Los cultivos biofortificados de alimentos básicos pueden contribuir de manera considerable a mejorar la calidad nutricional de los alimentos consumidos tradicionalmente en dichos países.

### **Criterios aplicables a los asuntos generales**

a) *Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional*

La ausencia de una definición para la biofortificación podría acarrear la adopción de numerosas definiciones diferentes con el objetivo de incluirlas en las respectivas leyes, normas, protocolos o directrices nacionales. A su vez, la falta de normalización podría derivar en obstáculos al comercio. Además, podrían producirse abusos por parte de los vendedores, quienes podrían declarar falsamente que su producto está biofortificado, sin que ninguna normativa nacional pudiera proteger al consumidor.

b) *Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos*

El objeto de los trabajos se limita necesariamente a la adopción de una definición.

c) *Trabajo ya emprendido en este campo por otras organizaciones internacionales o sugerido por el organismo o los organismos intergubernamentales internacionales pertinentes*

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) examinará el tema de la biofortificación en sus próximos comités, al estar relacionado con los productos de origen animal. Ya se producen y consumen huevos ricos en selenio y omega 3 para paliar las carencias de determinados micronutrientes en distintas poblaciones humanas.

d) *Adecuación del objeto de la propuesta para la elaboración de normas*

Una vez adoptada una definición, podría examinarse la necesidad de posteriores trabajos.

e) *Consideración sobre la magnitud mundial del problema o el asunto*

Más de 3 000 millones de personas de todo el mundo presentan carencias de los siguientes micronutrientes: hierro, zinc y vitamina A. Estas carencias son responsables de dos terceras partes de las muertes prematuras en la infancia. Además, el coste social asociado incluye problemas de aprendizaje en los niños, mayores tasas de morbilidad y mortalidad, una menor productividad de los trabajadores y mayores costes para el sistema sanitario. Todos estos factores disminuyen el potencial humano y el desarrollo económico a nivel nacional (Welch, 2002 y Welch y Gordon, 2004). La biofortificación puede contribuir sustancialmente a reducir este problema mundial. A medida que se vaya implantando la biofortificación, los alimentos producidos se irán introduciendo de manera progresiva en el comercio internacional, por lo que precisarán de una terminología común y de un conocimiento compartido del significado de los términos usados para describir tanto las materias primas como los productos elaborados.

## **5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX**

El trabajo propuesto está en consonancia con el mandato de la Comisión consistente en la elaboración de normas, directrices y otras recomendaciones internacionales para proteger la salud de los consumidores y garantizar unas prácticas justas en el comercio de alimentos. El nuevo trabajo propuesto contribuirá a lo siguiente:

Subobjetivo 1.2 del objetivo estratégico 1: “Identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes”.

El tema de la biofortificación se ha identificado claramente como una cuestión emergente de gran importancia para los países en desarrollo, que se enfrentan al problema sanitario de reducir la malnutrición provocada por carencias de micronutrientes. La elaboración de una definición contribuirá en gran medida a institucionalizar la biofortificación como una posible intervención nutricional eficaz.

Subobjetivo 3.1 del objetivo estratégico 3: “Aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en el Codex”.

Los países en los que más se necesita la biofortificación son los países en desarrollo. Los debates sobre la biofortificación han derivado en algunos casos en la formación de comités nacionales sobre biofortificación. A menudo, esto ha conseguido que los ministerios de Agricultura y Sanidad se sienten por primera vez en la misma mesa. El hecho de que la biofortificación esté vinculada ahora al trabajo del Codex ha conseguido aumentar el conocimiento y el aprecio del Codex Alimentarius y su labor. De hecho, en muchos casos ha servido de introducción al Codex Alimentarius.

## **6. RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX**

Una vez adoptada, la definición podría utilizarse como correspondiera en las futuras enmiendas de las normas específicas sobre determinados productos y en normas y directrices relacionadas con la nutrición.

**7. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO POR PARTE DE EXPERTOS**

En este momento, no se necesita ningún tipo de asesoramiento por parte de expertos distinto del proporcionado por el CCNFSDU.

**8. NECESIDAD DE CONTRIBUCIONES TÉCNICAS A LA NORMA PROCEDENTES DE ORGANIZACIONES EXTERIORES**

En este momento, no se necesitan contribuciones técnicas distintas de las proporcionadas por el CCNFSDU.

**9. PLAZOS PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL NUEVO TRABAJO**

- a) Fecha de inicio: 2015
- b) Fecha propuesta de adopción en el trámite 5: julio de 2016. Sin embargo, en caso de seguirse el procedimiento acelerado, podría adoptarse en dicha fecha en el trámite 8
- c) Fecha propuesta para su adopción por la Comisión: julio de 2016

Referencias

Welch R.M (2002). *Breeding Strategies for Biofortified Staple Plant Foods to Reduce Micronutrient Malnutrition Globally*. Journal of Nutrition132(3): 4955-59

Welch R. M and Gordon R. D. (2004). *Breeding for Micronutrients in Staple Food Crops from a Human Nutrition Perspective*. Journal of Experimental Botany55(396): 353-364



## APÉNDICE VIII

**ENMIENDAS A LA LISTA DE REFERENCIA DE COMPUESTOS DE NUTRIENTES  
PARA SU UTILIZACIÓN EN ALIMENTOS PARA FINES DIETÉTICOS ESPECIALES DESTINADOS  
A LOS LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS  
(CAC/GL 10-1979)**

(para adopción en el trámite 5/8)

**A. LISTA DE REFERENCIA DE SALES MINERALES Y OLIGOELEMENTOS PARA SU UTILIZACIÓN EN ALIMENTOS PARA FINES DIETÉTICOS ESPECIALES DESTINADOS A LOS LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS**

Fuente de nutrientes	Requisitos de pureza determinados por		Utilización en normas del Codex para alimentos aplicables a lactantes y niños pequeños					
	CAC <sup>1</sup>	Organismos internacionales y/o nacionales	IF		FUF <sup>4</sup>	PCBF <sup>5</sup>	CBF <sup>6</sup>	FSMP <sup>7</sup> Para lactantes y niños pequeños
			Sec. A <sup>2</sup>	Sec. B <sup>3</sup>				
<b>8. Que aportan Zinc (Zn)</b>								
8.8 citrato de zinc (citrato de zinc dihidratado o citrato de zinc trihidratado)		USP	√	√	√	√	√	√

<sup>1</sup> CAC = Comisión del Codex Alimentarius.

<sup>2</sup> IF Sec. A = Sección A de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes.

<sup>3</sup> IF Sec. B = Sección B de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes.

<sup>4</sup> FUF = Preparados de continuación.

<sup>5</sup> PCBF = Alimentos a base de cereales procesados para lactantes y niños pequeños.

<sup>6</sup> CBF = Alimentos envasados para lactantes.

<sup>7</sup> FSMP = Alimentos para usos medicinales especiales distintos de los preparados para lactantes.

## APÉNDICE IX

## PROPUESTA PARA CREAR UN VRN-ENT PARA EL AEP Y EL ADH

## DOCUMENTO DE PROYECTO

**1. Objetivo y ámbito de aplicación de la Norma**

El ámbito del nuevo trabajo propuesto consiste en elaborar y añadir un posible valor de referencia de nutrientes (VRN) del Codex nuevo para los ácidos grasos omega 3 basados en el ácido docosahexaenoico (ADH) y el ácido eicosapentaenoico (AEP) dirigido a la población general a efectos del etiquetado en relación con el riesgo de enfermedades no transmisibles (ENT) en la sección 3.4.4.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)*.

**2. Pertinencia y actualidad**

La OMS, la FAO y otros organismos internacionales y nacionales diversos han publicado en los últimos años amplios trabajos de investigación y han recomendado ingestas de ácidos grasos omega 3 basados en el ADH y el AEP para la población. Estos datos disponibles contribuirán a la elaboración de un VRN-ENT armonizado internacionalmente para dichos nutrientes por parte del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU).

**3. Principales cuestiones que se deben tratar**

Las principales cuestiones que deben tratarse en el marco del nuevo trabajo propuesto son el establecimiento de un nuevo VRN-ENT del Codex para los ácidos grasos omega 3 basados en el ADH y el AEP para la población general, y su adición a la sección 3.4.4.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)*.

**4. Evaluación con arreglo a los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos**

El trabajo propuesto cumple los criterios sobre protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad alimentaria, la garantía de prácticas comerciales equitativas en el comercio alimentario y la consideración de las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

Sólidos datos científicos han corroborado que los ácidos grasos omega 3 basados en el ADH y el AEP suponen un beneficio en la prevención primaria en relación con la salud cardiovascular para la población en general. Además, pruebas científicas irrefutables justifican el establecimiento de un VRN-ENT para el total de AEP y ADH para la población general y para las personas en cada una de las etapas de su vida. Teniendo en cuenta que las ingestas actuales son bajas en comparación con las recomendaciones formuladas hasta ahora, es importante señalar que se esperaría obtener grandes beneficios en materia de salud pública y significativos ahorros en el gasto médico derivados del establecimiento de un VRN-ENT para estos ácidos grasos omega 3.

Asimismo, desde una perspectiva de políticas de nutrición, tener un VRN-ENT para el total de AEP y ADH lo hace parte de una política de salud pública global y permite comparar los valores de ingesta con los VRN-ENT con objeto de determinar si una determinada población consume la ingesta recomendada. Tener un VRN-ENT ayudaría a elaborar mensajes de salud pública para los que existe una evidencia convincente de los efectos beneficiosos para la salud.

El nuevo trabajo propuesto ayudará también a elaborar una directriz sobre etiquetado nutricional armonizada internacionalmente para el contenido de ácidos grasos omega 3 en los alimentos que facilitará el comercio.

**5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex**

El trabajo propuesto contribuirá a los siguientes objetivos estratégicos del Plan estratégico del Codex para 2014-19:

Objetivo estratégico 1: Establecer las normas alimentarias internacionales que se ocupen de las cuestiones actuales y de las que surjan.

El nuevo trabajo propuesto contribuirá a tratar los indicios científicos sobre los beneficios para la salud de la población derivados de la ingesta dietética recomendada de ácidos grasos omega 3.

Objetivo estratégico 2: Garantizar que se utilicen de manera consistente con los principios de análisis de riesgos y la asesoría científica.

La elaboración del nuevo VRN-ENT será coherente con el uso de asesoramiento científico y los principios de evaluación de riesgos. Se tomará en consideración el asesoramiento científico de la FAO y la OMS, así como de otros órganos científicos internacionales y nacionales, que se determina y resume en el Apéndice 1 del documento de debate correspondiente.

**6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex existentes**

El nuevo trabajo propuesto es pertinente para la *sección 3.4.4.2 de las Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)*.

**7. Determinación de las necesidades y la disponibilidad de asesoramiento científico de expertos**

En el Apéndice 1 del documento de debate correspondiente se ha determinado el asesoramiento científico de expertos disponible.

**8. Determinación de la necesidad de contribuciones técnicas a la Norma por parte de órganos externos, a fin de que se puedan programar estas contribuciones**

No se prevén en este momento contribuciones técnicas de órganos externos.

**9. Plazos propuestos para la realización del nuevo trabajo, comprendida la fecha de inicio, la fecha propuesta de adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión; normalmente, el plazo de elaboración de una norma no debería ser superior a cinco años**

- a) Aprobación del nuevo trabajo: 2015
- b) Fecha de inicio: 2015
- c) Fecha propuesta de adopción en el trámite 5/8: 2016

## APÉNDICE X

**ENMIENDAS A LA NORMA RELATIVA A LOS ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES  
DESTINADOS A PERSONAS INTOLERANTES AL GLUTEN  
(CODEX STAN 118-1979)**

(para su adopción)

**2.1.1 Alimentos exentos de gluten**

Los alimentos exentos de gluten son alimentos dietéticos que:

- a) están constituidos por, o son elaborados únicamente con, uno o más ingredientes que no contienen trigo (es decir, todas las especies de *Triticum*, como el trigo duro, la espelta y el trigo “khorasan”, que también se comercializa con diferentes marcas como KAMUT), centeno, cebada, avena<sup>1</sup> o sus variedades híbridas, y cuyo contenido de gluten no sobrepasa los 20 mg/kg en total, medido en los alimentos tal como se venden o distribuyen al consumidor;
- b) están constituidos por uno o más ingredientes procedentes del trigo (es decir, todas las especies de *Triticum*, como el trigo duro, la espelta y el trigo “khorasan”, que también se comercializa con diferentes marcas como KAMUT), el centeno, la cebada, la avena<sup>1</sup> o sus variedades híbridas que han sido procesados de forma especial para eliminar el gluten, y cuyo contenido de gluten no sobrepasa los 20 mg/kg en total, medido en los alimentos tal como se venden o distribuyen al consumidor.

**2.1.2 Alimentos procesados de forma especial para reducir el contenido de gluten a un nivel comprendido entre 20 mg/kg y 100 mg/kg**

Estos alimentos están constituidos por uno o más ingredientes procedentes del trigo (es decir, todas las especies de *Triticum*, como el trigo duro, la espelta y el trigo “khorasan”, que también se comercializa con diferentes marcas como KAMUT), el centeno, la cebada, la avena<sup>1</sup> o sus variedades híbridas que han sido procesados de forma especial para eliminar el gluten, y cuyo contenido de gluten no sobrepasa los 100 mg/kg en total, medido en los alimentos tal como se venden o distribuyen al consumidor.